	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL**

**MUNICIPIO DE BOSCONIA  
(CESAR)**

**Subdirección de Planeación Operativa  
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad  
Agencia Nacional de Tierras**

**2023**




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**


RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se recomienda implementar el Plan de Ordenamiento y Seguimiento de Predios Rurales (POSPR) en Bosconia, considerando que las restricciones al Ordenamiento del Uso del Suelo Predial (OSPR) no afectan el 100% de un polígono a nivel predial, a pesar de que el municipio no presenta altas tasas de informalidad. Existe una dispersión de predios que requieren el OSPR en todo el territorio, lo que hace que el mecanismo de Bases Prediales Mínimas (BPM) sea apropiado. Hasta la fecha del documento, no se han reportado alteraciones al orden público que puedan afectar las operaciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en el municipio.</p> <p>Esta implementación se recomienda siempre que se lleven a cabo las recomendaciones clave, lo cual incluye considerar la distorsión en la malla predial, priorizar la intervención en la Unidad de Intervención Territorial (UIT) sector no. 2, programar la intervención durante la temporada seca, entablar diálogos con el municipio de Valledupar para resolver conflictos de límites, certificar el uso del suelo en las veredas cercanas a la cabecera municipal y revisar las condiciones de costeo debido a la desactualización de la malla predial. Además, se aconseja establecer un protocolo de seguridad y una articulación con las autoridades de Fuerza Pública para mitigar riesgos, dado el contexto de seguridad variable en el municipio.</p> <p>Finalmente, se destaca la importancia de reuniones de contexto y socialización con las nuevas administraciones municipales para asegurar la continuidad de la articulación institucional en la implementación del POSPR en Bosconia.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	57.685 ha + 4029 m <sup>2</sup>	13754	98,473%	98,904%	
	ESPACIALIZABLE		8827			
	NO ESPACIALIZABLE		4827			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	57.353 ha + 4032,1 m <sup>2</sup>	2093	97,907%	98,335%	
	ESPACIALIZABLE		631			
	NO ESPACIALIZABLE		1.462			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	2.135 ha + 5193,33 m <sup>2</sup>	28	3,645%	3,661%	
	ESPACIALIZABLE		21			
	NO ESPACIALIZABLE		7			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	36.652 ha + 2420,4 m <sup>2</sup>	371	62,568%	62,842%	
	ESPACIALIZABLE		330			
	NO ESPACIALIZABLE		41			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	9.848 ha + 7157,39 m <sup>2</sup>	651	16,812%	16,886%	
	ESPACIALIZABLE		194			
	NO ESPACIALIZABLE		457			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR	TOTAL	45.126 ha + 8292,9 m <sup>2</sup>	2072	77,035%	77,372%	
	ESPACIALIZABLE		781			
	NO ESPACIALIZABLE		1291			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES COSTEADOS	TOTAL	43.093 ha + 93m <sup>2</sup>	993	73,565%	73,886%	
	EXPACIALIZABLE		358			
	NO ESPACIALIZABLE		537			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	42.618 ha + 3238,4 m <sup>2</sup>	1681	72,750%	73,068%
		ESPACIALIZABLE		464		



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		NO ESPACIALIZABLE		<b>1217</b>		
	PRIVADO	TOTAL	12.265 ha + 31565 m <sup>2</sup>	<b>296</b>	20,938%	21,029%
		ESPACIALIZABLE		<b>134</b>		
		NO ESPACIALIZABLE		<b>162</b>		
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.469 ha + 7637,15 m <sup>2</sup>	<b>116</b>	4,216%	4,235%
		ESPACIALIZABLE		<b>33</b>		
		NO ESPACIALIZABLE		<b>83</b>		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	35.609 ha + 3987,8 m <sup>2</sup>	1209	60,788%	61,054%
		ESPACIALIZABLE		337		
		NO ESPACIALIZABLE		872		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	1.249 ha + 9670,99 m <sup>2</sup>	<b>104</b>	2,134%	2,143%
		ESPACIALIZABLE		<b>21</b>		
		NO ESPACIALIZABLE		<b>83</b>		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	256 ha + 0187,17 m <sup>2</sup>	<b>1</b>		
		ESPACIALIZABLE		<b>1</b>	0,437%	0,439%
		NO ESPACIALIZABLE		<b>0</b>		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	4.013 ha + 6164,61 m <sup>2</sup>	117	6,852%	6,882%
		ESPACIALIZABLE		<b>79</b>		
		NO ESPACIALIZABLE		<b>38</b>		
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	---			
		ESPACIALIZABLE	---			
		NO ESPACIALIZABLE	---			
	DAE SEGURIDAD JURIDICA	TOTAL	---			
		ESPACIALIZABLE	---			
		NO ESPACIALIZABLE				
	POR DETERMINAR	TOTAL	3.921 ha + 3027,1 m <sup>2</sup>	<b>194</b>	6,694%	6,723%
		ESPACIALIZABLE		34		
		NO ESPACIALIZABLE		160		
	NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	2.135 ha + 5193,33 m <sup>2</sup>	<b>28</b>	3,645%	3,661%
		ESPACIALIZABLE		<b>21</b>		
		NO ESPACIALIZABLE		<b>7</b>		
GESTIÓN CATASTRAL	TOTAL	10.165 ha + 9659 m <sup>2</sup>	<b>437</b>	17,354%	17,430%	
	ESPACIALIZABLE		<b>135</b>			
	NO ESPACIALIZABLE		<b>302</b>			
METODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	37316 ha + 36 m <sup>2</sup>	<b>894</b>	63,702%	63,980%
		ESPACIALIZABLE		<b>537</b>		



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

	DIRECTO	NO ESPACIALIZABLE		357		
		TOTAL	0,40 m <sup>2</sup>	28	0,001%	0,001%
		ESPACIALIZABLE		28		
	MÉTODO MIXTO	NO ESPACIALIZABLE		0		
		TOTAL	5.777 ha + 17 m <sup>2</sup>	71	9,862%	9,905%
		ESPACIALIZABLE		71		
		NO ESPACIALIZABLE				

VIGENCIA EOT: ACUERDO 011 DEL 2019

PRESENCIA ÉTNICA: SI, SE CUENTA CON PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS.

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: DESACTUALIZADO

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC


DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: NO

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 7 MESES

COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$1.857.079.360

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Bosconia, en el departamento de Cesar, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 del 30 de marzo del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 37 del 19 de octubre del 2023, programó 26 municipios, entre estos Bosconia para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No 37 del 19 de octubre del 2023.


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Octubre de 2023.

Por otro lado, en la 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR**

<b>Insumo cartográfico Disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 04/10/2023 y entregada con fecha 25/10/2023. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 20/10/2023 y entregada con fecha 29/11/2023. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 1994 y fecha de descarga Noviembre 2023.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

	Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Diciembre 2023.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
<b>Departamento</b>	CESAR
<b>Código DANE</b>	20
<b>Municipio</b>	BOSCONIA
<b>Código DANE</b>	060
<b>Fecha de creación del municipio</b>	6 de noviembre de 1979
<b>Área Cobertura Geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)</b>	58.910 ha + 9950,97 m <sup>2</sup>
<b>Área Cobertura Geográfica IGAC</b>	58.579 ha + 7674,16 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de POT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Diciembre del 2023.	

El municipio de Bosconia fue fundado el 20 de agosto de 1.958 siendo para ese entonces Gobernador del Departamento del Magdalena el señor Luis F. Millan Vargas junto con Don David Riascos, el reverendo José Agustín Mackenzie y el Ingeniero Enrique Aaron Hayen, este último propietario de los terrenos que obsequió para que la ciudad fuese fundada; a solicitud del Ingeniero Aaron se llamó Bosconia en honor a Don Juan Bosco, el fundador de la comunidad Salesiana y fue reconocido como municipio a través de la ordenanza 001 del 6 de noviembre 1979 y posteriormente retoma la municipalidad el 2 de diciembre de 1981 según ordenanza N° 011 del mismo año<sup>2</sup>. (BOSCONIA A. M., 2023)

Tiene una altura de 200 msnm y posee una superficie de 59.462 ha, presenta un clima cálido seco, con temperaturas superiores a los 24°C y una altura promedio de 200 m.s.n.m., el promedio de lluvias es de 1.030 mm anuales, en la región se distinguen dos periodos climáticos, ligeras lluvias entre los meses de abril a junio que se intensifican durante los meses de septiembre a noviembre, el período seco se presenta en los meses de diciembre a febrero y de junio a agosto. Generalmente la intensidad de las lluvias es alta ocasionando fuertes inundaciones durante la época de invierno. (BOSCONIA A. D., 2019)

<sup>2</sup> Ordenanza N° 011 del 2 de diciembre de 1981, por la cual la Asamblea Departamental del Cesar erige como municipio a Bosconia.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

El municipio de Bosconia se encuentra localizado en al noroccidente del departamento del Cesar y posee la particularidad de contar con un cruce de caminos ya que en él se unen la Troncal de Oriente, la vía a Valledupar y la vía a Plato (Magdalena). Bosconia limita al norte con el municipio de El Copey, al oriente con jurisdicción de la ciudad de Valledupar, al sur con el municipio de El Paso y al occidente con el Departamento del Magdalena separado de éste por el Río Ariguaní, se encuentra ubicado a 92 km de Valledupar, capital del departamento del Cesar. (BOSCONIA A. D., 2019)

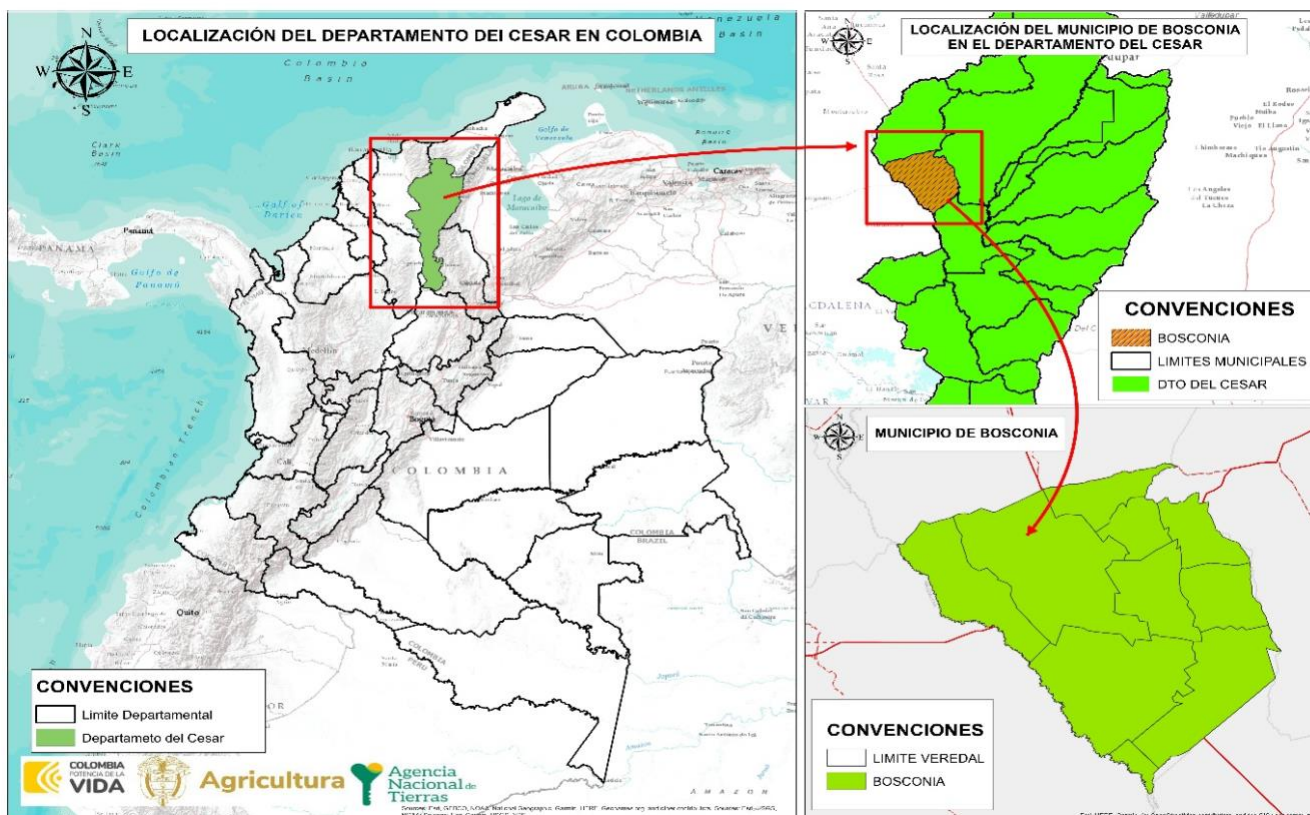
Bosconia ocupa el 3% del territorio del Departamento del Cesar, siendo el cuarto municipio más densamente poblado del Departamento, al que lo anteceden Valledupar, Aguachica y Agustín Codazzi; constituyéndose en uno de los más importantes para el desarrollo, dado su aporte al crecimiento económico del Departamento, sus relaciones funcionales gracias a la cercanía con el principal centro local Valledupar, y su conexión con otros centros regionales como Barranquilla y Santa Marta y el sur de la Guajira. Su caracterización como municipio de paso obligado para el transporte de bienes, mercancías y personas entre el centro del país y la Región Caribe, lo constituyen en un territorio promisorio y con amplias posibilidades de un crecimiento sostenido. (BOSCONIA A. D., 2019)

La principal fuente hídrica de Bosconia es el río Ariguaní que cruza al Municipio, por el oeste; nace en la Sierra Nevada de Santa Marta convirtiéndose en límite acuífero entre el Departamento del Cesar y el Departamento del Magdalena, este importante río es el receptor de numerosos afluentes como: El arroyo de mallorquín, el Jobo, Las Muelas, Garrapaso, Espíritu Santo, Mata de Corral y la Quebrada de las Pavas. (BOSCONIA A. D., 2019)



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 1. Localización de Bosconia en el departamento del Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:90.000. Noviembre del 2023.

Acerca del área total del municipio, el Plan de Ordenamiento Territorial, en adelante POT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 58.910 ha + 9950,97 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Bosconia cuenta con una extensión superficial de 58.579ha + 7674 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el POT y la fuente IGAC que representada en 331 ha + 2277.81 m<sup>2</sup>

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 8.827 polígonos del IGAC, con un área cartográfica de 57.357 ha + 5481, 27 m<sup>2</sup>, la cual está constituida por: 631 polígonos espacializados rural e indeterminados.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 3. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>3</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente. En todo caso, pueden restringir o condicionar<sup>4</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional y por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requieren de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle o básica, la base predial del IGAC y la información geográfica (fuentes oficiales) disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 58.579 ha + 7674,16 m<sup>2</sup>, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.444 predios rurales espacializables.

#### 3.1. Determinantes restrictivas al OSPR


Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>5</sup>.

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS	PORCENTAJE FRENTE AL

<sup>3</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>4</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición o sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten el uso de uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>5</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		TOTAL O PARCIALMENTE	PRELIMINAR DE PREDIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>6</sup>)</li> </ul>	2.449 ha + 399.286 m <sup>2</sup>	276	19.11 %
<ul style="list-style-type: none"> <li>Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	6.203 ha + 839.374 m <sup>2</sup>	94	6.05 %
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS<sup>7</sup></b>	<b>7.928 ha + 603.224 m<sup>2</sup></b>	<b>370</b>	<b>29.656 %</b>

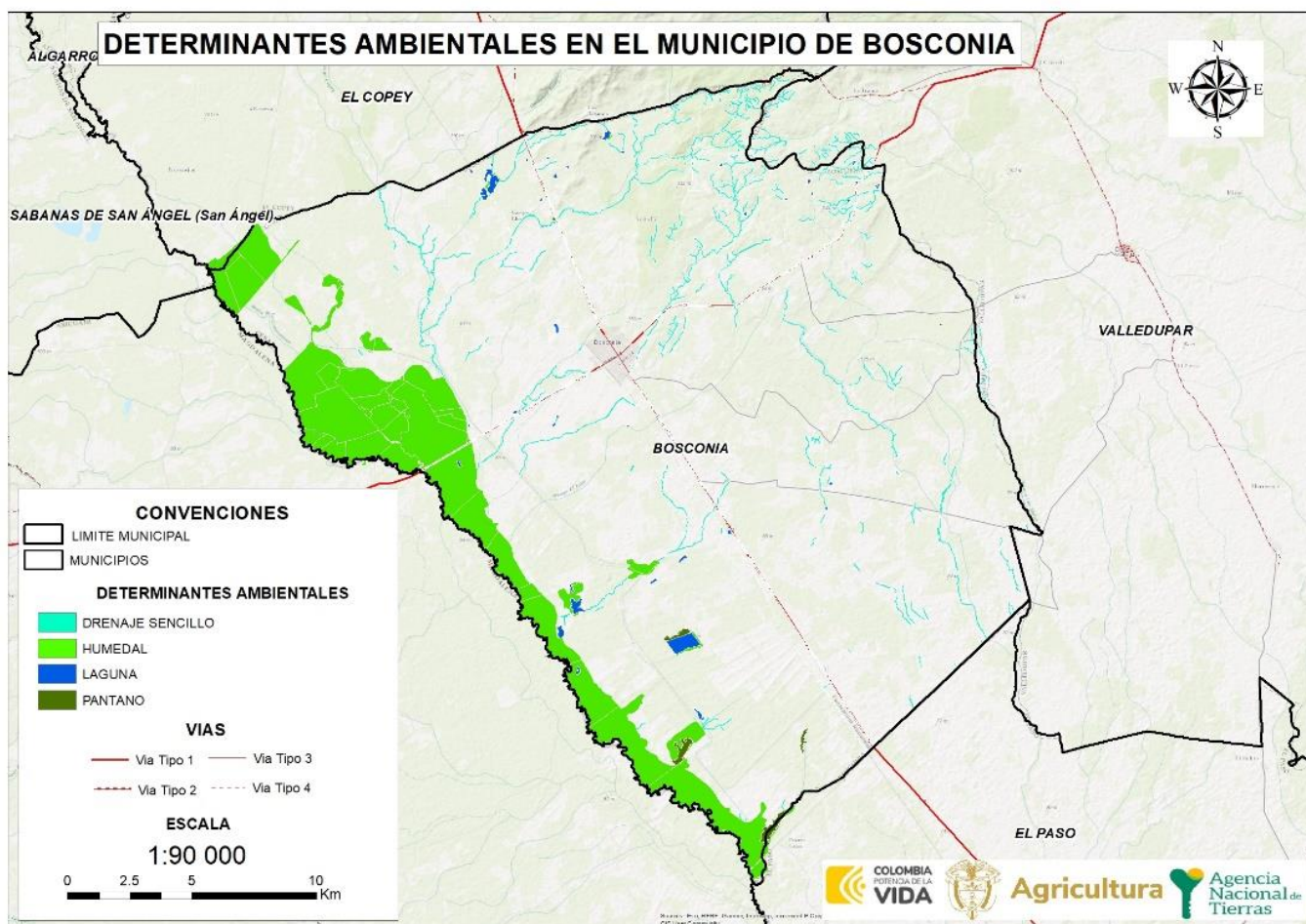
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Bosconia. Noviembre de 2023.

<sup>6</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>7</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Bosconia. Noviembre de 2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES

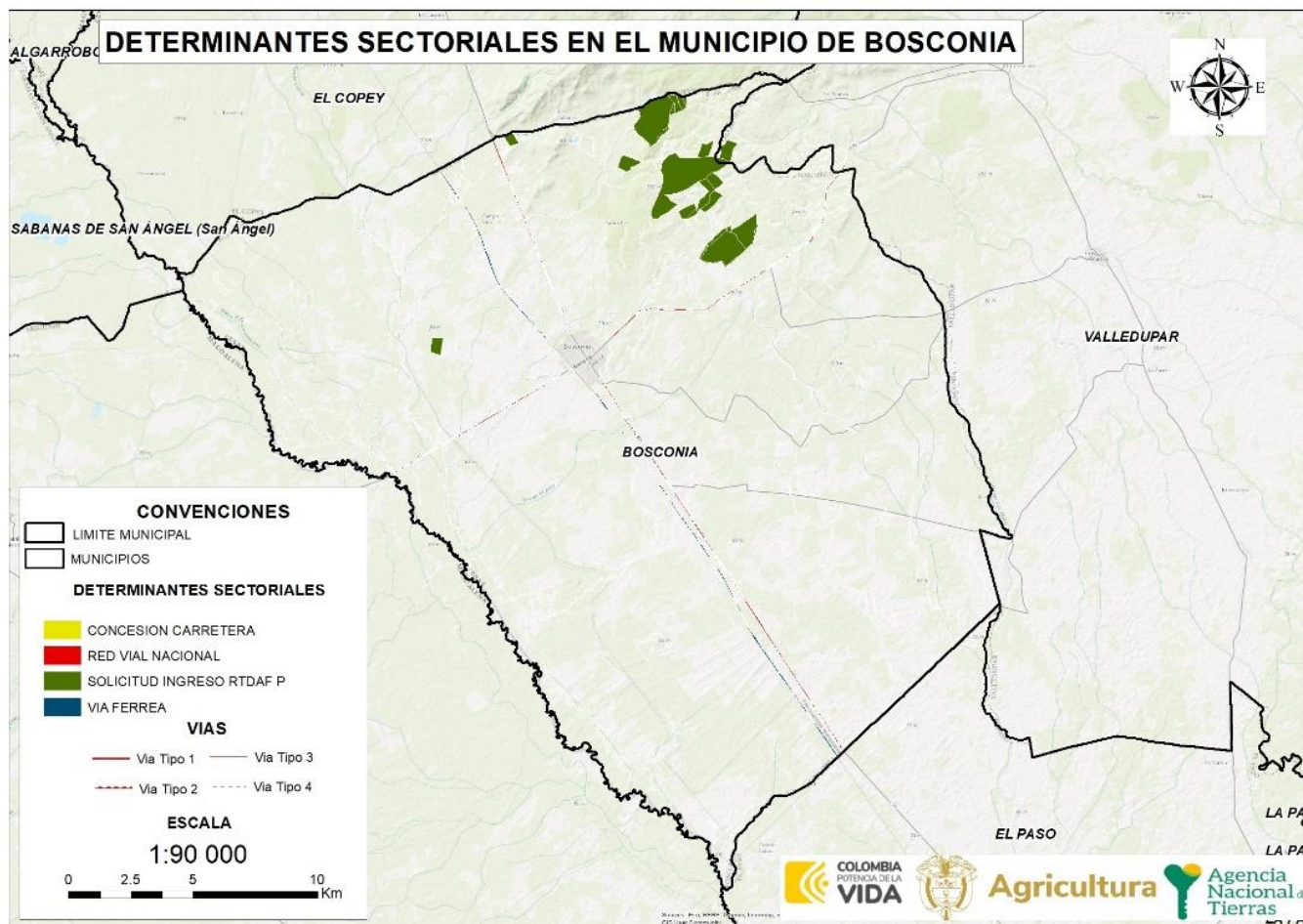
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Infraestructura:			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	507 ha + 858.188 m <sup>2</sup>	238	16.48 %
• Red vías férreas <sup>8</sup>	105 ha + 664.398 m <sup>2</sup>	80	5.54 %
Restitución de Tierras:			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) <sup>9</sup>	1.095 ha + 102.506 m <sup>2</sup>	37	2.56 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>9.238 ha + 914.452 m<sup>2</sup></b>	<b>355</b>	<b>36.49 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Bosconia. Noviembre de 2023.			

<sup>8</sup> El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2023), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.


<sup>9</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Bosconia. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

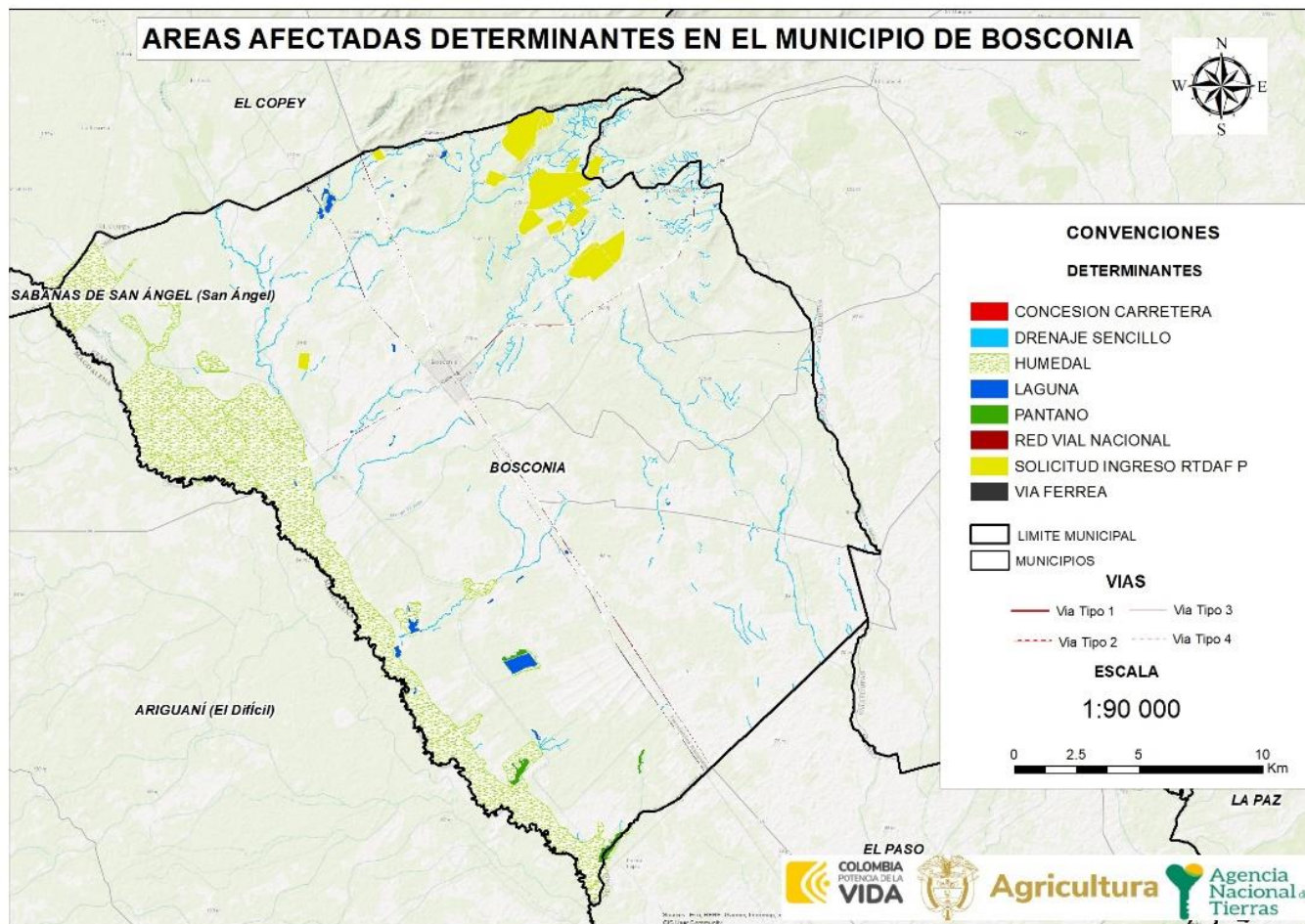
Mediante oficio N° 202321014608741 del 02 de noviembre 2023, se solicitó a la Alcaldía de Bosconia la información de zonas en amenaza, vulnerabilidad, riesgo y sus planes de mitigación, principalmente de predios en riesgo alto no mitigable.

El día 29 de noviembre de 2023, la Alcaldía remitió a través de correo electrónico el documento denominado “Perfil cambio climático Bosconia”, en la cual refieren escenarios de riesgo de deslizamiento e inundaciones en el área urbana del municipio, sin embargo, no se realizan precisiones de zonas de riesgo en el área rural. Adicionalmente, no se allegó por parte del despacho planes de gestión del riesgo, ni certificaciones de áreas no mitigables.


Por otra parte, mediante las jornadas de cartografías sociales realizadas en el municipio entre el 21 y 22 de noviembre del 2023 con la participación de la comunidad, se identificaron algunas áreas de posible amenaza ambiental con riesgos de inundaciones en el centro poblado rural de Puerto Lajas – El Olivo.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

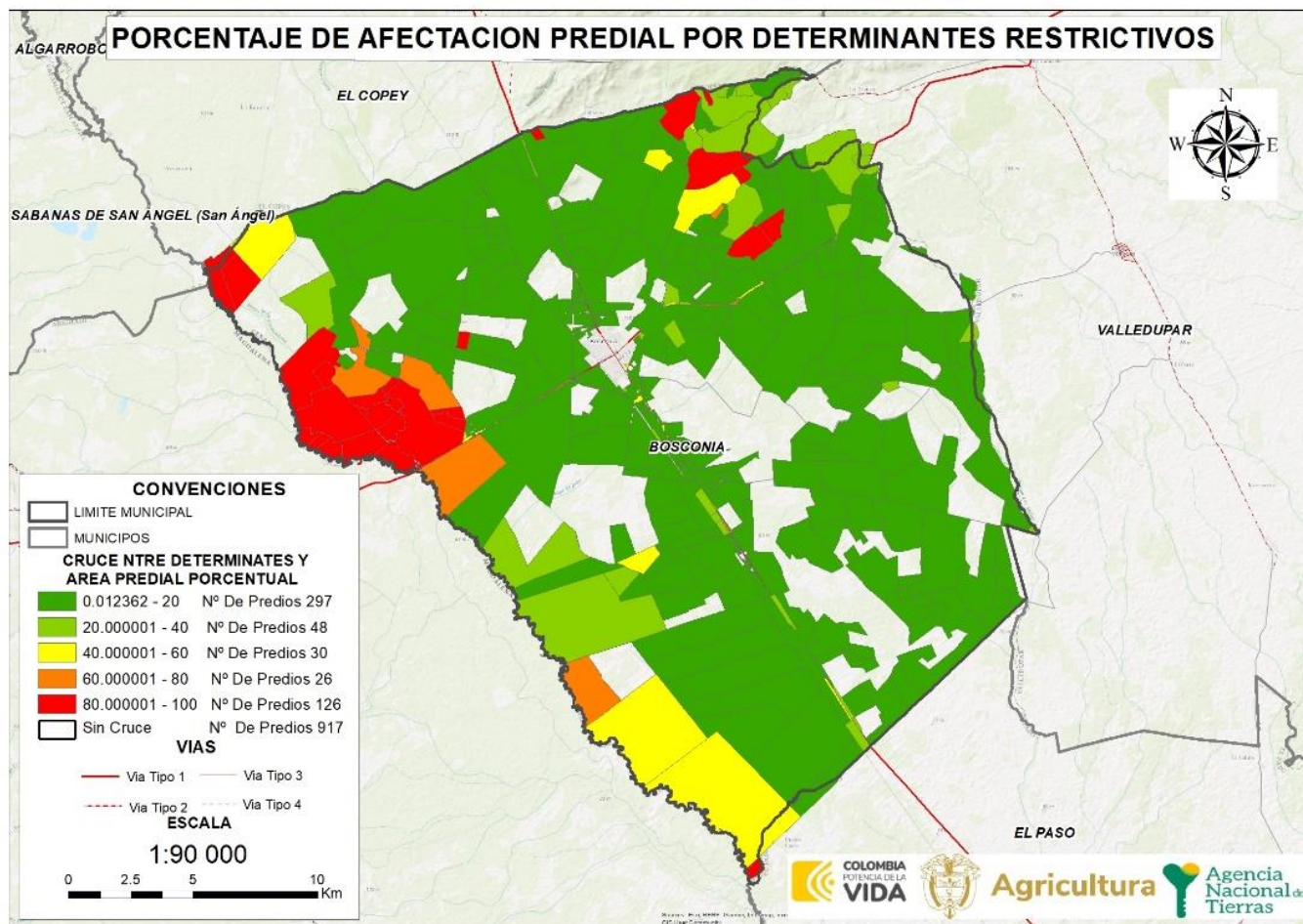
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Bosconia.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Bosconia. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Bosconia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Bosconia. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Bosconia, 297 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0 y el 20% del área total de los predios, 48 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20 y el 40%, 30 predios tienen afectación entre el 41 y el 60%, 26 predios tienen afectación de entre el 61 y 80%, y 126 predios están afectados entre un 81 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Con lo cual se evidencia que más del 36,50% de los predios del municipio de Bosconia tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

### 3.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan al uso más no la propiedad, por lo que se considerarán para adelantar procesos misionales. Se deberá analizar las figuras ambientales que presenten Zonificación de Manejo y Plan de Manejo Ambiental, en las que se restrinja, condicione o proceda la misión de las Subdirecciones de Seguridad Jurídica, Administración de Tierras, Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Procesos Agrarios, Demanda y Descongestión y de Asuntos Étnicos.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:			
• Bosque no Bosque (2010)	398 ha + 30.76 m <sup>2</sup>	31	2.15 %
• Bosque seco tropical	4.352 ha + 519.178 m <sup>2</sup>	90	12.99 %
Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible: • Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	57.384 ha + 557.143 m <sup>2</sup>	1444	100 %
Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:			
• Embalse	50 ha + 94.08 m <sup>2</sup>	1	0.069 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>57.444 ha + 185.633 m<sup>2</sup></b>	<b>1444</b>	<b>100%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Agricultura y desarrollo rural:			
• Sitios Arqueológicos	-	8	-
Minero energético:			
• Título minero	9.823 ha + 894.323 m <sup>2</sup>	157	10.87 %
• Área proyecto licenciado	139 ha + 546.694 m <sup>2</sup>	121	8.37 %
• Mapa de tierras hidrocarburo	45.686 ha + 93.263 m <sup>2</sup>	1371	94.94 %
• Zona minera especia	57.142 ha + 04.257 m <sup>2</sup>	1443	99.93 %
Seguridad:			
• Evento mina antipersonal <sup>10</sup>	-	1	-
Restitución de tierras			
• RTDAF (Solicitud) 11	-	7	-
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>57.444 ha + 185. 633 m<sup>2</sup></b>	<b>1444</b>	<b>100 %</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADAOR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	14.121 ha + 214.047 m <sup>2</sup>	111	7.68 %
Zonificación suelo de erosión	13.059 ha + 662.765 m <sup>2</sup>	932	64.54 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>27.180 ha + 876.813 m<sup>2</sup></b>	<b>1043</b>	<b>72. 22%</b>


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

ASUNTOS ÉTNICOS <sup>12</sup>	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</u>			
Titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras	592 ha+ 771.993 m <sup>2</sup>	14	0.96 %
Trámite de compra de predios			
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>592 ha+ 771.993 m<sup>2</sup></b>	<b>14</b>	<b>0.96 %</b>
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>57.444 ha + 185.633 m<sup>2</sup></b>	<b>14444</b>	<b>100 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Bosconia. Noviembre de 2023.			

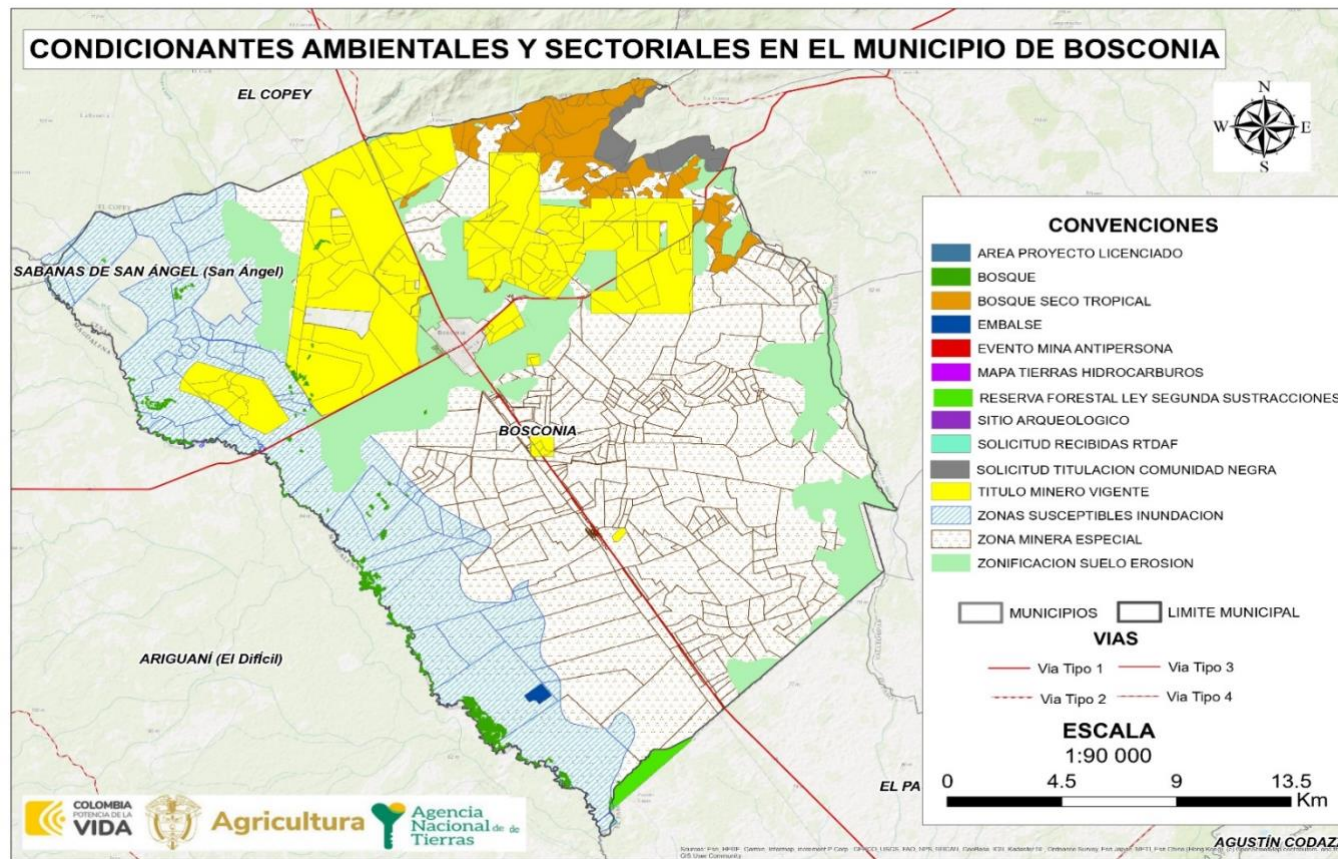
<sup>10</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>11</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


<sup>12</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

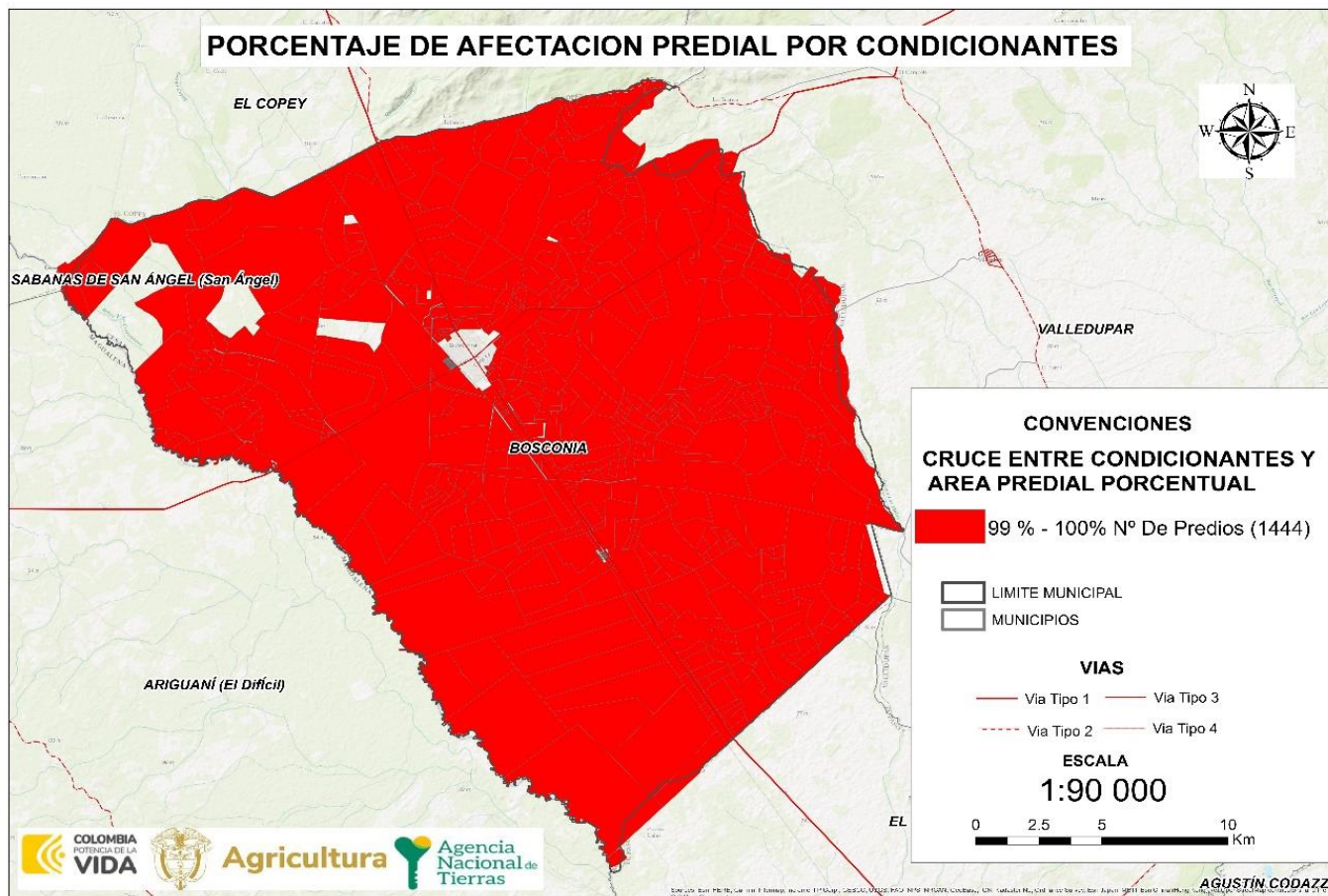
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Bosconia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Bosconia. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Bosconia.



**FUENTE:** elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Bosconia <sup>13</sup>: se tiene un aproximado de 1444 predios que tienen afectaciones de entre el 80% y el 100% del total del área de los predios.

<sup>13</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

#### 4. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Bosconia, en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>14</sup> para Bosconia en donde se pudo evidenciar que, se presenta un problema de límite con el municipio de Valledupar, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Bosconia - Valledupar	X			X	<p>Realizada la verificación de las capas catastrales de predios rurales de los Municipios de Bosconia y Valledupar, las cuales fueron suministradas por la Dirección de Gestión Catastral-IGAC descargada de la página oficial <a href="https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-catastro">https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-catastro</a> a corte de agosto año 2021, se observa que las capas presentan inconsistencias toda vez que se identifica traslapes con respecto al límite vigente, no se encuentra acorde con la Ordenanza N° 01 del 6 de noviembre de 1979, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N° 1447 del 9 de junio de 2011.</p> <p>El límite entre Los municipios de Bosconia y Valledupar del departamento de Cesar, no se encuentra acorde con la Ordenanza N° 01 del 6 de noviembre de 1979, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N° 1447 del 9 de junio de 2011.</p> <p>El límite entre Los municipios de Bosconia y Valledupar del departamento de Cesar, no se encuentra acorde con la Ordenanza N° 01 del 6 de noviembre de</p>

<sup>14</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>15</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>45</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						1979, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Por último, las capas catastrales de los municipios de Bosconia y Valledupar presentan inconsistencias toda vez que se identifica traslapes con respecto al límite vigente.
2	Bosconia – El paso		X		X	El límite entre los municipios de Bosconia y El Paso, se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 001 de 1979, y la Ordenanza N°. 02 de 1968, por lo tanto, no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. Si los municipios de Bosconia y El Paso solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento se debe realizar la diligencia de deslinde

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Valledupar, El Paso. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Diciembre 2023.

Es importante señalar, que al consultar la página web de Colombia en mapas, esta no nos arrojó información oficial de los límites correspondientes con el municipio de El Copey, sin embargo, al confrontar dicha información con la recolectada en la cartografía social realizadas los días 21 y 22 de noviembre del año 2023, se pudo establecer que para estos límites no se presentan conflictos.

Asimismo, en dichas jornadas se logró establecer con la comunidad que los límites de Bosconia se encuentran ubicados geográficamente de la siguiente manera: al norte con El Copey, oriente con Valledupar, al sur El Paso (ubicados en el departamento del Cesar) y al oeste con el municipio de Ariguaní (Magdalena), separado por el río Ariguaní.

Es importante destacar que los participantes del mencionado espacio indicaron que el centro poblado de la vereda Puerto Lajas - El Olivo, pertenece político administrativamente a los municipios de Bosconia y de El Paso, indicando que de la calle central al norte del centro poblado pertenece a Bosconia y de la calle central al sur del centro poblado pertenece a la vereda Los Olivos de El Paso.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Ahora bien, se presenta una situación similar con la vereda La Luna<sup>16</sup>, de acuerdo con la información suministrada por los asistentes de la cartografía social, esta vereda está conformada por varios predios que antes pertenecían a la vereda Loma Linda (Bosconia) y predios que se encuentran ubicados en el municipio de Valledupar.

Los líderes y líderes campesinas, describieron de manera general el surgimiento de la vereda La Luna, como un proceso nuevo en el territorio. Mientras que lo mencionado en la vereda Puerto Lajas – El Olivo, lo relacionan con la división político-administrativa de los municipios de El Paso y Bosconia. Al respecto, no mencionan conflictos limítrofes en su configuración territorial.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
8	Valledupar	210 ha + 9558,67 m <sup>2</sup>
5	El Paso	35 ha + 5851,75 m <sup>2</sup>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre del 2023.

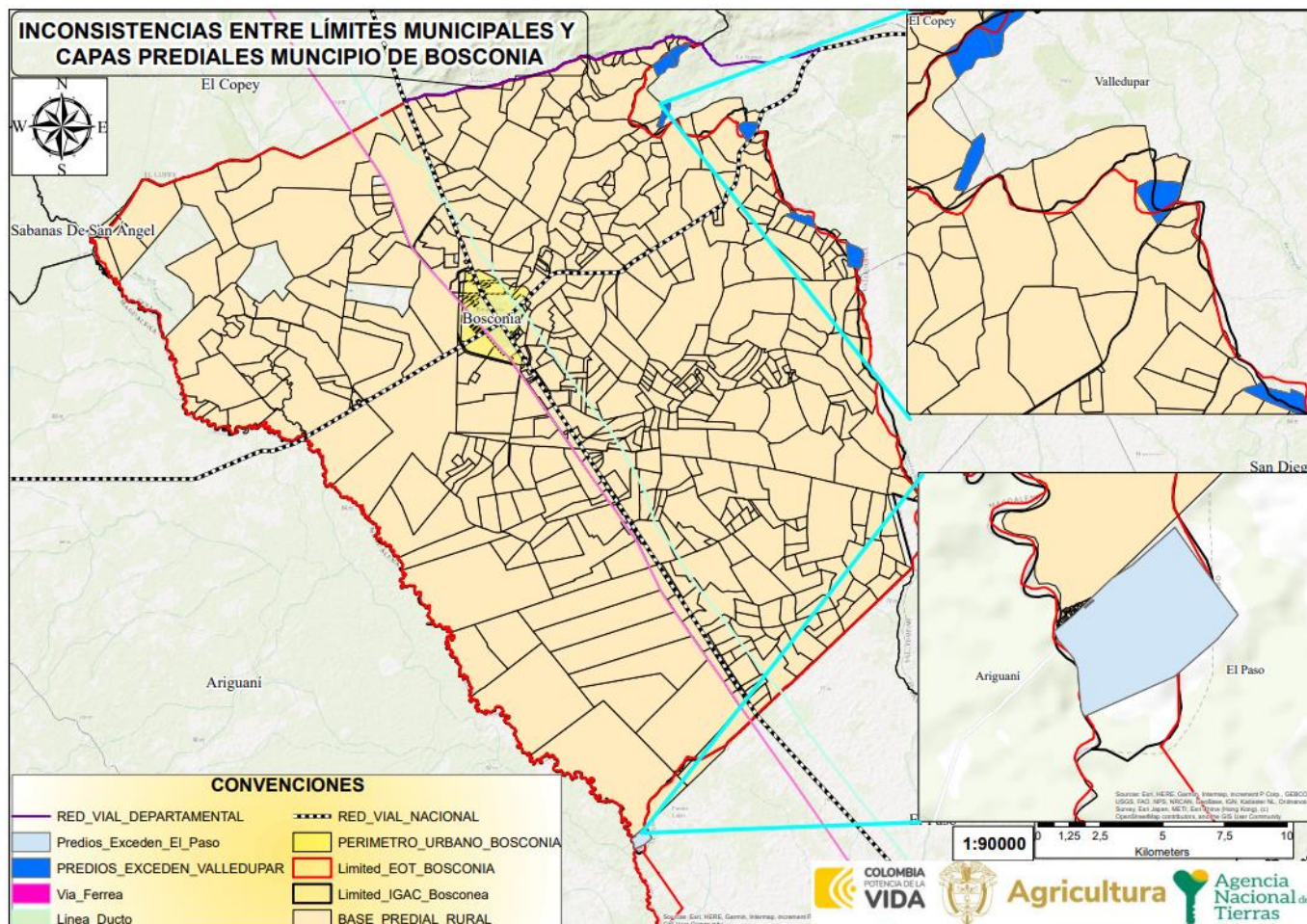
La tabla **Error! Reference source not found.** se construye a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 13 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 246 ha + 5410,42 m<sup>2</sup>.

Ahora bien, es pertinente precisar para el municipio de Bosconia no se identificaron vacíos con los límites municipales.

<sup>16</sup> La vereda La Luna no se encuentra dentro de la división político administrativa establecida en el EOT (Acuerdo 011 de 2019), es una vereda que refiere como “nueva” la comunidad participante en las jornadas de cartografía social del 22 al 24 de noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 8.9 Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Bosconia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en Diciembre 2023.

## 5. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

El acuerdo de adopción del EOT (Acuerdo 011 de 2019) en el artículo 55, establece el área y perímetro del suelo urbano, el cual comprende 791,58 ha correspondientes al 1.69% del área total del municipio. El artículo 66, establece el área y perímetro del suelo rural que comprende 46.038,02 ha correspondientes al 98,08% y el artículo 62 establece el área y perímetro de la zona delimitada como suelo de expansión urbana que comprende 107,70 ha, el cual corresponde al 0,23%.

Asimismo, en el documento técnico soporte denominado “Diagnóstico de atributos” remitido por la Alcaldía, se encuentran las coordenadas de cada uno de los perímetros de la clasificación de los suelos mencionados. Ahora bien, las sumatorias de las áreas que allí se consignan, no corresponden con el área total municipal señalado en el artículo 85, que corresponde a 59.462,05 ha.

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de adopción del EOT y de la certificación del suelo<sup>17</sup> emitida por este despacho, el suelo urbano incluye el área urbanizada del corregimiento de Loma Colorada, sin embargo, no se evidenció en el acuerdo de adopción, ni en la cartografía remitida por la oficina de planeación su delimitación precisa.

Por lo anterior, se realizó mesa técnica con la Alcaldía el 12 de diciembre del año en curso, estableciendo como conclusiones generales del espacio que: i) El perímetro espacial urbano está compuesto por el área perteneciente a la cabecera municipal y ii) El área urbana y el área de expansión urbana de Loma Colorada no tiene insumos cartográficos espaciales para establecer su delimitación<sup>18</sup>, tal como se evidencia en el acta de reunión.

Además, es importante mencionar que el municipio no informó sobre la adopción de planes parciales en suelo de expansión urbana.

### Vigencia y estado de la información del EOT

TABLA 10. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>19</sup>	
Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 011 del 2019

<sup>17</sup> Conforme al certificado emitido por la Alcaldía de Bosconia del 01 de diciembre de 2023, el cual establece la composición del suelo urbano.

<sup>18</sup> Acta 001 del 12 de diciembre de 2023, realizada con la Alcaldía de Bosconia (Cesar).

<sup>19</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 10. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>19</sup>	
Se encuentra en estado de revisión	Sin información
Etapas de la revisión	N/A
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Bosconia, acuerdo N.º 011 de 2019. noviembre 2023.	

### Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Inicialmente, al analizar los estándares de subdivisión rural, el acuerdo de adopción del EOT, señala que los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la UAF, por lo tanto, aplica la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Los rangos de UAF para el municipio se presenta a continuación:


TABLA 11. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 <sup>20</sup>		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No. 2	41 ha	55 ha
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información tomada de la Resolución 041 de 1996 del INCORA, determinación de extensiones para la UAF's, septiembre 2023.		

Si bien por norma<sup>21</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la resolución 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el POT y que son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

<sup>20</sup> Este cuadro se hace considerando la Resolución 041 de 1996 del Incora, ya que el PBOT del municipio, no indica las áreas máximas y mínimas en el suelo rural.

<sup>21</sup> Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007 estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los POT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Bosconia, el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 41 ha.

- **Clasificación del suelo en el municipio**

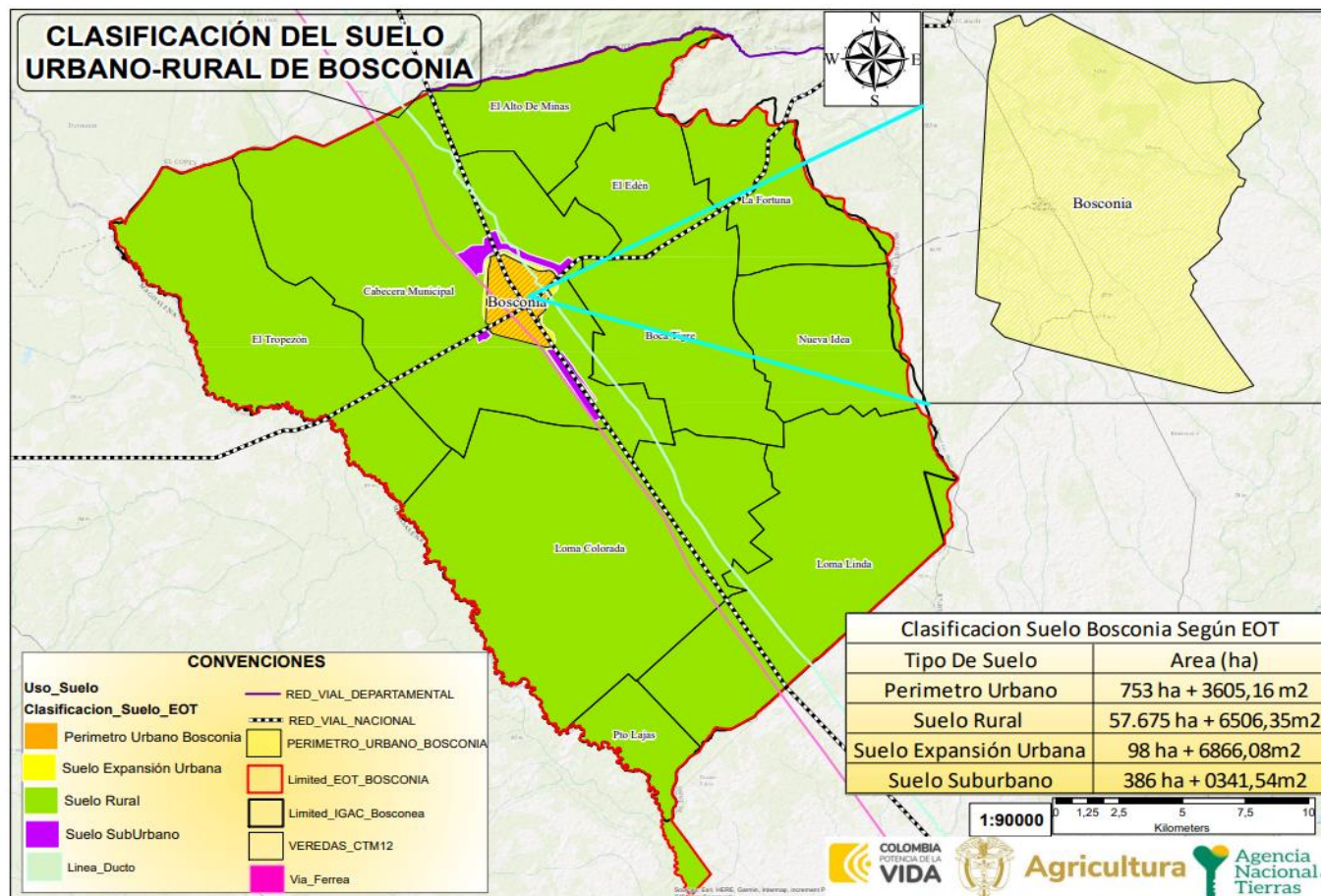
El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2000
Urbano	753 ha + 3605,16 m <sup>2</sup>	791 ha + 58 m <sup>2</sup>
Expansión Urbana	98 ha + 6866,08m <sup>2</sup>	107 ha + 70 m <sup>2</sup>
Suburbano	386 ha + 0341,54m <sup>2</sup>	-
Rural	57.675 ha + 6506,35m <sup>2</sup>	46.038 ha + 02 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>	<b>58.910 ha + 9992,87m<sup>2</sup></b>	<b>59.462,05 ha</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Bosconia, acuerdo N.º 011 de 2019. Noviembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Bosconia



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Bosconia, acuerdo N.º 011 de 2019. Diciembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 1077 de 2015 y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO POT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA POT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO O POT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A POT	No. PREDIOS
<b>Protección</b>	Áreas de Conservación y protección ambiental (Área de reserva forestal “parque ecológico la sierra”)	Sin información	225.96 ha	356 ha + 785.967m <sup>2</sup>	0.38 %	1.66 %	<b>24</b>
	Áreas de Conservación y protección ambiental (Área de especial importancia ecosistémica “sistema hídrico municipal”)	Sin información	23.466 ha + 22 m <sup>2</sup>	2.124 ha + 684.638 m <sup>2</sup>	39.46 %	18.28 %	<b>264</b>
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Sin información	Sin información	58.586 ha+ 073.261 m <sup>2</sup>	Sin información	99.86 %	<b>1442</b>
<b>Desarrollo restringido</b>	Suelos Suburbanos	Sin información	325.09 ha	399 ha + 056.099 m <sup>2</sup>	0.54 %	3.46 %	<b>50</b>
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>		-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL RURAL</b>		-	<b>59.462 ha + 9950,97 m<sup>2</sup></b>	<b>58.586 ha+ 073.261 m<sup>2</sup></b>	<b>100 %</b>	<b>100%</b>	<b>1444</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Bosconia, acuerdo N.º 011 de 2019. Diciembre 2023.

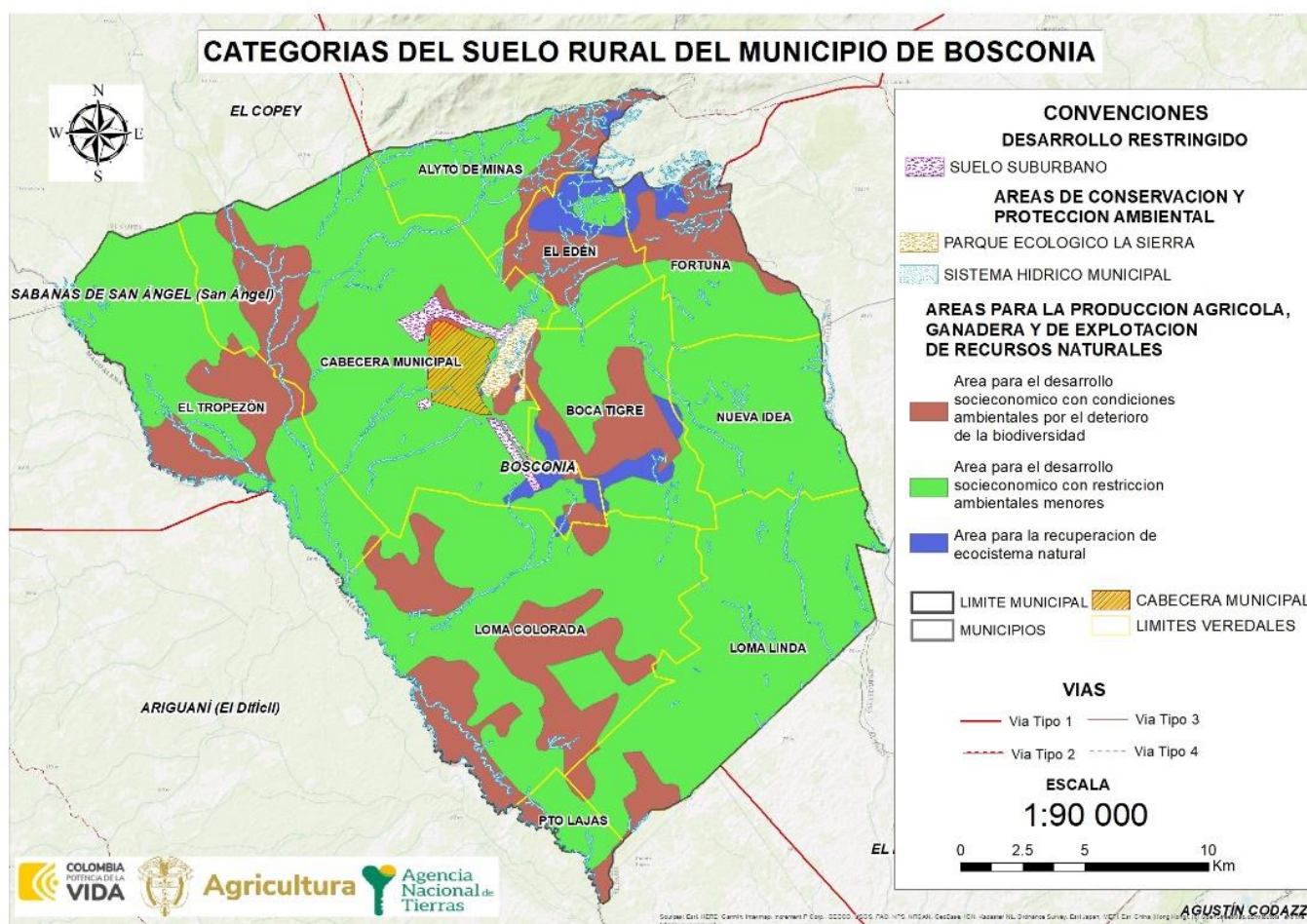
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>22</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los POT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

<sup>22</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>23</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 11. Categorías del suelo rural en Bosconia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Bosconia, acuerdo N.º 011 del 2019. Diciembre 2023.

<sup>23</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

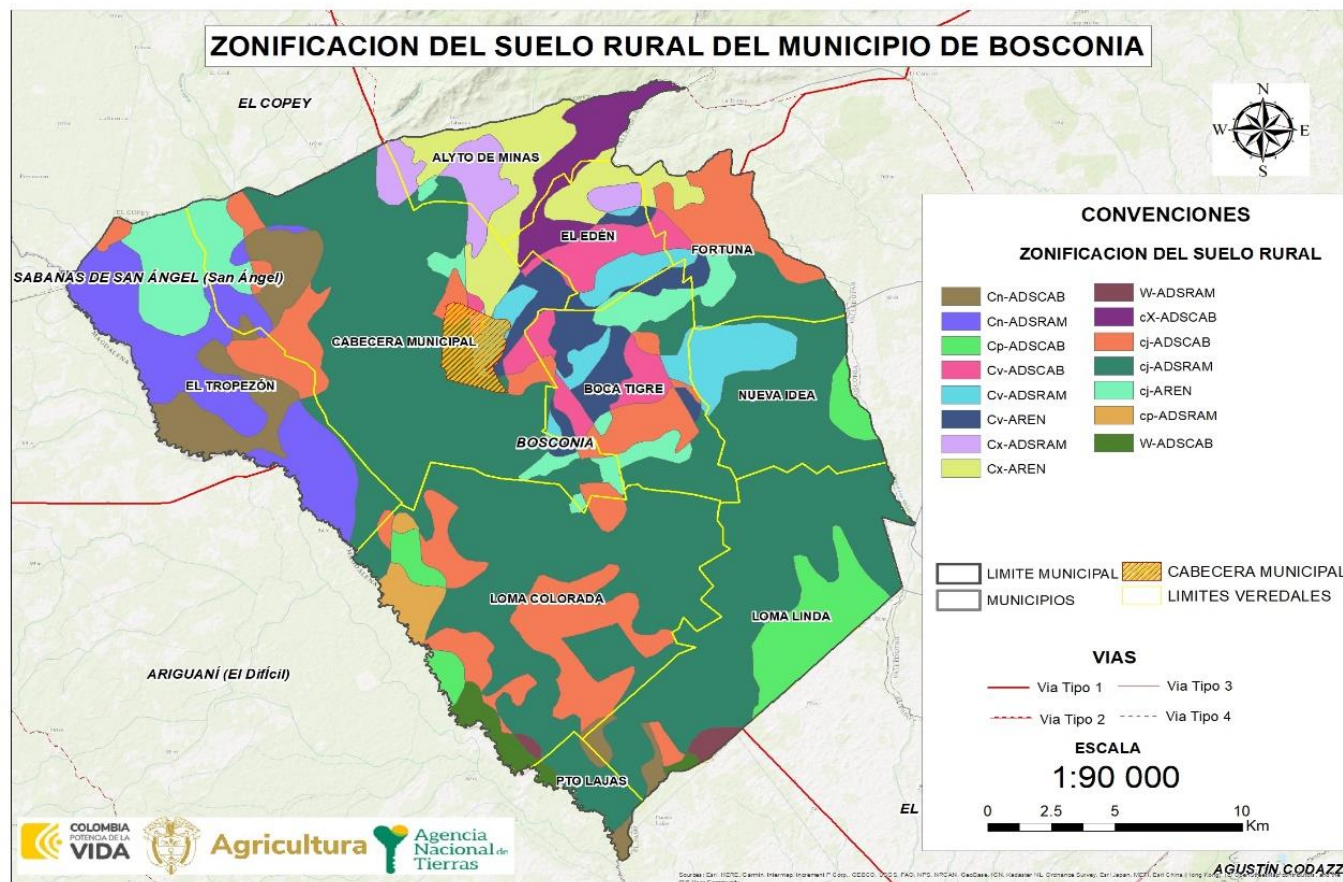
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

TABLA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO			
ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
cj-ADSCAB	Sin información	164	6.951 ha + 226.346 m <sup>2</sup>
cj-ADSRAM	Sin información	1188	27.303 ha + 05.031 m <sup>2</sup>
cj-AREN	Sin información	78	3.253 ha + 914.121 m <sup>2</sup>
Cn-ADSCAB	Sin información	57	2.394 ha+ 141.677 m <sup>2</sup>
Cn-ADSRAM	Sin información	40	3.753 ha + 940.145 m <sup>2</sup>
-	Sin información	-	-
Cp-ADSCAB	Sin información	40	2.510 ha + 284.394 m <sup>2</sup>
cp-ADSRAM	Sin información	4	534 ha + 103.617 m <sup>2</sup>
Cv-ADSCAB	Sin información	71	1.794 ha+ 227.273 m <sup>2</sup>
Cv-ADSRAM	Sin información	61	2.232 ha + 135.243 m <sup>2</sup>
Cv-AREN	Sin información	86	1.886 ha + 215.213 m <sup>2</sup>
cX-ADSCAB	Sin información	30	1.288 ha + 886.849 m <sup>2</sup>
Cx-ADSRAM	Sin información	28	1.339 ha + 442.476 m <sup>2</sup>
Cx-AREN	Sin información	51	2.565 ha + 118.169 m <sup>2</sup>
W-ADSCAB	Sin información	5	548 ha+ 068.233 m <sup>2</sup>
W-ADSRAM	Sin información	12	225 ha+ 01.436 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Bosconia, acuerdo N.º 011 de 2019. Diciembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de Bosconia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Bosconia, acuerdo N.º 011 de 2019. Diciembre 2023.

## 6. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

A continuación, se presenta la división político-administrativa, al respecto, es relevante señalar que el territorio rural del municipio de Bosconia está conformado por 46.038,02 Ha, que comprenden el 98,08% del territorio municipal. Está dividido administrativamente por un corregimiento llamado Loma Colorada y diez (10) veredas las cuales son: Alto de Minas, El Edén, La fortuna, Nueva Idea, Boca tigre, Loma Colorada, Loma Linda, Tropezón, Puerto Laja y Cabecera municipal, lo anterior conforme lo establece el artículo 85 del EOT.

Este suelo cuenta con una vocación agroindustrial donde se resaltan los cultivos de palma africana, algodón, arroz; agropecuaria, con cultivos de sorgo, yuca, maíz y frutales; y con vocación pecuaria encontramos la producción de ganado bovino.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

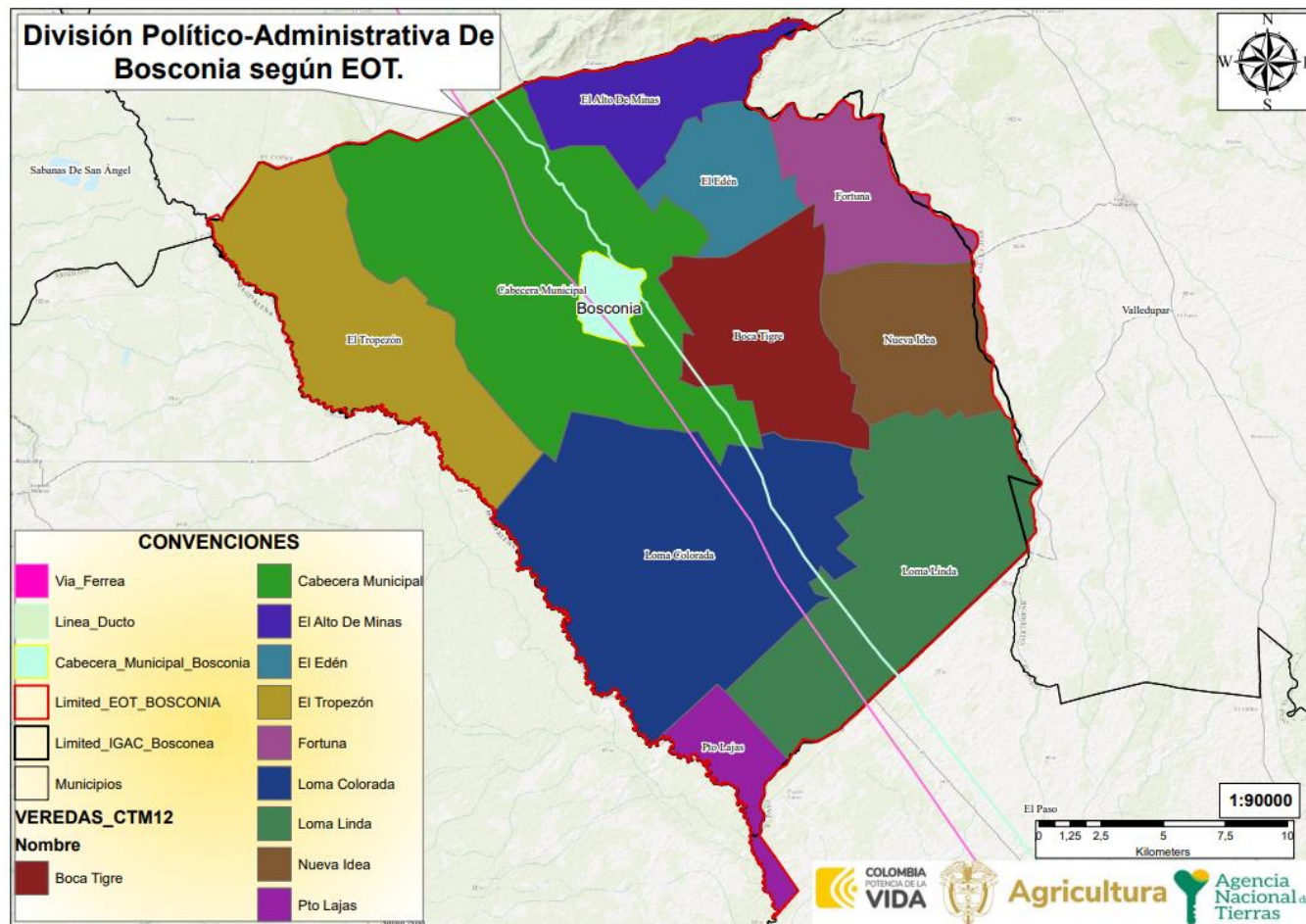
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Sector Veredal	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Alto de Minas	3115 ha + 9375,08 m <sup>2</sup>	5,23%
No 1	El Edén	2390 ha + 9734,52 m <sup>2</sup>	4,01%
	La Fortuna	3025 ha + 5007,65 m <sup>2</sup>	4,38%
No 2	Boca Tigre	4613 ha + 8153,34 m <sup>2</sup>	7,832%
	Nueva Idea	3681 ha + 5718,24 m <sup>2</sup>	6,249%
No 3	Tropezón	7025 ha + 4418,63 m <sup>2</sup>	11,926%
	Loma Linda	8254 ha + 3440,16 m <sup>2</sup>	14,012%
No 4	Loma Colorada	11955 ha + 4330,4 m <sup>2</sup>	20,294%
	Puerto Laja	1522 ha + 7841,31 m <sup>2</sup>	2,585%
No 5	Cabecera Municipal	13368 ha + 6889,1 m <sup>2</sup>	22,693%
	<b>TOTALES</b>	<b>58.910 ha + 9951,11 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Bosconia, acuerdo N.º 011 del 31 de octubre de 2019, noviembre 2023.			

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de adopción del EOT, el suelo urbano incluye el área urbanizada del corregimiento de Loma Colorada. Sin embargo, no se evidencia en el acuerdo de adopción ni en la cartografía, la delimitación precisa de este corregimiento. El municipio no informó sobre la adopción de planes parciales en suelo de expansión urbana.

Asimismo, conforme al instrumento de planificación, existen dos centros poblados en el municipio i) centro poblado urbano denominado “Loma Colorada” que cuenta con una población significativa y ii) centro poblado rural denominado “Puerto Lajas”.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Bosconia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Bosconia, acuerdo N.º 011 de 2019. Diciembre 2023.

En las jornadas de socialización y cartografías social étnica y comunitarias, con líderes y lideresas campesinas, en el marco de la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, se construyó el insumo cartográfico, el cual contiene los límites municipales y veredales, cabecera municipal, vías de acceso y afluentes hídricos, tomando como base la capa cartográfica del Esquema de Ordenamiento Territorial aportada por la Alcaldía municipal de Bosconia, siendo dicha información corroborada por la comunidad.


Dicho ejercicio arrojó como resultado que la distribución político-administrativa es la siguiente: 5 sectores en el cual se encuentra el Corregimiento de Loma Colorada, 12 veredas y tres centros poblados: Loma Colorada, Loma Linda y Puerto

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

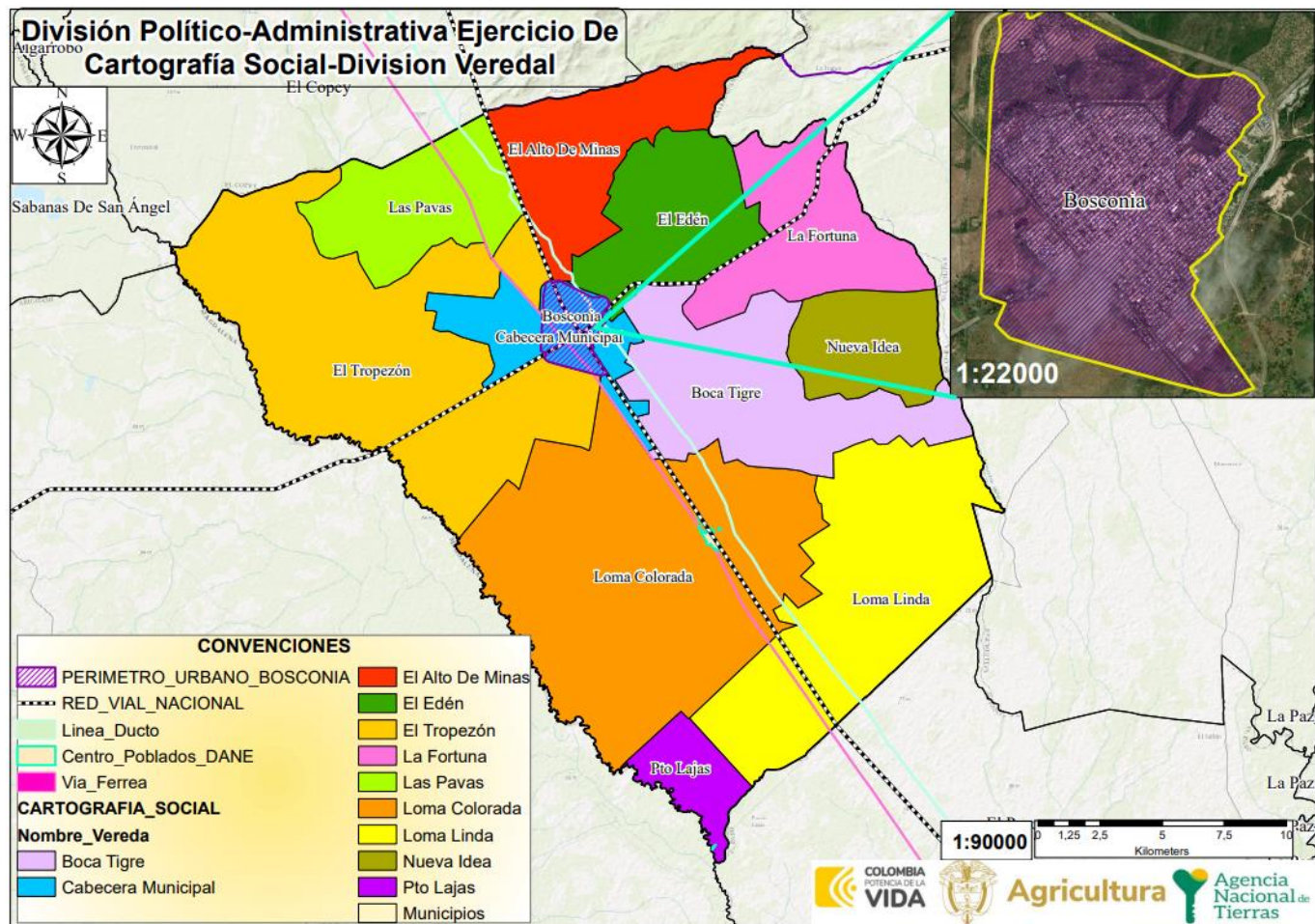
Lajas – El Olivo, que se encuentran dentro de las veredas con las mismas denominaciones, tal como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Sector Uno	Altos de Mina	3.856 ha + 7.986,3 m <sup>2</sup>	6,584%
	El Edén	3.441 ha + 1.974,4 m <sup>2</sup>	5,874%
	La Fortuna	3.865 ha + 9079,9 m <sup>2</sup>	6,599%
Sector Dos	Tropezón	11.599 ha + 0269 m <sup>2</sup>	19,800%
Sector Tres/ Loma Colorada	Corregimiento Loma Colorada	8.107 ha + 3626 m <sup>2</sup>	21,429%
	Puerto Lajas. -El Olivo	1.275 ha + 5672 m <sup>2</sup>	2,177%
Sector Cuatro	Boca de Tigre	5.634 ha + 1589,2 m <sup>2</sup>	9,618%
	Nueva Idea	2.425 ha + 4076,9 m <sup>2</sup>	4,140%
	La Luna <sup>24</sup>	Sin información	Sin información
	Loma Linda	8.107 ha + 3626 m <sup>2</sup>	13,840%
Sector Cinco	Cabecera municipal y área rural dispersa	2.382 ha + 1523,6 m <sup>2</sup>	4,067%
	Las Pavas	3.437 ha + 9328,6 m <sup>2</sup>	5,869%
<b>TOTALES</b>			<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 21 y 22 de noviembre del 2023.			

<sup>24</sup> La vereda denominada “La Luna” no relaciona áreas por cuanto sus líderes no asistieron a la jornada de cartografía social del 22 de noviembre del 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 14. División político-administrativa Bosconia, según ejercicio de cartografía social municipal




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 21 y 22 de noviembre del 2023 con Limite Municipal IGAC.

Según lo anterior, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando que:

Los participantes de la socialización y cartografía social de la fase de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural reconocen comunitariamente dos veredas llamadas Las Pavas y La Luna, que no se encuentran definidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Las Pavas, está ubicada en la zona rural dispersa del municipio de Bosconia, teniendo como límites territoriales los

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

siguientes: al norte con el municipio de El Copey, al este con la vereda Alto de Minas, al sur con la zona rural dispersa de la cabecera municipal de Bosconia y al oeste con la vereda El Tropezón. Mientras, la vereda La Luna, limita al norte y al oeste con la vereda Loma Linda, al este con el municipio de Valledupar, y al sur con los municipios de Valledupar y El Paso.

Es pertinente señalar que, en el mapa veredal de la cartografía no se encuentra espacializada las veredas La Luna (sector cuatro) y Chimilaima (sector uno), porque los líderes de la Junta de Acción Comunal de estas veredas no asistieron a la jornada de socialización y cartografía social dirigida a la población campesina en el marco de la fase de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural, además que, los asistentes a este escenario, no se ubicaron espacialmente en el mapa insumo para el ejercicio de la cartografía, al no reconocer los nombres de los predios y propietarios que se encuentran en la zona que ellos identifican dentro de las veredas.

Por otro lado, y de conformidad a lo solicitado por los líderes y lideresas sociales asistentes, se pide que las distintas socializaciones para el desarrollo de una posible fase de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR- se lleven a cabo de manera zonificada en los centros poblados, para poder contar con la infraestructura y la participación adecuada. En el caso de las veredas donde no se cuenta con centros poblados, proponen se realicen en las escuelas o fincas de líderes y lideresas del territorio.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR POT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Loma Colorada	X			X		x		X
Puerto Lajas		X	X		X		X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Bosconia, acuerdo N.º 011 del 31 de octubre de 2019, noviembre 2023.

## 7. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

- **Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.**

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


- **Oferta climática y agrológica del territorio<sup>25</sup>**

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay dieciocho (18) UFH de referencia distribuidas en ocho mil ochocientos veintisiete (8.827) predios<sup>26</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio Bosconia).

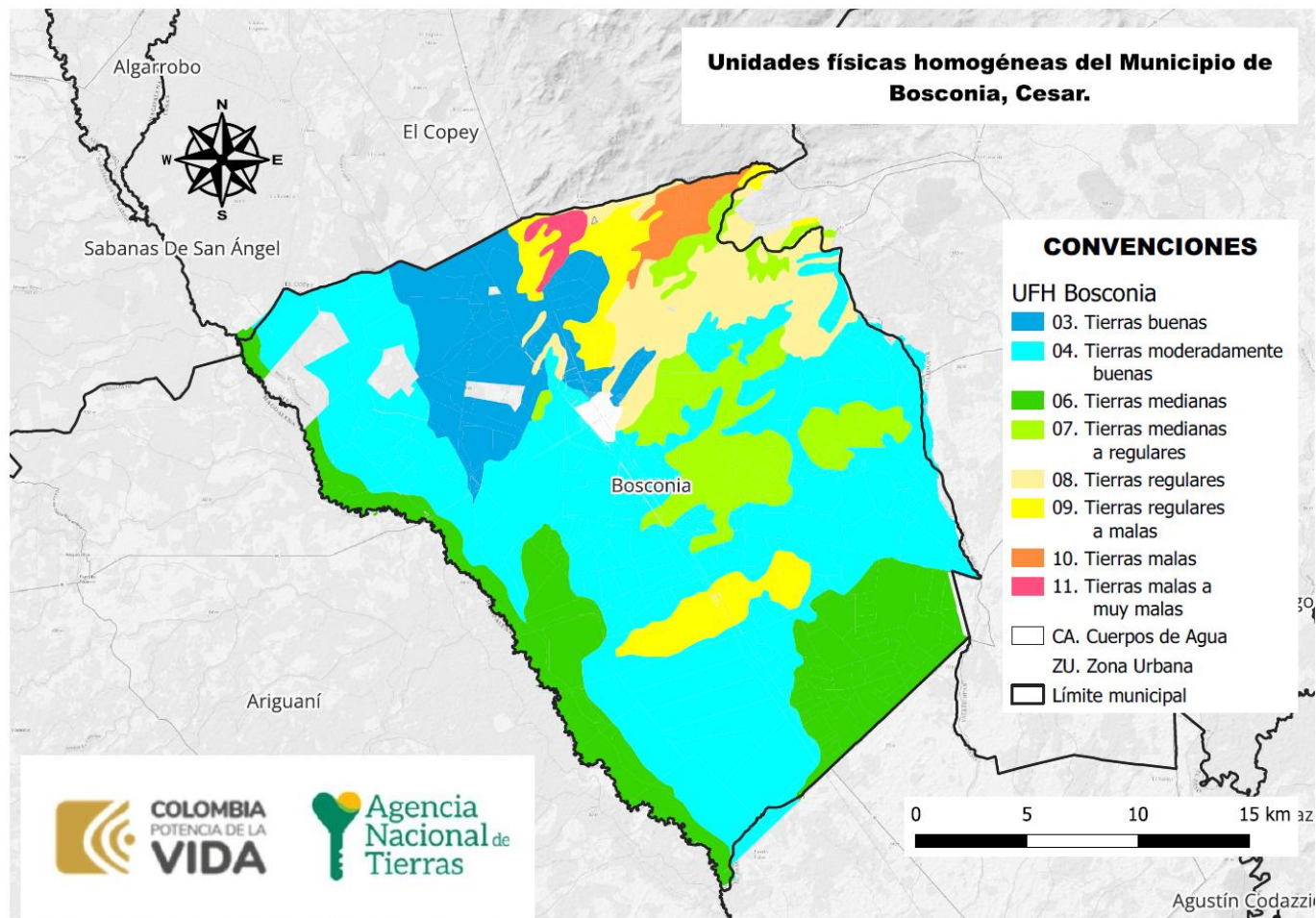
<sup>25</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>26</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Bosconia, UFH, polígonos



**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Diciembre 2023.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.278 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 136 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 100 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.042 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 18. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	5.604	0,33%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	214	5,21%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	83	13,51%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	366	19,95%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	728	17,22%
Sin limitaciones	2.327	43,77%
<b>Total general</b>	27	<b>100 %</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 43,77 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 58,35 % corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 38,97 % a tierras medianas y regulares, y el 2,35 % a tierras malas y muy malas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 42.756,60 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 83,58 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 3,14 % a cultivos transitorios, 9,11 % a cultivos permanentes y 3,42 % a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,75 % correspondiente a plantaciones forestales.

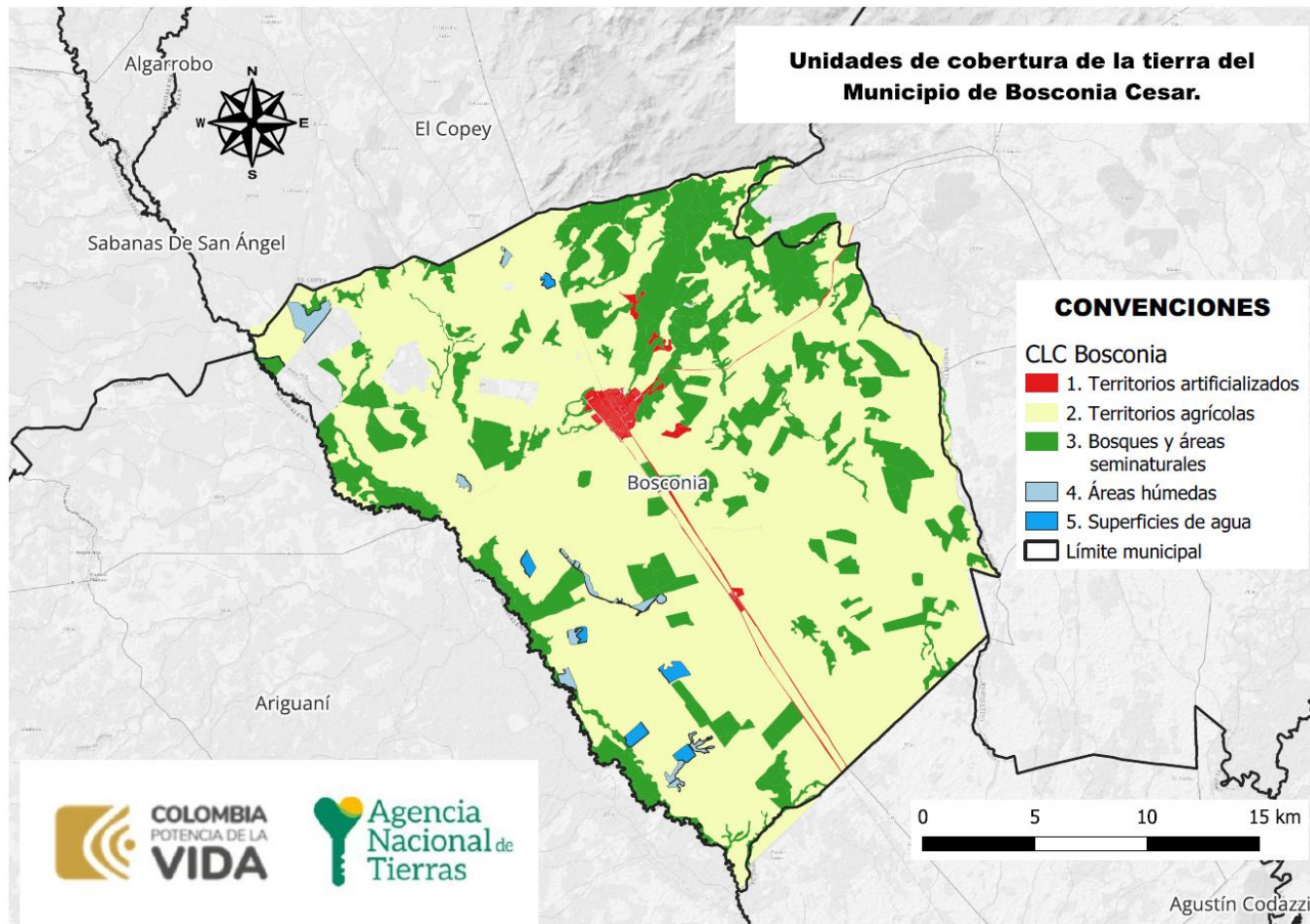
<sup>27</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 5.723 ha, de los cuales el 42,53 % correspondió a cultivos transitorios y el 57,47 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 42.203 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 42.203,2 ha en pastos.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Bosconia, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Diciembre 2023

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cesar, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su programa “formalización de Tierras”, del eje 3 de ordenamiento social y productivo, una meta de disminución al 45% de la informalidad de la propiedad rural, por lo que el POSPR del municipio Bosconia, contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria.

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 19.

<b>Clasificación</b>	<b>Numero de predios</b>	<b>% Área del municipio</b>
Apto	619	96,11
Apto condicionado	8.448	3,01
Restringido	122	0,88
<b>Total general</b>	<sup>28</sup>	<b>100%</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Diciembre de 2023.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>28</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Bosconia - Cesar, y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, BOSCONIA (CESAR).					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 2	No se relacionan	Única	41 has	55 has	No definidos
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					

## 8. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden llegar a ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que pueden ser favorables a la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En la fase de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en pro de lograr la participación comunitaria, se llevó a cabo la socialización institucional con el municipio el día 8 de noviembre de 2023, en donde se contó con la participación de 9 miembros de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior, en el municipio de Bosconia, departamento del Cesar, se llevó a cabo el día 22 de noviembre del año 2023 una jornada de socialización y cartografía social comunitaria con comunidades campesinas, en donde participaron líderes de las Juntas de Acción Comunal de ocho (8) veredas, organizaciones campesinas y de víctimas del conflicto armado y como se mencionó anteriormente no asistieron a la jornada los líderes de las JAC de las veredas de La Luna y Chimilaima.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Por otro lado, las socializaciones y cartografía social con los pueblos y comunidades étnicas se llevaron a cabo en tres escenarios: El primero, realizado el 21 de noviembre en donde se conversó con la parcialidad Indígena Zenú Ariguaní, representantes del pueblo Kogui del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco; el Resguardo Arhuaco de la Sierra, y el Consejo Comunitario Valle de Los Rosales, en las instalaciones del Centro Universitario “Univesia Sol”, ubicado en la cabecera municipal de Bosconia.

El segundo, tuvo lugar el día 24 de noviembre con el pueblo indígena Ette Ennaka, aunque en este escenario participaron autoridades y delegados de este pueblo provenientes de diferentes municipios, para el presente Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, solo se tendrá en cuenta la información recolectada del asentamiento indígena de San Fernando, ubicado en la vereda Las Pavas del municipio de Bosconia. El tercer y último escenario se llevó a cabo el día 11 de diciembre con autoridades de la comunidad indígena del pueblo Yukpa Akash Katopo, donde se identificó que su pretensión actual es la constitución de resguardo que recaerá sobre el predio El Zara ubicado en la vereda de Puerto Lajas – El Olivo<sup>29</sup>.


Cabe aclarar que, partiendo de la revisión de datos geográficos y alfanuméricos suministrados por la DAE, y lo manifestado por las personas asistentes tanto a las jornadas institucionales como en las mencionadas en este acápite, no se logró identificar la presencia de resguardos indígenas constituidos, ni tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en jurisdicción del municipio de Bosconia.

Conforme a lo anterior, se lograron identificar los siguientes actores sociales en Bosconia:

- 10 Juntas de Acción Comunal Veredales.
- 1 Junta de Acción Comunal del Corregimiento Loma Linda
- 1 ASOJUNTAS - ASOCOMUNAL
- Asentamiento indígena ubicado en un predio llamado San Fernando perteneciente al pueblo Ette Ennaka<sup>30</sup>.
- Parcialidad Indígena Zenú Ariguaní.

<sup>29</sup> La comunidad Yukpa Akash Katopo realizó una petición para la constitución de resguardo ante la ANT, la cual se detallará en el capítulo 14 de este documento.


<sup>30</sup> Este pueblo tiene constituidos en la actualidad tres resguardos indígenas: 1.) Issa Oristuna en Sabanas de San Ángel, 2.) Naara Kajmanta en Santa Marta (Magdalena) y 3.) Itti Take en El Copey. Además, la Sentencia N° 004 de 2018, emitida por el Juzgado Cuarto de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, ordenó a la ANT en su artículo 3 numeral 3.3. “ADELANTAR Y CULMINAR el proceso de ampliación, restructuración y saneamiento del resguardo Chimila o Cacahueros (pueblo ETTE ENNAKA), ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel departamento de Magdalena, constituido mediante resolución N° 075 de 1990 expedida por el INCORA, el cual recibe, por voluntad de la comunidad indígena, el nombre de ISSA ORISTUNNA - denominación que en adelante deberá usarse en todos los procedimientos administrativos, de registro, catastro y cualquier otra naturaleza”, la cual se detallará en el capítulo 14 de este documento.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Parcialidad indígena del pueblo Yukpa llamada Akash Katopo
- Representes del pueblo indígena Kogui, pertenecientes al Resguardo Kogui Malayo Arhuaco
- Representantes del pueblo Arhuaco, pertenecientes al Resguardo Arhuaco de la Sierra
- Consejo Comunitario Valle de los Rosales
- 6 Asociaciones campesinas: Asociación de Campesinos, Asociación Tierra de Esperanza, Asociación de campesinos y agropecuario El Edén, Asociación de pequeños ganaderos de Bosconia, Asociación de campesinos Loma Colorada y Asociación de campesinos en Porvenir de Bosconia.
- 1 Asociación de población en situación de desplazamiento.

Al respecto, los participantes de la jornada señalaron que las doce (12) veredas identificadas comunitariamente, tienen Juntas de Acción Comunal, con quienes se pueden realizar acercamientos en una posible fase de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio.

TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Campeños	Veredal -Municipal.	Alta/ A favor	*Principal interesado para resolver la informalidad de la tierra.	*Resolución de los problemas de informalidad en la tenencia de la tierra.  *Compra de predios por parte de la ANT.
Líderes comunitarios	Veredal -Municipal	Alta/ A favor	*Conocimiento del territorio, sus pobladores y las particularidades de la vereda.  *Puente de comunicación entre ANT y pobladores.  *Plantear estrategias de intervención en el territorio.	Organización predial y resolución de informalidad en la tenencia de la tierra
Mujer rural	Veredal -Municipal	Alta/ A favor	*Identificación de nuevos liderazgos  *Agentes claves para alcanzar cambios económicos y sociales para lograr el desarrollo sostenible.  *Visibilizar la economía del cuidado	*Incrementar y fortalecer la participación de la mujer en espacios decisivos para el desarrollo rural.  *Fomentar y fortalecer el derecho de la mujer en la tenencia de la tierra (individual y/o conjunta).


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**Instituciones municipales**


Alcaldía (Secretarías de Desarrollo Rural y de Planeación)	Municipales y departamental	Alta/ A favor	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Principal conocedor de la situación actual del municipio con relación al ordenamiento territorial.</li> <li>*Agentes de mantenimiento en la cultura de formalidad, posterior a la salida de la ANT.</li> <li>*Facilitador para la articulación interinstitucional de carácter municipal, departamental y nacional.</li> <li>*Facilitador con las organizaciones campesinas y productivas, grupos étnicos y JAC's,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Regularizar las relaciones de tenencia de la tierra.</li> <li>*Tener claridad sobre la distribución catastral que tiene el municipio actualmente en la zona rural.</li> <li>*A partir de la formalización de predios rurales, lograr intensificar la participación en proyectos productivos.</li> </ul>
Personería	Municipal	Alta/ A favor	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Articulación con organizaciones de víctimas que se encuentran en el municipio.</li> <li>*Promoción y prevención de desplazamiento forzado, despojo y abandono.</li> <li>*Focalización de zonas afectadas por el conflicto armado.</li> <li>*Conocimiento de la existencia de predios o solicitudes ante la Unidad de Restitución de Tierras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Fomentar y garantizar el derecho de la mujer en la tenencia de la tierra, como mujer rural.</li> <li>*Garantizar el acceso a tierras a toda la comunidad rural.</li> </ul>

**Organizaciones de base social**

Juntas de Acción Comunal	Veredal, Corregimental, municipal.	Alta/ A favor	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Replicadores de la información</li> <li>*Conocedores del territorio y sus dinámicas.</li> <li>*Planteamiento de estrategias de intervención en el territorio.</li> <li>*Habilidades de convocatoria.</li> <li>*Contribuir al mantenimiento del POSPR en el municipio.</li> <li>*Focalización de zonas afectadas por el conflicto armado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Resolución de los problemas de informalidad en la tenencia de la tierra.</li> <li>*Lograr la adjudicación de predios a las entidades de derecho público por parte de la ANT dentro de las zonas rurales del municipio.</li> <li>*Hacer visible nuevas veredas identificadas a partir de las diferentes actividades realizadas en las fases formulación e implementación del POSPR.</li> <li>*Tener claros tanto los límites veredales como de los predios y sus colindantes.</li> </ul>
ASOJUNTAS	Municipal	Alta / Neutro	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Conocimiento total de las JAC's que se encuentran dentro de su territorio.</li> <li>*Conocedor de medios de comunicación eficientes para realizar convocatorias a las JAC's de la zona rural del municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Promover el acceso a tierras a toda la población rural.</li> <li>*Recibir información clara y confiable por parte de la para replicar a los pobladores.</li> </ul>

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

			*Alta incidencia en la movilización de la comunidad a reuniones convocadas por diversas entidades.	
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Organizaciones campesinas	Veredal, corregimental y municipal	Alta/ A favor	*Interés por acceder a las tierras y convertirse en propietarios, para poder acceder a los beneficios que esto conlleva y así lograr intensificar las labores agro-productivas del campo.	*Acceso a tierras para la adjudicación a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente para la producción agropecuaria.  *Acceso a tierras para la producción alimentaria dentro del municipio y su autoconsumo.
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Pueblo indígena Ette Enaka ubicado en el asentamiento indígena San Fernando	Veredal y regional	Alta/ A favor	*Conocimiento del territorio y la relación con la tierra  *Puente de comunicación entre las autoridades y líderes indígenas, de otros cabildos indígenas del pueblo Ette Enaka  * Puente de comunicación con las autoridades y líderes indígenas, de otros pueblos indígenas de la región  * Facilitadores para la comunicación asertiva con otros pueblos indígenas.	*Ampliación del resguardo indígena Issa Oristuna. *Consulta previa o concertación en los procesos que se tienen en sus territorios.
Resguardo Indígena Arhuaco de la SNSM	Regional	Alta/ A favor	*Conocimiento del territorio y la relación con la tierra.  *Puente de comunicación entre las autoridades y líderes indígenas, así como, sus familias	*Ampliación del resguardo indígena *Reconocimiento y protección del territorio ancestral, de las áreas sagradas o de especial importancia ritual, cultural y ambiental aun si están por fuera del resguardo indígena.
Parcialidad indígena del Pueblo Yukpa Akash Katopo	Regional	Alta/ A favor	*Puente de comunicación entre las autoridades y líderes indígenas, así como, sus familias	* Constitución del resguardo indígena en el municipio de Bosconia.
Parcialidad indígena Zenú Ariguaní	Regional	Alta/ A favor	*Puente de comunicación entre las autoridades y líderes indígenas, así como, sus familias	* Constitución del resguardo indígena en el municipio de Bosconia.
Consejo Comunitario Valle de los Rosales	Municipal	Alta/ A favor	*Conoce y comunica las necesidades que tiene su comunidad con relación a la tierra.	*Guiar en el plan de atención en lo referente a programas de titulación colectivas.
<b>Otros</b>				
				*Acceso a tierras para la producción alimentaria dentro del municipio y para su autoconsumo.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Organización de desplazados	Veredal y municipal	Media/ A favor	* Interés por tener ser propietarios de la tierra y poder trabajarla para sustento económico.	* Acceso a tierras para la adjudicación a campesinos sin tierra o con insuficiente para la producción agropecuaria.
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de la cartografía social del 21, 22 y 24 de noviembre 2023, 11 de diciembre de 2023.				


Los delegados del pueblo Kogui, durante la jornada de socialización con enfoque étnico y la cartografía social realizada el 21 de noviembre, informaron su pretensión de ampliar el resguardo Kogui Malayo Arhuaco, sin embargo, al realizar la ubicación geoespacial de los predios<sup>6</sup> objeto de su posible pretensión actual, fue posible identificar que, estos se encuentran ubicados en el municipio de Valledupar. (ver anexo “pretensión territorial pueblo Kogui”)

Ahora bien, en la mencionada jornada los representantes del Consejo Comunitario Valle de los Rosales, identificaron que en el municipio de Bosconia hay otras organizaciones Afro no identificadas anteriormente por información institucional, estas corresponden a: Asociación Afrodescendientes Cumbe, Asociación de desplazados y afrodescendientes de Bosconia, y Afroemprendedores de Bosconia. Estas otras organizaciones de base deben ser tenidas en cuenta para las jornadas participativas que se desarrollen en una eventual implementación del POSPR en el municipio.

Otros actores reconocidos en el municipio de Bosconia, de acuerdo con la información brindada por la Alcaldía municipal, y diferentes a los mencionados anteriormente en el presente acápite son: Asociación de Campesinos Emprendedores de Bosconia, Asociación de Campesinos de Puerto Lajas, Asociación de Campesinos Idea Nueva. En el ejercicio de la socialización comunitaria y cartografía social, los líderes de las JAC y delegados de organizaciones asistentes informaron que en el municipio también se encuentra conformada la Asociación de productores agropecuarios y de conservación del ambiente de la vereda La Luna.

Asimismo, fue posible identificar en dicho escenario y según la clasificación de tipología de conflictos, las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio Bosconia que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 22. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por el desarrollo de megaproyectos	Empresa y habitantes del sector	9 predios se encuentran dentro del predio de la Empresa de los Ferrocarriles del Norte. Hace 6 años aproximadamente la empresa entregó a 4 de las 9 familias una ficha de reubicación; sin embargo, hasta la fecha no hay respuesta a pesar de	Latente	Vereda Las Pavas

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		diferentes demandas. Las 6 familias restantes, a pesar de que también llevaban el mismo tiempo ubicados en este no recibieron dicho documento.		
Conflicto por el desarrollo de megaproyectos	Empresa y habitantes del sector	La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) compró algunos terrenos en la orilla de la vía, donde 14 familias no han recibido los predios acordados con esta entidad y uno de los afectados continua en el predio oponiéndose a entregarlo a esta.	Latente	Vereda Loma colorada
Conflicto de convivencia	Habitantes del sector	En la vereda discuten por la vía de acceso que llaman el camino real, dado que habitante del sector manifiesta que dicho camino le pertenece, y no permite que el resto de la población que por allí transita pase, lo que ocasiona que las personas den la vuelta para salir y entrar a la vereda.	Latente	Vereda El Edén
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de la cartografía social del 21, 22 y 24 de noviembre 2023, 11 de diciembre de 2023.				

Conforme a la actividad de cartografía social realizada el 21 de noviembre con representantes de los pueblos indígenas Kogui, Arhuaco y Zenú, así como con el Consejo Comunitario Valle de los Rosales y el 11 de diciembre con el pueblo Yukpa en Bosconia, no manifestaron la existencia de conflictos interétnicos, interculturales, intra-étnicos ni con particulares.

## 9. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>31</sup> En el caso de Bosconia se identifican las expuestas en la tabla 23 y el mapa 17:

<sup>31</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.





	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

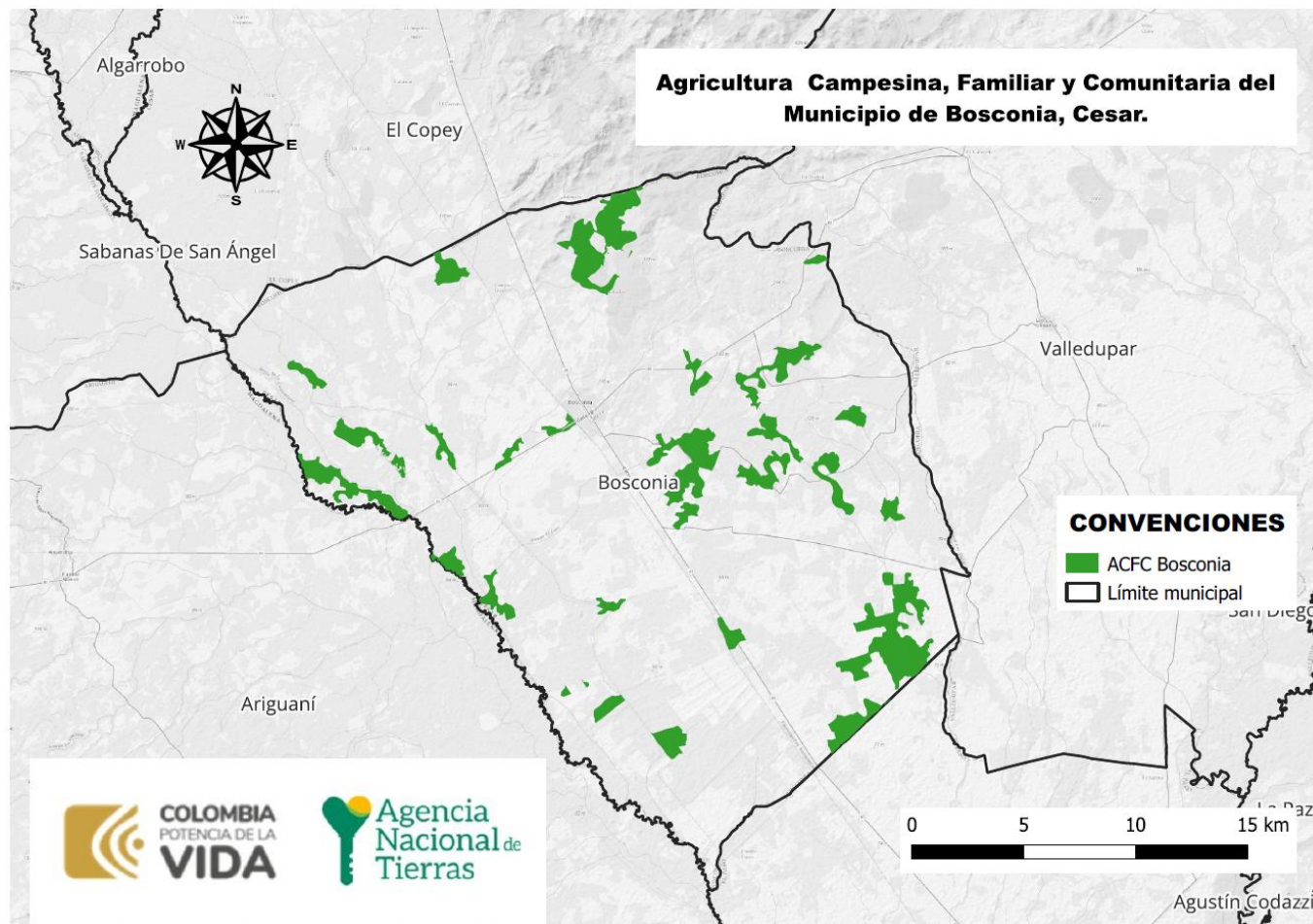
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	4.560,66	7,77	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 4.560,66 hectáreas representados en tan solo el 7,77 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Esquema de Ordenamiento Territorial 2003. EOT-Bosconia, 2019			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017).

El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola puede ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en Bosconia (Cesar).




FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar ACFC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Esquema de Ordenamiento Territorial Bosconia 2003. EOT-Bosconia, 2019

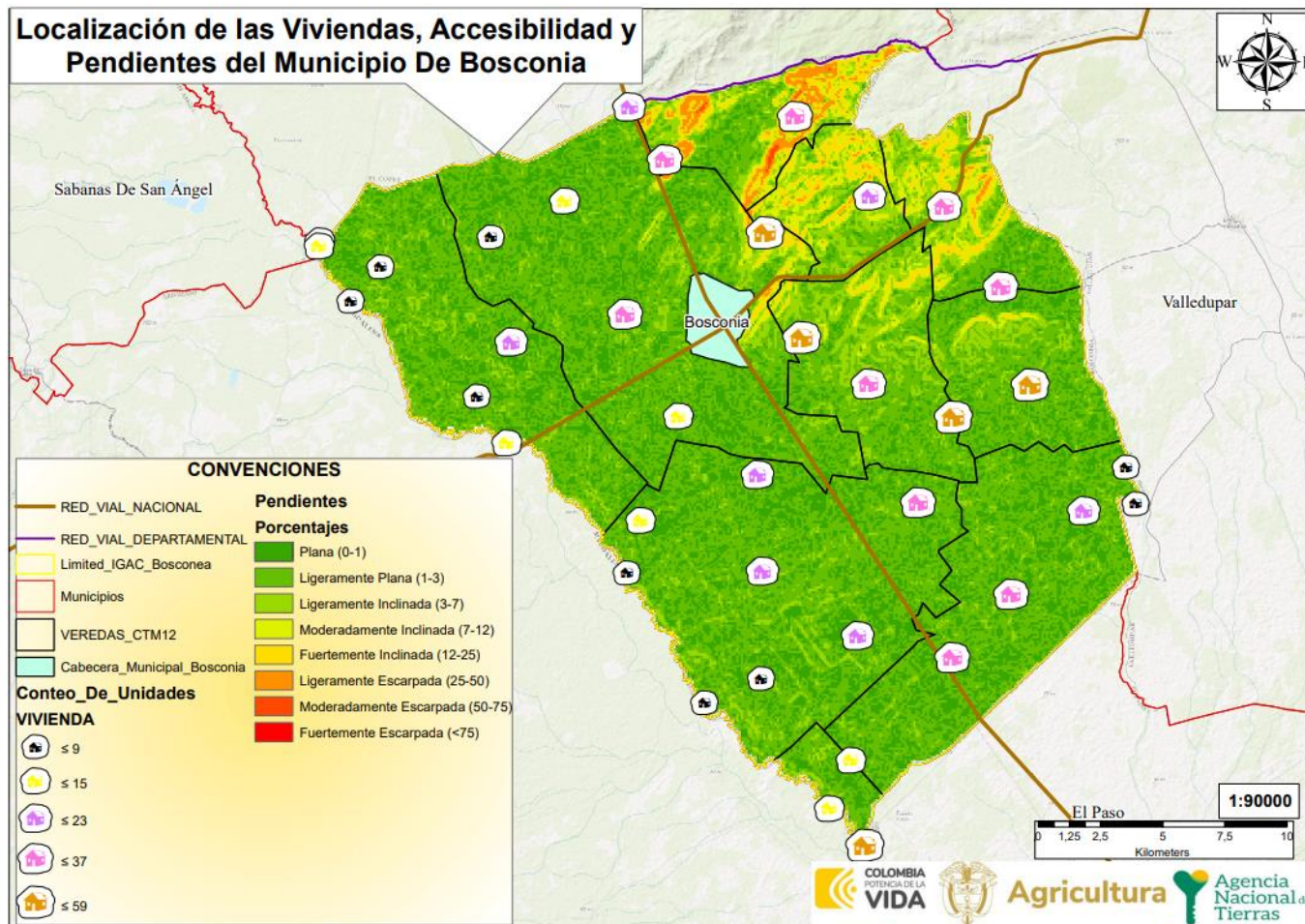
## 10. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), topografía (NASA), ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en el centro del municipio, específicamente en la red vial nacional principal, tal como se observa a continuación:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Bosconia

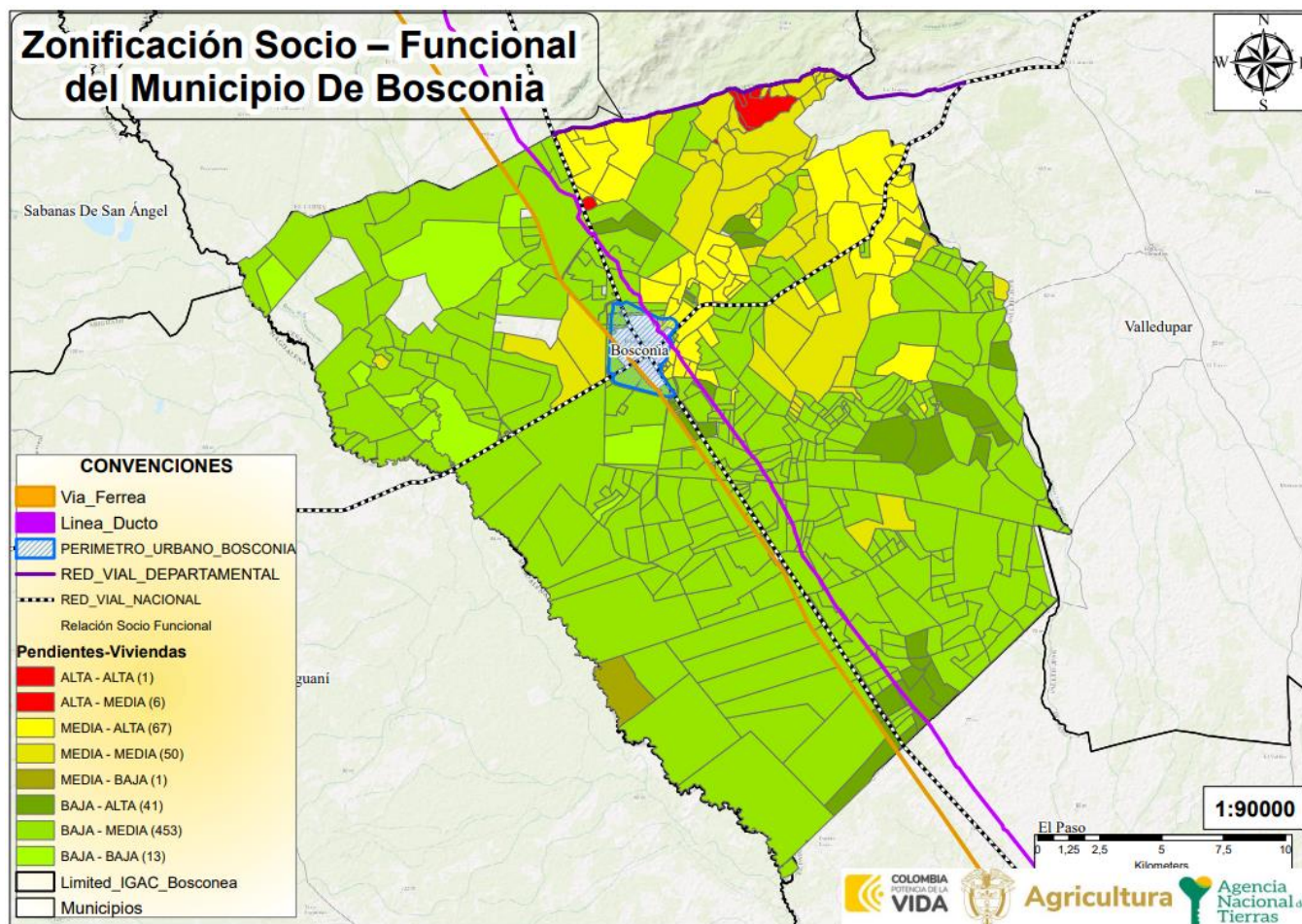


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Diciembre 2023).

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderadamente inclinadas (0% - 12%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona sureste del municipio, tal como se observa a continuación:

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Bosconia



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2023 el municipio de Bosconia tiene una población que alcanza las 46.093 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 43.115 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 2.978 personas.

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana	36.037
Total población en el área rural	1.494
Total población en el municipio	37.531
Total mujeres	18.656
Total hombres	18.875

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Total personas que se auto reconocen como indígenas	191
Total personas que se auto reconocen como afrocolombianos	524
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2023.	

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,2 % de la población son hombres, frente a un 49,8% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cabecera	17.732	17.746	35.478
Centro Poblado	291	268	559
Rural Disperso	852	642	1.494
<b>Total</b>	<b>18.875</b>	<b>18.656</b>	<b>37.531</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. noviembre 2023.			

La información relacionada en la tabla anterior corresponde al censo 2018 actualizado al año 2023 del DANE, toda vez que no se encontró información del Sisbén reportada por el departamento Nacional de Planeación (DNP) para el municipio.


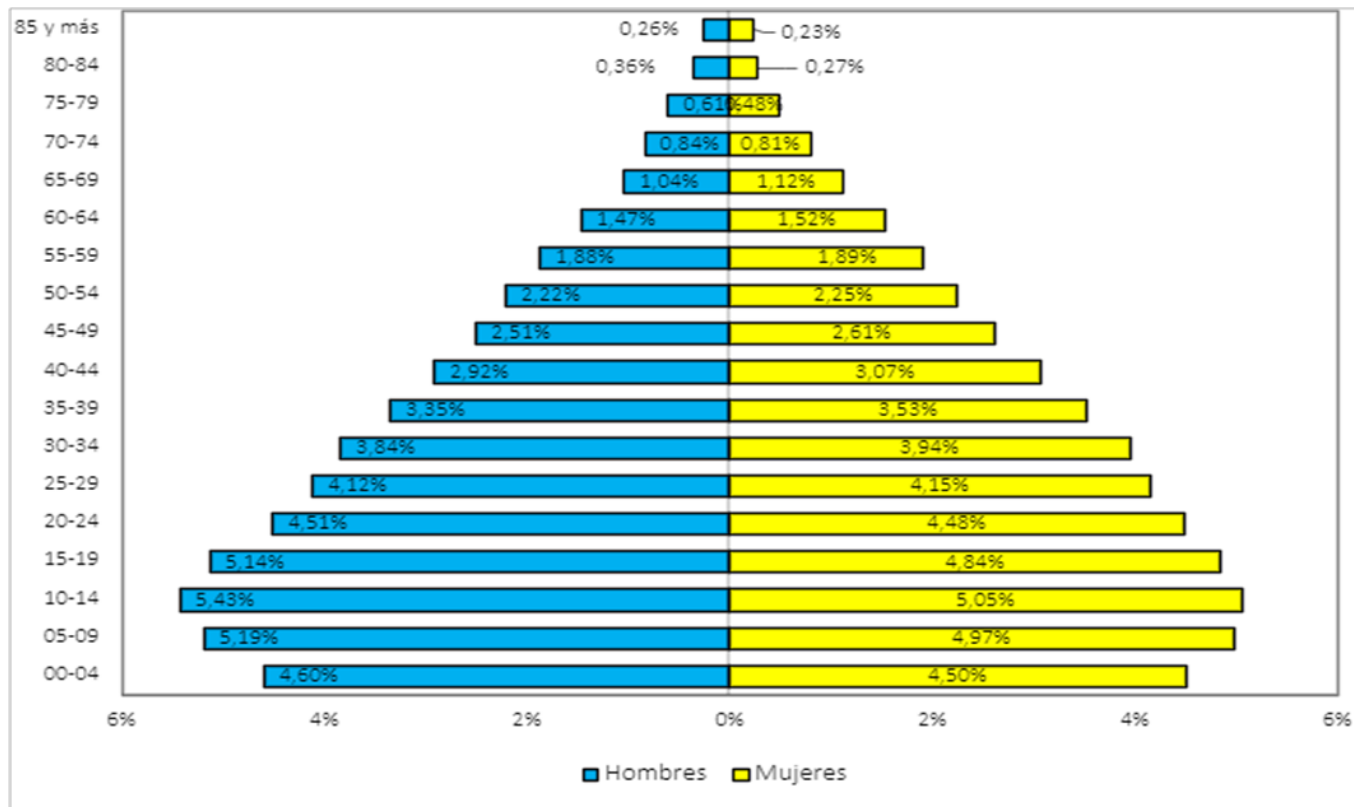
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Bosconia



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2023.

En el marco de las socializaciones comunitarias y elaboración de la cartografía social adelantadas para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio, se indagó sobre las condiciones de accesibilidad a las zonas y veredas que componen la ruralidad de municipio, identificando que los desplazamientos entre y hacia las veredas se dan por vía terrestre, siendo expresado por las personas participantes que estas vías en su mayoría se encuentran en regular o mal estado, entre los medios de transporte más utilizados se encuentran las camionetas 4x4 y motos.

Se evidencia particularidades para desplazarse hacia el corregimiento Loma Colorada y la vereda Puerto Lajas - el Olivo, pues los participantes manifiestan que para llegar al centro poblado se puede tomar mototaxi, rutas intermunicipales o carro informal, pues para el desplazamiento a los predios rurales se utiliza usualmente moto o carro.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

En términos generales los asistentes reportan que en época de lluvia especialmente en los meses de marzo, junio, octubre, noviembre y parte de diciembre, el acceso a las veredas por vías terciarias se complica y puede llegar a duplicarse el tiempo de desplazamiento. Las veredas La Fortuna, Nueva idea y Boca de Tigre informaron que adicional a los medios de transporte ya mencionados, las mulas y caballos también son una opción para acceder a los predios.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia el corregimiento, los sectores y las veredas del municipio:







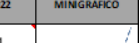
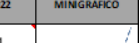
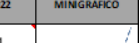
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE BOSCONIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Sector uno	Vereda Altos de Mina	45 minutos	Regulares
	Vereda La Fortuna	50 minutos	Malo
	Vereda El Edén	45 minutos	Regulares
Sector Dos	Vereda Tropezón	10 minutos	Regular
Sector Tres <u>Corregimiento Loma Colorada</u>	Corregimiento Loma Colorada	10 minutos	Regular
	Vereda Puerto Lajas El Olivo	40 minutos	Regular
Sector Cuatro	Vereda Boca de Tigre	50 minutos	Mallo
	Vereda Nueva Idea	50 minutos	Malo
	Vereda La Luna	30 minutos	Regular
	Vereda Loma Linda	20 minutos	Regular
Sector Cinco	Vereda Las Pavas	20 minutos	Regular
	Rural disperso cabecera municipal	20 minutos	Regular

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 21,22 y 24 de noviembre del 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 11. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Bosconia, Cesar:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																	
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>32</sup></b>	Comportamiento Nivel de Riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Bosconia se puede caracterizar como un municipio con afectación media en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por la incidencia del Clan del Golfo a nivel regional en el departamento y la disputa generada por el control de circuitos de economía ilegal, que repercuten en el desarrollo de acciones puntuales en delitos como homicidio y extorsión, principalmente.																																	
<b>HOMICIDIO<sup>33</sup></b>	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td><td>7</td><td>7</td><td>2</td><td>7</td><td>9</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>22</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	8	7	7	2	7	9	9	10	11	22												
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																								
8	7	7	2	7	9	9	10	11	22																										
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante el periodo analizado se presenta una tendencia de aumento de los niveles de ocurrencia de este delito a partir de 2018 con su exacerbación en el 2022, año en el que se duplica la cifra reportada frente a los años anteriores. Si bien el índice se ubica por debajo de la media nacional el impacto generado por grupos multi crimen ratifica el contexto de afectación de esta variable en el conjunto de riesgo público del municipio.																																		
<b>EXTORSIÓN<sup>34</sup></b>	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td><td>6</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	3	2	1	0	2	3	2	2	3	6	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
3	2	1	0	2	3	2	2	3	6																										
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio son muy bajos, pero para el 2022 se ubica un aumento significativo al duplicar la cifra reportada del año anterior, lo cual posiciona al municipio muy por debajo de la media nacional.																																		
	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1												
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	1																										


<sup>32</sup>

Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023, información medios abiertos"

<sup>33</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Bosconia, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Bosconia, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>TERRORISMO</b> <sup>35</sup>	Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado solo se registró un reporte de afectación en el año 2022.																						
<b>SECUESTRO</b> <sup>36</sup>	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO													
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0															
	Comportamiento de la afectación por Secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentan registros por este delito.																						
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>37</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b>																						
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Bosconia se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.  De acuerdo con la autoridad AICMA a la fecha se encuentran finalizadas las operaciones. El 05 de abril del 2018 fue entregado como libre de sospecha acorde con el estándar AICMA.																						
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO</b> <sup>38</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																						
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO														
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0															
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES</b> <sup>39</sup>	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA													
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																						
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																						
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																						
	De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Bosconia, no se reporta impacto o afectación por el delito de extracción ilícita de yacimientos mineros.																							
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS</b> <sup>40</sup>	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																						

<sup>35</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Bosconia, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


<sup>36</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Bosconia, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>37</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos Enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>38</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Bosconia, Cesar. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>40</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo. 2023. Sistema de Alertas Tempranas SAT.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		En el marco de la Alerta Temprana 30 del 2023 por riesgo electoral y su Informe de Seguimiento No. 024-23, este municipio no se encuentra con un nivel de riesgo MEDIO <sup>41</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre 2023.		

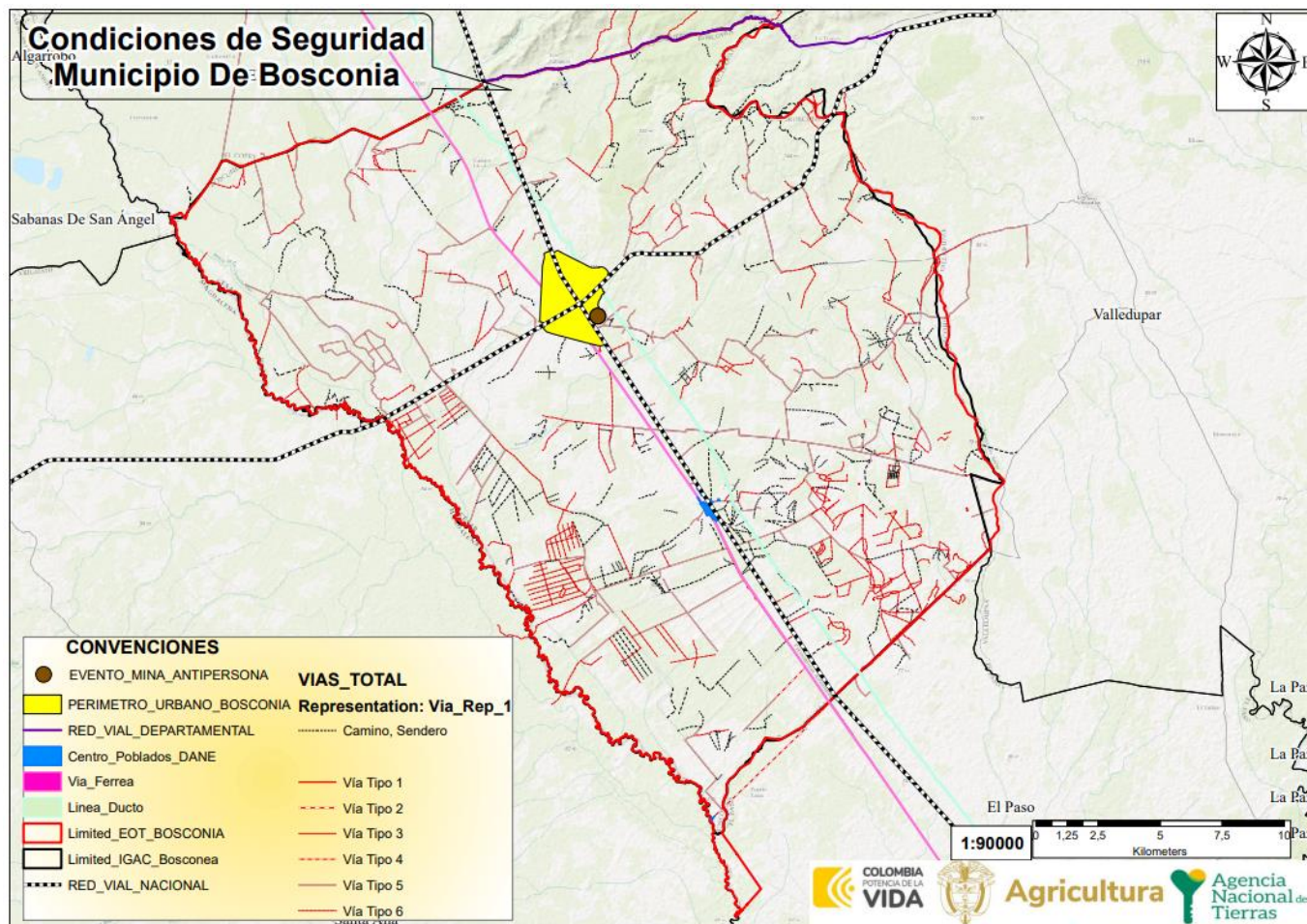
Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

<sup>41</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2023 (23 de agosto). Alerta Temprana Nacional No. 030- 23 para el proceso electoral de 2023. Sistema de alertas Tempranas SAT.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 20. Condiciones de Seguridad Municipio De Bosconia



FUENTE: Elaboración propia a partir de la Digitalización EOT-Cruce de capas descargada en el micrositio de la Subdirección de Planeación Operativa. Noviembre del 2023

Con respecto a los eventos de minas reportados, se debe indicar que desde el año 2018 el municipio fue declarado libre de minas y, en todo caso, la mayor parte de los casos referenciados corresponden a eventos previos al año 2003.

Complementando la información anterior, frente al protocolo de seguridad comunitaria, las personas participantes a las jornadas de socialización y cartografía social manifestaron que en el municipio no hacen presencia grupos armados al margen de la ley, ni cultivos de uso ilícito, ni presencia de MAP/MUSE. En términos generales la zona rural la califican como segura y que ocasionalmente se ve delincuencia común, que realiza actos ilícitos como lo son el hurto de ganado, de motos y/o atracos.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 12. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Bosconia, Cesar. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz API y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>43</sup>	8827 <sup>44</sup>	57.685 ha + 4029 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	511	35 ha + 8713,3 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	13	1187 ha + 9643 m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>45</sup>	1462	N/A
IGAC	Predio fuera del límite municipal	13	246 ha + 5410,42 m <sup>2</sup>
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>46</sup>	5 <sup>47</sup>	35 ha + 5851,75 m <sup>2</sup>

<sup>42</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2015. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 8 años atrás en el municipio de Bosconia, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.


<sup>43</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>44</sup> El mundo predial API espacializado dentro del límite municipal de Bosconia, entre Urbano y Rural es de 8.827 registros, de los cuales se procede mediante mesa técnica dar claridad de que 661 registros reposan bajo la base catastral IGAC como clasificación Rural y mediante el análisis realizado en la mesa técnica se evidenció que estos, recaen sobre el perímetro del suelo urbano, definidos según el EOT, situación por la cual se procede manualmente cambiar esta condición de Rural a Urbano, dando como conclusión un mundo predial rural de 631 registros espacializados rurales.

<sup>45</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>46</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>47</sup> Se encontraron 5 predios en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal, los cuales corresponden al municipio de El Paso.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>48</sup>	51	787 ha + 0595,1 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	3	1 ha + 6142,05 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>2.770</b>	<b>57431 ha + 8440,2 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>125</b>	<b>10855 ha + 690,47 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>385</b>	<b>36711 ha + 8870,9 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>2.260</b>	<b>9.864 ha + 2664,61 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2023.			


En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización Preliminar de Predios Privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización Preliminar de Predios Públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.
- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

<sup>48</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	464	42618 ha + 3238,4 m <sup>2</sup>	134	12265 ha + 3156,5 m <sup>2</sup>	33	2469 ha + 7637,15 m <sup>2</sup>	631	57.353 ha + 4032,1 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	1217	No aplica	162	No aplica	83	No aplica	1462	NA
<b>TOTAL PREDIOS NJ</b>	<b>1681</b>	<b>42618 ha + 3238,4 m<sup>2</sup></b>	<b>296</b>	<b>12265 ha + 3156,5 m<sup>2</sup></b>	<b>116</b>	<b>2469 ha + 7637,15 m<sup>2</sup></b>	<b>2093</b>	<b>57.353 ha + 4032,1 m<sup>2</sup></b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2023.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	350	32991 ha + 8003,3 m <sup>2</sup>	21	1249 ha + 9670,99 m <sup>2</sup>	227	20641ha+ 8720,7 m <sup>2</sup>	33	2469 ha + 7637,15 m <sup>2</sup>	631	57353ha + 4032,1 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	188	No aplica	83	No aplica	303	No aplica	888	No aplica	1462	NA
<b>TOTAL PREDIOS CJ</b>	<b>538</b>	<b>32991 ha + 8003,3 m<sup>2</sup></b>	<b>104</b>	<b>1249 ha + 9670,99 m<sup>2</sup></b>	<b>530</b>	<b>20641 ha + 8720,7 m<sup>2</sup></b>	<b>921</b>	<b>2469 ha + 7637,15 m<sup>2</sup></b>	<b>2093</b>	<b>57353ha + 4032,1 m<sup>2</sup></b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2023.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	872	337	1209	35609 ha + 3987,8 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	83	21	104	1249 ha + 9670,99 m <sup>2</sup>
PROCESOS AGRARIOS	0	1	1	256 ha + 0187,17 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	38	79	117	4.013 ha + 6164,61 m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR	160	34	194	3921 ha + 3027,1 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	7	21	28	2135 ha + 5193,33 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	302	135	437	10165 ha + 9659 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1462</b>	<b>631</b>	<b>2093</b>	<b>57353 ha + 4032 m<sup>2</sup></b>

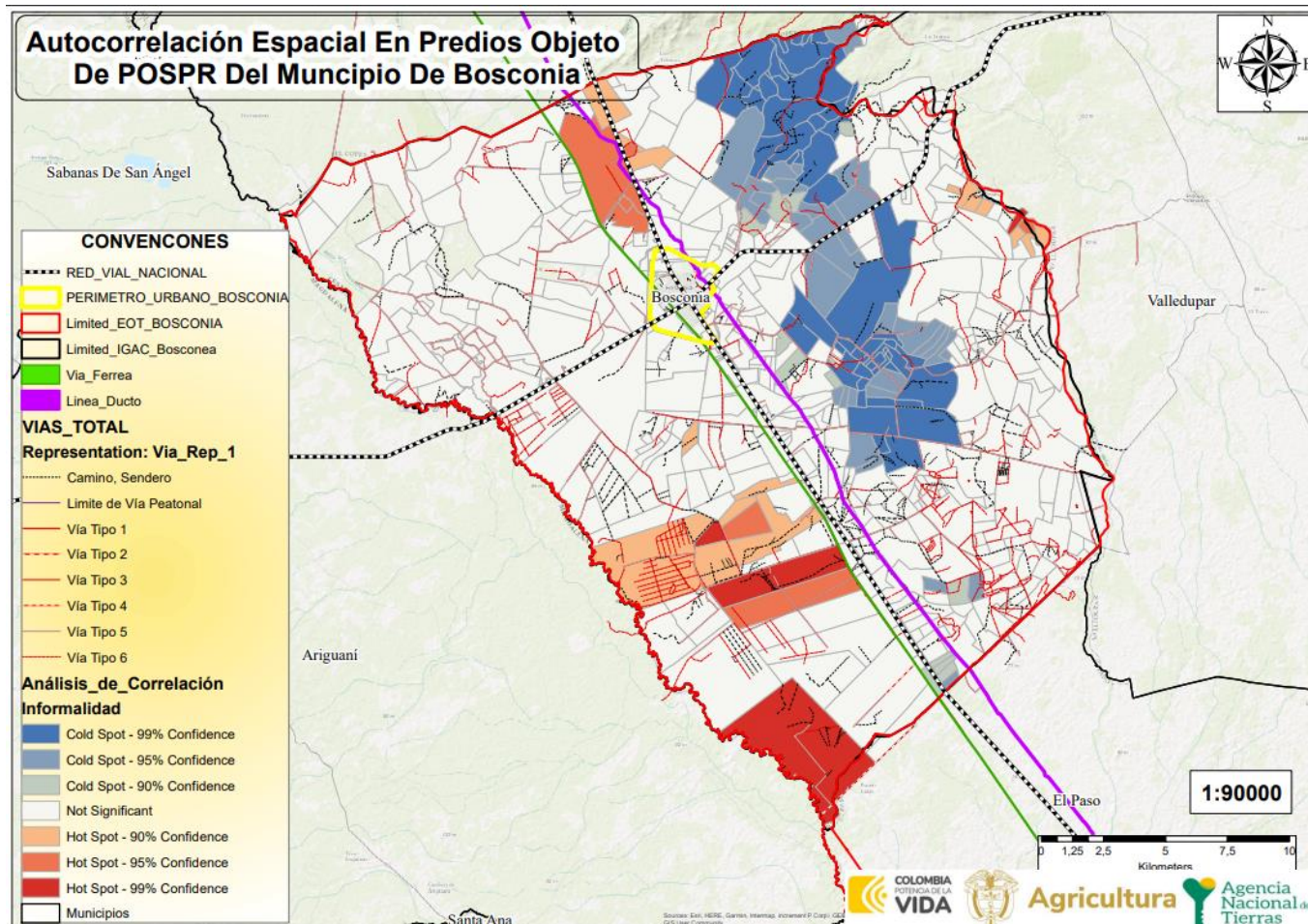
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2023.

De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

<sup>49</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 21. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR Del Municipio De Bosconia<sup>50</sup>



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre 2023.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las veredas, Puerto Lajas, Loma Colorada, y cabecera municipal.

<sup>50</sup> En el presente análisis espacial, la función *kernel* es utilizada como técnica para suavizar o interpolar datos y crear así una superficie continua a partir de los predios informales dispersos. La función *kernel* asigna un peso a cada predio objeto de ordenamiento de acuerdo con su proximidad a otros, estableciendo un área limitada alrededor de cada predio informal para "esparcir" su efecto en el espacio, es decir, la densidad de la informalidad cae gradualmente a cero con la distancia hasta el próximo predio objeto de ordenamiento. El resultado es una superficie continua que representa la distribución o intensidad del fenómeno de la informalidad.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en las veredas de Boca de Tigre, El Eden, y altos de Minas. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

### 13. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 34 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	0	126	126
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	3	6	9
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1	0	1

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	19	21	40
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	2	0	2
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	8	2	10
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	1	1
		AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	1	1
		<b>Seguridad jurídica</b>			
		PROCESOS AGRARIOS DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	0	1	1
<b>TOTAL</b>			<b>33</b>	<b>158</b>	<b>191</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Diciembre 2023.					

La Subdirección de Sistemas de Información (SIT), mediante oficio No. 20232200126643 de fecha 28 de abril de 2023, informó que para el municipio se encontraron 101 procesos en curso, correspondientes a 30 de formalización, 425 de adjudicación y 11 de oferta. Asimismo, se precisó que dicha información fue recolectada mediante la aplicación tecnológica de Whatsapp, con corte al 27 de abril de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

#### 14. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos y comunidades étnicas en el municipio de Bosconia resaltando las solicitudes y pretensiones territoriales étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


- **Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio**

El Ministerio del Interior<sup>51</sup>, a través del oficio No 2023-2-002102-029207 del 06 de julio del año 2023, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia. Sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Comunidad Indígena	Akash Katopo	Yukpa	Resolución 180 de 26 de diciembre de 2022	Cesar / Bosconia	Ministerio del Interior
Consejo Comunitario	Consejo Comunitario Valle de Los Rosales “COCOVARO”	comunidad afrodescendiente.	Resolución No. 228 de 19 mayo de 2023	Cesar/Bosconia	Alcaldía
Organización afrodescendiente	Fundación Social AFROEMPREDDED ORES de Bosconia	Organización afrodescendiente.	Resolución No. 108 de 06 de junio de 2023	Cesar/Bosconia	Ministerio del Interior

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior. Diciembre 2023.

<sup>51</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967741 y 20232102967511 suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Bosconia y otros municipios focalizados para el OSPR.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Al respecto, el delegado del Consejo Comunitario Valle de Los Rosales “COCOVARO”, en el marco de la socialización comunitaria y cartografía social realizada el 21 de noviembre, indica que el Consejo se encuentra registrado en la Alcaldía Municipal de Bosconia, mediante Resolución No. 228 de 19 mayo de 2023, además que, la Fundación Social AFROEMPREENDEDORES de Bosconia fue inscrita en la base de datos del “Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales” mediante Resolución No. 108 de 06 de junio de 2023 del Ministerio del Interior.

En la fase de formulación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, se realizaron 3 escenarios de socialización con enfoque étnico y cartografía social con pueblos y comunidades étnicas:

- El 21 de noviembre se realizó la socialización y la cartografía social con la Parcialidad Indígena Zenú Ariguaní, representantes del pueblo Kogui del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, Resguardo Arhuaco de la Sierra y con el Consejo Comunitario Valle de Los Rosales, en las instalaciones del Centro Universitario Universia Sol ubicado en la cabecera municipal. En este espacio, el Consejo Comunitario Valle de los Rosales informó que hay otras organizaciones Afro en el municipio de Bosconia: Asociación Afrodescendientes Cumbe, Asociación de desplazados y afrodescendientes de Bosconia, y Afroemprendedores de Bosconia.
- El 24 de noviembre se efectuaron tanto la socialización como la cartografía social con el pueblo indígena Ette Ennaka, en este espacio participaron las autoridades y delegados de los resguardos indígenas Issa Oristuna, Narajkamante (Sabanas de San Ángel y Santa Marta, Magdalena), Itti Takke (El Copey, Cesar). Para el departamento del Magdalena las autoridades y delegados que participaron pertenecen a los asentamientos de Santa Ana, Barro Blanco, Santa Barbara de Pinto y Sabanas de San Ángel. Asimismo, para el departamento del Cesar, los delegados que participaron pertenecen a los asentamientos de San Fernando (Bosconia) y del Cabildo indígena Diwana (María Angola-Valledupar, Cesar)<sup>52</sup>.

Aunque en este escenario participaron autoridades y delegados del pueblo Ette Ennaka provenientes de diferentes municipios, para el presente Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, solo se tendrá en cuenta la información recolectada del asentamiento indígena de San Fernando, por cuanto este se encuentra ubicado en la zona rural dispersa del municipio de Bosconia.

<sup>52</sup> Esta jornada se realizó en la Biblioteca municipal de Sabanas de San Ángel, siendo el escenario propicio para socializar a las autoridades los objetivos y alcances del POSPR y capturar información por cartografía social de todas las comunidades y asentamientos del pueblo Ette Ennaka ubicados en los municipios donde se avanza actualmente en la formulación del POSPR, incluido Bosconia.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- El 11 de diciembre se llevó a cabo la socialización con enfoque étnico y la cartografía social con representantes de la comunidad indígena del pueblo Yukpa Akah Katopo, en esta, participaron 14 personas, entre autoridades y delegados.

Es pertinente señalar que, en este espacio, participaron personas adultas-mayores que solo hablan en lengua materna (llamada también yukpa), y requieren de intérpretes para brindar mayor claridad de los procesos que se llevan a cabo en territorio y en futuros procesos con esta comunidad indígena del pueblo Yukpa.

Además, se identificó que su pretensión actual para la constitución de resguardo recae sobre el predio El Zara identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 190-5233, de aproximadamente 1393 Ha + 5.500 m<sup>2</sup> dentro de la vereda de Loma Linda/ Puerto Lajas<sup>53</sup>.

Esta parcialidad indígena se define como autónoma frente a otros resguardos Yukpa u otros líderes de organizaciones de este pueblo, con gobierno propio.

Ahora bien, es pertinente mencionar que la Alcaldía no brindó información acerca de organizaciones étnicas inscritas en sus registros. No obstante, en los ejercicios de socialización y cartografía social mencionados en el presente acápite, la autoridad del pueblo Ette Ennaka informó que se encuentra registrada ante en el municipio mediante acta de posesión<sup>54</sup>. Adicionalmente, la autoridad del pueblo Zenú mencionó que tiene documento extrajuicio autenticado ante Notaria de Bosconia, correspondiente a acta de posesión del año 2021 de la parcialidad indígena ancestral Zenú Ariguani<sup>55</sup>.

- Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**


En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

<sup>53</sup> La comunidad Yukpa Akash Katopo realizó una petición para la constitución de resguardo ante la ANT, la cual se detallará en el presente acápite.

<sup>54</sup> Se aportará como anexo del expediente las actas de posesión No 001 del cabildo indígena de asentamiento San Fernando del municipio de Bosconia – pueblo Ette Ennaka, con fecha del 22 de marzo de 2023.

<sup>55</sup> Se aportará como anexo del expediente el documento extrajuicio autenticado ante Notaria por parte de la parcialidad indígena ancestral Zenú Ariguani donde mencionan acta de posesión No 001 del 26 de octubre de 2021.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Para ello, la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, remitió la base alfanumérica con corte a 10 de noviembre de 2023, en donde se identifica la no existencia de resguardos legalmente constituidos ni de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. Además, con el apoyo del componente catastral se revisó la base GDB con fecha de corte 20 de octubre de 2023, se confirmó la información mencionada anteriormente.

Asimismo, se evidenció que dicha base alfanumérica no da cuenta de procesos de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Ahora bien, al analizar la información suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras- URT, con fecha de corte a 31 de mayo de 2023, se logró identificar que, en relación con los territorios de los pueblos indígenas Ette Ennaka, Kogui, Arhuaco y Yukpa se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales, los cuales se encuentran en fase administrativa, judicial y/o de postfallo (según el caso), en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 4633 de 2011. Sin embargo, estos procesos no recaen en predios que se encuentren en el municipio de Bosconia, sino en otras jurisdicciones.

No obstante, en el marco de restitución de tierras, el Juzgado Cuarto de descongestión Civil del Circuito especializado de restitución de tierras de Santa Marta, profirió sentencia No 004 del 20 de noviembre de 2018, a favor del pueblo Ette Enaka, restituyendo sus derechos territoriales y ordenando la ampliación del resguardo Issa Oristuna. Preliminarmente se identificó en la jornada de cartografía social, que dicho proceso se adelantará en el predio denominado San Fernando, identificado con FMI 190-102099, el cual se encuentra ubicado en la vereda Las Pavas, del municipio de Bosconia.

El Cabildo Menor Gobernador del asentamiento, mencionó en los ejercicios cartográficos, que este es un proceso que se ha estado realizando desde el 2021, año desde el cual se asentaron las primeras 10 familias provenientes del resguardo Issa Oristuna en el predio mencionado.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Parcialidad Indígena Yukpa Akash katopo	Constitución	Solicitud	Preliminar	1.393 ha + 5.500 m <sup>2</sup>	18/10/2023	Sin información	El Zara FMI 190-5233
2	Resguardo Indígena Chimilas O Cacahueros (Issa Oristuna) – Pueblo Ette Ennaka	Ampliación 2	Solicitud	Preliminar	756 ha + 4.442 m <sup>2</sup>	20/11/2018	202251003400600037 E	FMI 226-40048. Corralito
3	Issa Oristuna (Chimilas O Cacahueros) – Pueblo Ette Ennaka	Vallas	Solicitud - Agrarios	Preliminar	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 10 de noviembre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta el 10 de noviembre del 2023.

Al revisar la base alfanumérica con fecha 10 de noviembre de 2023 suministrada por la DAE, se pudo determinar que la ANT adelanta procesos de constitución para el pueblo Yukpa - Akash katopo y de ampliación para el pueblo Ette Ennaka - Issa Oristun. Adicionalmente, adelanta procesos de vallas y amojonamientos en los municipios de Sabanas de San Ángel y Bosconia a favor del pueblo indígena Ette Ennaka - Issa Oristun, en atención a lo ordenado en el numeral siete de la

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

parte resolutive de la Sentencia N° 004 de 2018 emitida por el Juzgado Cuarto de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta.<sup>56</sup>


Tal como se ha mencionado a lo largo del presente documento, el pueblo Ette Ennaka - Issa Oristun tiene como pretensión la ampliación de su resguardo, recayendo en el predio denominado San Fernando, identificado con el FMI 190-102099, en la actualidad se encuentran asentadas 47 familias del pueblo Ette Ennaka provenientes del asentamiento de Chimichagua y de los Resguardos Indígenas de Issa Oristuna, Itti Takke Naraj Kamanta. Según lo informado por el cabildo menor en las cartografías, estas familias se han dedicado a las actividades de producción relacionadas con la agricultura y la de ganado bovino y caprino desde mediados del año 2021, asimismo, se mencionó que dicho predio fue objeto de adquisición de tierras mediante negociación directa por la ANT.

Al realizar el análisis jurídico del FMI 190-102099, fue posible establecer que el negocio jurídico de compraventa del predio fue adelantado por la ANT, protocolizado mediante Escritura Publica No. 3421 del 21 de diciembre de 2021 y que dicho predio, conforme a la última anotación (No 24) hace parte del Fondo Nacional de Tierras. Lo anterior, en virtud de la facultad que se le otorga a la ANT estipulada en el capítulo VI de la Ley 160 de 1994.

El cabildo menor del asentamiento indígena San Fernando y el Sabedor espiritual de Issa Oristuna del pueblo Ette Ennaka refieren que en el predio San Fernando tienen diferentes lugares sagrados al interior del asentamiento (aproximadamente 9), correspondientes a cuerpos y nacimientos de aguas, montaña y zonas de protección ambiental, sin embargo, no todos han sido nombrados, porque se requiere que el sabedor del pueblo visite cada sitio sagrado y les otorgue un nombre.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de constitución realizada por el pueblo Yukpa - Akash Katopo, fue posible establecer en la socialización con enfoque étnico y cartografía social de la fase formulación del Plan de Ordenamiento

<sup>56</sup> La Sentencia N° 004 de 2018 emitida por el Juzgado Cuarto de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, en el numeral siete de la parte resolutive, señala: “ORDENAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC y al MINISTERIO DEL INTERIOR que, una vez se encuentre DEFINIDO Y/O DELIMITADO el resguardo ISSA ORISTUNNA constituido mediante resolución no. 075 de 1990 expedida por el extinto INCORA con su debida ampliación, restructuración y saneamiento, y de los asentamientos NARA KAJMANTA, ITTI TAKKE y DIWANA, se proceda a efectuar el amojonamiento y señalización de los territorios ETTE ENNAKA”.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Social de la Propiedad Rural, efectuada el 11 de diciembre del 2023 con las autoridades, que su asentamiento indígena se encuentra ubicado en el barrio Nueva Esperanza del municipio de Bosconia. Asimismo, que el predio objeto de la solicitud se denomina “El Zara”, identificado registralmente con el FMI 190-5233, ubicado en la vereda Puerto Lajas – El Olivo, teniendo como límites al norte y al este a la vereda Loma Colorada, al sur al centro poblado Puerto Lajas – El Olivo y al oeste al río Ariguaní.


En este espacio, las autoridades y delegados de la comunidad Indígena Akash Katopo, manifestaron la importancia de constitución del Resguardo indígena para su comunidad, en tanto para ellos sería el camino para contribuir a la soberanía alimentaria de las 63 familias que conforman la comunidad indígena. Además, de tener una estrecha relación con la madre tierra, al considerarla como un territorio ancestral del pueblo Yukpa.

Lo anterior, se encuentra estrechamente relacionado con las ordenes impartidas en las Sentencias T-713 de 2017 y T-375 del 2023<sup>57</sup> emitidas por la sala cuarta y séptima de Revisión de la Corte Constitucional, mediante la cual se ordena a la ANT que se realice el trámite de ampliación, saneamiento y *delimitación* del territorio Yukpa.

Ahora bien, al realizar el análisis jurídico del FMI 190-5533, se identificó que preliminarmente el mismo es de naturaleza jurídica privada, por lo que es necesario precisar que para que la DAE/SAE pueda continuar con el trámite de constitución del resguardo del pueblo Yukpa - Akash Katopo, deberá presentarse una oferta voluntaria por parte del posible propietario del predio para que pueda realizarse la compra por parte de la ANT.

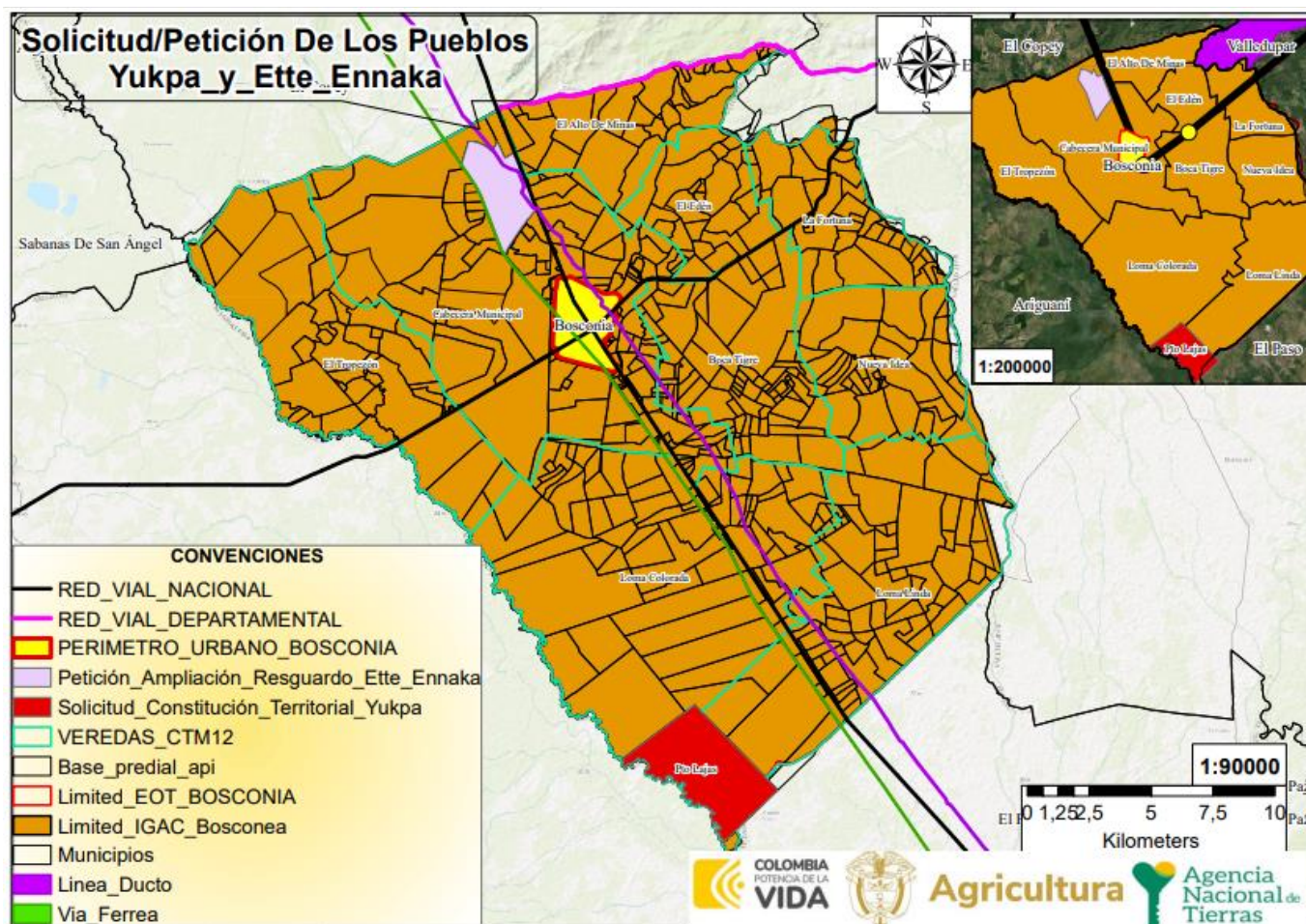
Por otro lado, las autoridades del pueblo Yukpa informaron en las jornadas de cartografía que llegaron 8 familias al municipio de Bosconia en noviembre del 2010, en tanto sufrieron un proceso de desplazamiento forzado por el conflicto armado que se vivió en el Resguardo Iroka, ubicado en el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), región de la Serranía del Perijá.

<sup>57</sup> En dicha sentencia se ordenó a la ANT que se realizará el trámite de ampliación, saneamiento y *delimitación* del territorio Yukpa , orden inicialmente impuesta por la Sentencia T-713 de 2017, tal como quedo registrado en el numeral cuarto de la parte resolutive, la cual indica: “ORDENAR a la Agencia Nacional de Tierras finalizar, dentro del impostergable término de un año, contado a partir de la notificación de esta providencia, los trámites de ampliación, saneamiento y delimitación del territorio Yukpa, bajo un enfoque etnodiferencial. ADVERTIR a los funcionarios encargados del cumplimiento de esta orden, la responsabilidad disciplinaria y, eventualmente, penal que conlleva el incumplimiento de las decisiones judiciales dictadas por esta corporación.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Asimismo, mencionaron que estas primeras familias desplazadas, son las fundadoras de la comunidad indígena Akash Katopo, que han estado asentados en el barrio Nueva Esperanza, en donde han ido configurando su territorio y modos de vida, no obstante, no cuentan con la soberanía alimentaria para sus familias, en donde puedan realizar la producción agrícola en yuca, ñame, maíz, plátano y otros cultivos pan coger, además, refieren que, sus usos y costumbres en el modo de vida se han modificado por las afectaciones del desplazamiento forzado, y en Bosconia por el proyecto vial.

Mapa 22. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas<sup>58</sup>



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha noviembre del 2023; información enviada por el equipo DAE oferta el 10 de noviembre del 2023 y resultado de la cartografía social de 24 de noviembre 2023.

<sup>58</sup> Es pertinente precisar que en el mapa No 24, no se evidencia el proceso solicitud agrario de Vallas y amojonamiento del pueblo Ette Ennaka - Issa Oristun, por cuanto la DAE no allegó información geoespacial de la misma.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

En atención a las solicitudes de tierras colectivas de comunidades negras tituladas en el municipio, al revisar la base alfanumérica DAE de 10 de noviembre de 2023, no se encuentran solicitudes por parte de estas comunidades en el municipio de Bosconia, sin embargo, después del geo proceso realizado por el componente catastral<sup>59</sup>, da cuenta de una solicitud del Consejo Comunitario José Agustín Almanzarez Coyantes –Coconecam en el municipio de Valledupar, la cual presenta un traslape en el municipio de Bosconia, en un área total 592 ha + 7.719,93 m de las cuales, 73 ha + 2.734,08 m<sup>2</sup>, se encuentran dentro del límite IGAC del municipio afectando en un 0.125 % del mismo y el área restante, recae fuera de este (519 ha + 4.985,85 m<sup>2</sup>). Lo anterior, afecta a 14 predios que corresponden a la malla predial IGAC del municipio de Bosconia.


Al respecto, en la base de datos alfanumérica DAE de 10 de noviembre de 2023, el Consejo Comunitario José Agustín Almanzarez Coyantes –Coconecam-, tiene una petición para titulación colectiva que recae en el municipio de Valledupar, con fecha de 4 de diciembre de 2012. Por lo expuesto anteriormente, se requiere en una eventual implementación del Ordenamiento Social de La Propiedad Rural, realizar acercamientos con los representantes de este Consejo Comunitario, con el fin de identificar los predios donde recaen esta solicitud de titulación de territorio colectivo y clarificar con el acompañamiento del componente catastral en donde se encuentran ubicados los 14 predios que tienen traslape.

En la siguiente tabla se mencionan los 14 predios afectados que corresponde a la malla IGAC del municipio de Bosconia:

UBICACIÓN	VEREDA	FMI	Cédula catastral
SECTOR VEREDAL UNO	ALTO DE MINAS	190-17142	200600001000000060252000000000
SECTOR VEREDAL UNO	ALTO DE MINAS	SIN FMI	200600001000000060092000000000
SECTOR VEREDAL UNO	LA FORTUNA	190-45570	200600001000000060263000000000
SECTOR VEREDAL UNO	LA FORTUNA	190-138260	200600001000000060283000000000
SECTOR VEREDAL UNO	LA FORTUNA	190-147643	200600001000000060284000000000
SECTOR VEREDAL UNO	ALTO DE MINAS	190-38315	200600001000000060089000000000
SECTOR VEREDAL UNO	EL EDEN	190-8657	200600001000000060047000000000
SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	190-5064	200600001000000060262000000000
SECTOR VEREDAL UNO	ALTO DE MINAS	190-38862	200600001000000060270000000000
SECTOR VEREDAL UNO	ALTO DE MINAS	190-23312	200600001000000060265000000000
SECTOR VEREDAL UNO	EL EDEN	190-18600	200600001000000060046000000000

<sup>59</sup> Para realizar el geoproceto se utilizó las capas de la DAE que reposan en el micrositio de la SPO, con corte a noviembre de 2023.



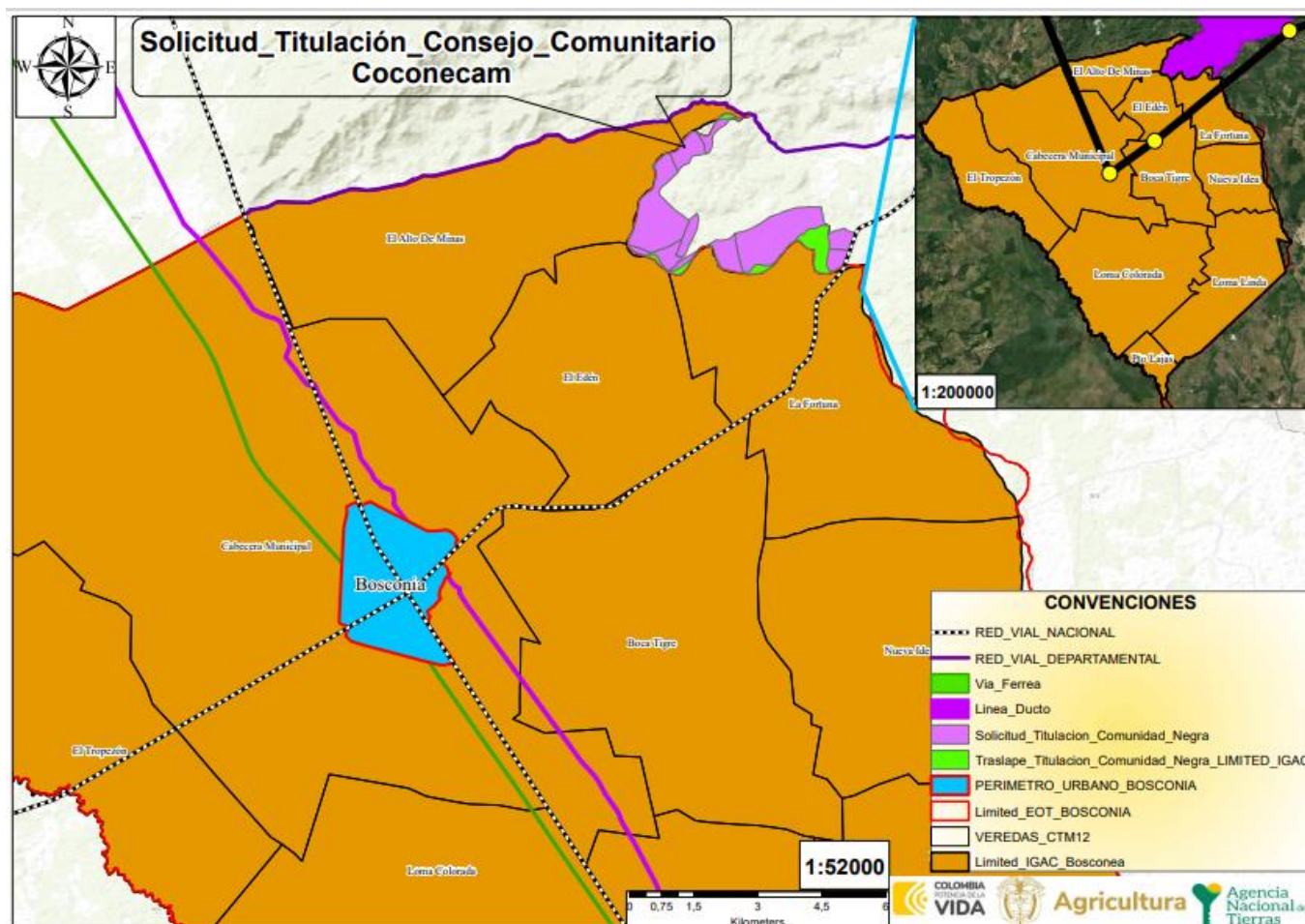
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

SECTOR VEREDAL UNO	EL EDEN	190-110915	200600001000000060038000000000
SECTOR VEREDAL UNO	ALTO DE MINAS	190-24105	200600001000000060039000000000
SECTOR VEREDAL UNO	LA FORTUNA	190-8232	200600001000000060053000000000


Fuente. elaboración propia. Con información de las capas de la DAE que reposan en el microsítio de la SPO, con corte a noviembre de 2023.

A continuación, se podrá evidenciar el mapa del traslape de la solicitud del Consejo Comunitario José Agustín Almanzarez Coyantes –Coconecam:

Mapa 23. Traslape Solicitud Titulación Consejo Comunitario José Agustín Almanzares Coyantes – COCONECAM-



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Base de datos alfanumérica del Microsítio de la SPO-Cruce de Capas, con corte a noviembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- **Pretensiones territoriales étnicas**


Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI (API)	UBICACIÓN
PUEBLO ETE ENNAKA – RESGUARDO ISSA ORISTUNA	LA ENVIDIA / SIN INFORMACION	VEREDA SOCIAL LAS PAVAS / VEREDA EOT CABECERA MUNICIPAL
PUEBLO ZENÚ ARIGUANÍ – PARCIALIDAD INDÍGENA ZENÚ ARIGUANÍ	LA ESMERALDA / FMI 190-163177	VEREDA SOCIAL EL ALTO DE MINAS/ VEREDA EOT CABECERA MUNICIPAL
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 24 de noviembre del 2023.		

En la socialización con enfoque étnico y cartografía social realizada el 21 de noviembre del año 2023, la parcialidad Indígena Zenú Ariguaní, expuso su pretensión de consolidar el Resguardo Indígena con tres predios: La Esmeralda, que recae en las veredas sociales El Alto de Minas, El Edén y el Perímetro Urbano de Bosconia, con una extensión territorial aproximada de 200 ha + 0153,85 m<sup>2</sup>, los otros predios que pretenden son Las Playitas y La Esperanza (Hacienda Santa María), los cuales están ubicados en el municipio de Valledupar (ver anexo “pretensión territorial Parcialidad Indígena Zenú Ariguaní”).


En esta misma jornada, La Gobernadora de Cabildo Amira de las Mercedes Aragón, menciona que la parcialidad indígena Zenú Ariguaní está conformada por 45 familias, con 300 personas aproximadamente, resaltando que 45 son adultos mayores, y que los menores de edad viven en la cabecera urbana de Bosconia, por motivos de estudio. Así mismo, informó que a la fecha no han realizado de manera formal ante la ANT el proceso de solicitud o petición sobre el predio que tienen como expectativa para la constitución del resguardo indígena, por lo cual, se necesita asesoría y acompañamiento para la realización del respectivo trámite.

Ahora bien, con respecto a la pretensión del pueblo Ette Ennaka- Issa Oristuna, se informó por parte de las autoridades y delegados del “asentamiento Indígena San Fernando” en la socialización con enfoque étnico y cartografía social realizada el 24 de noviembre en el municipio de Sabanas de San Ángel, que además de la pretensión de ampliación del predio San Fernando, tienen la expectativa de posible ampliación de tres (3) predios: La Envidia 1 ubicado en la parte

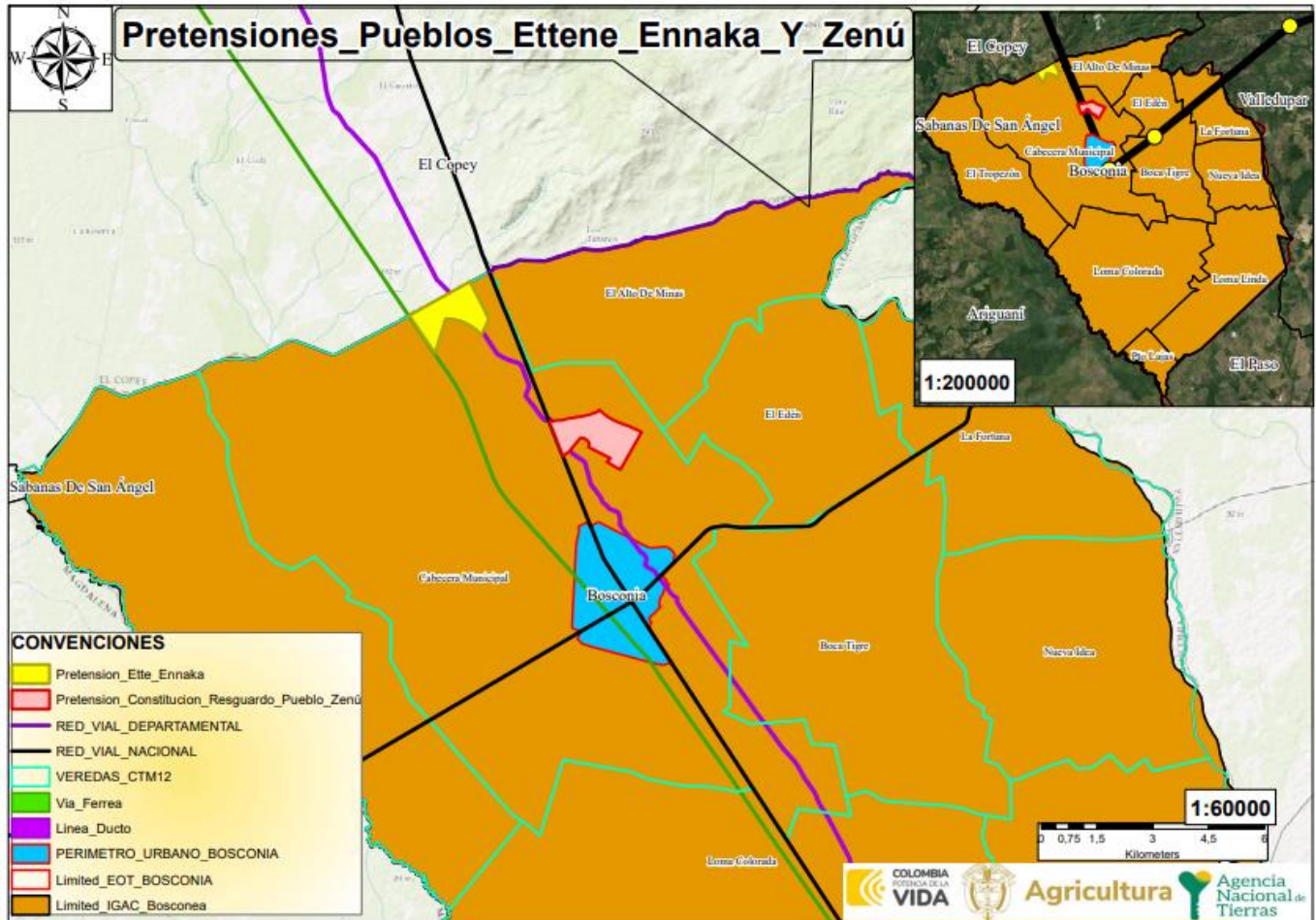
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

norte del predio San Fernando, La Envidia 2 ubicado en el lado oeste del predio San Fernando, ambos de la vereda Las Pavas (Bosconia) y la finca La Constancia en el municipio de El Copey.


En virtud de lo anterior, es necesario precisar que en el ejercicio de cartografía social no se lograron identificar todos los predios de pretensión descritos anteriormente, al no contar con la información predial, ni con los nombres de los posibles titulares de estos. Adicionalmente, mencionaron que no se han adelantado gestiones de estos predios ante la ANT.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 24. Pretensiones/Expectativas territoriales Pueblos Ette Ennaka y Zenú Ariguani identificadas en la cartografía social




FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 21 y 24 de noviembre del 2023

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

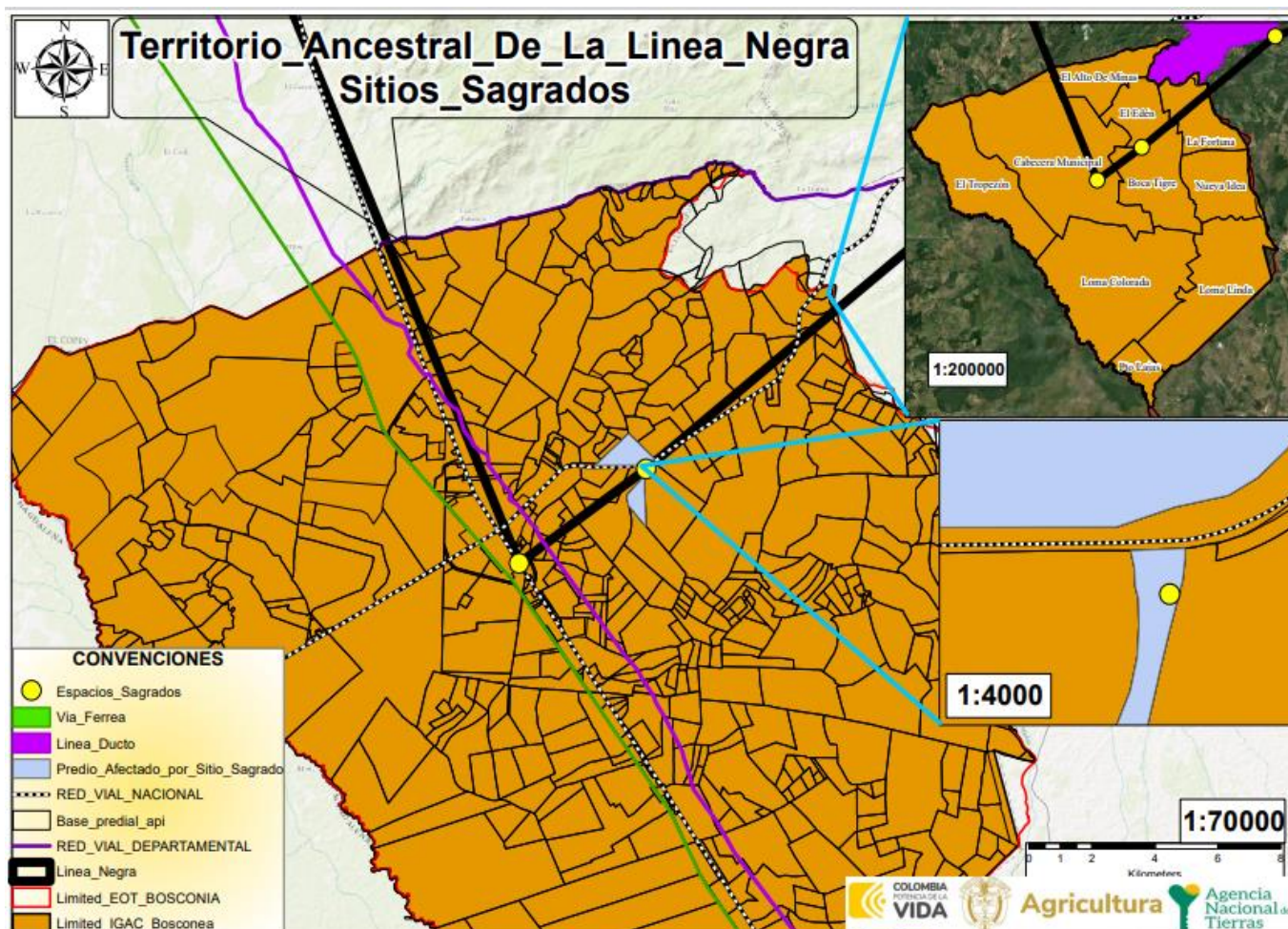
De manera simultánea, el promotor de tierras del Cabildo Arhuaco Magdalena – La Guajira, mencionó en las jornadas que como pueblo Arhuaco, buscan recuperar el territorio ancestral enmarcado en la **Línea Negra**<sup>60</sup> por medio de la ampliación del resguardo, para seguir cumpliendo con la Ley de origen que deben cuidar y que busca proteger la Sierra.

Asimismo, este promotor enfatiza que la ANT ha comprado territorio para el Resguardo, sobre el cual actualmente se está realizando el trámite de legalización de predios por medio del Cabildo Arhuaco en los municipios de Santa Marta, Fundación, Aracataca y Ciénaga, pero que, no tiene claridad de los procesos realizados en el departamento del Cesar, más que de la oferta de compra de varios predios en el municipio de El Copey, siendo estos: Nueva Esperanza en la vereda La Aurora, El Paraje en la vereda Corazones Arriba, Buenos Aires en la vereda Garupal, y el predio La Esperanza.

<sup>60</sup> Según la Sentencia T-849 de 2014 la Línea negra es "una zona de especial protección, debido al valor espiritual y cultural que tienen los cuatro pueblos indígenas [Kogui, Arhuaco, Kankuamo, y Wiwa] la Sierra Nevada de Santa Marta" y de acuerdo al Decreto 1500 de 2018, refuerzan el reconocimiento de los principios de integralidad y conectividad de los espacios sagrados, contemplando medidas de protección del territorio como el derecho al libre acceso a los espacios sagrados del territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra. Lo anterior se menciona, para resaltar la importancia cultural de la Línea Negra para el pueblo Arhuaco, y como lo menciona el promotor de tierras, los pueblos Arhuaco, Wiwa, Kankuamo y Kogui tienen como deber proteger y cuidar la sierra. En relación con la protección de los sitios sagrados, en la resolución 002 de 4 de enero de 1973 del Ministerio del Interior, en su artículo 2 resuelve: "Que los propietarios de terrenos en donde se hallen 'sitios pagamentos' no podrán impedirle el acceso a mamos ni a indígenas para cumplir sus 'prácticas mágico-religiosas', sin que ello afecte los derechos de posesión y dominio de terceros". Además, en el Decreto 1500 de 2018 Artículo 9. "Medidas para la salvaguardia, protección y conservación del territorio tradicional y ancestral demarcado en la Línea Negra. medidas, acciones y planes que se adopten deberán tener en cuenta el valor espiritual y ambiental del territorio, lineamientos, o programas ya consolidados por el Gobierno Nacional para la ordenación y 'planificación de los recursos naturales, las herramientas de salvaguardia y protección para el patrimonio cultural de estos pueblos en el componente cultural, las instituciones y el derecho propio cuatro pueblos, los planes vida o propio, y en su Línea de Acción Gestión interinstitucional, componente "Establecer acuerdos la protección y mantenimiento del de Espacios Sagrados con diferentes entes territoriales orden local, regional y nacional".


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 25. Territorio Ancestral de la Línea Negra



FUENTE: elaboración propia. Con base en información de Colombia en mapas, territorio ancestral, Escala 1:25000. Diciembre 2023.

Por otro lado, en la socialización con enfoque étnico y cartografía social en el marco de la fase de formulación del Plan de Ordenamiento Social de La Propiedad Rural, el delegado del Consejo Comunitario Valle de Los Rosales, reseña como algunos datos etnohistóricos que dan cuenta de su proceso organizativo y conformación, tomando como base la línea genealógica ubicada en el municipio de Valledupar, iniciando por la familia Daniel de La Rosa, quien proviene de San Juan de Nepomuceno (Bolívar) y la señora Temilda María de La Hoz Blanco, quien nació en Ariguani (Magdalena). Las personas mencionadas, conformaron su hogar en 1955 y en 1964 se trasladaron de sus lugares de origen hacia el municipio de Bosconia (Cesar), asentándose en el barrio San Francisco, en donde tuvieron 6 hijos.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

En 1986 comenzaron a residir en la vereda El Edén, realizando actividades de apicultura y cría de especies menores como cabras, chivos y cultivos de pan coger. En 1992 por causa de la violencia regresaron a la cabecera municipal de Bosconia. En ese año realizaron trabajos comunitarios con la demás población afro del municipio, la cual consistía en incentivar la organización y brindar asesorías para poder conseguir los beneficios de políticas específicas del Estado a través del municipio, como por ejemplo, los beneficios del programa Adulto Mayor.


En 2018 los nietos del señor Daniel de La Rosa empezaron a reunirse para intercambiar la historia de su familia y realizar la compra de un predio denominado La Finca El Porvenir, ubicado en la vereda el Edén, que es el que adopta el Consejo Comunitario Valle de los Rosales como dirección domiciliaria. En este proceso se conforma la fundación AFROEMPENBOS - Asociación de Afro emprendedores de Bosconia, con reconocimiento del Ministerio del Interior mediante resolución 108 de 06 de junio de 2023.

Por medio de la organización empezaron a gestionar la titulación colectiva, pero en el proceso les informaron que se requería realizar la solicitud por medio de un Consejo Comunitario, por lo anterior, realizaron la gestión ante la Alcaldía para su creación, por medio de la resolución 228 de 19 de mayo de 2023. El delegado del consejo comunitario informó que en la actualidad tienen 36 familias, las cuales saben trabajar la tierra, pero no tienen tenencia de esta.

TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Consejo Comunitario Los Rosales	Aguas Lindas de San Isidro / FMI 190-3298. Derivado FMI 190-52806 Aguas Lindas / FMI 190-21863	Vereda Boca del Tigre Vereda Boca del Tigre

**FUENTE:** Elaboración propia a partir de la información recabada en el ejercicio de cartografía social realizada el día 21 de noviembre del 2023.

En relación con la pretensión territorial del Consejo Comunitario Valle Los Rosales, el delegado, informó que a la fecha no han realizado una solicitud de titulación colectiva ante la ANT, pero que tienen interés territorial de los predios Aguas Lindas y Aguas lindas San Isidro, sobre estos, con base en la revisión de fuentes secundarias, se pudo establecer lo siguiente:

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


- Predio Aguas Lindas

Se trata de un predio presuntamente de propiedad privada que consta de 327 has, con un primer registro de una compra hecha por la sociedad Unión Distribuidora de Petróleo al señor José Antonio Sierra, según consta en la E.P 439 del 22 de octubre de 1957, la cual fue aclarada por la E.P No 199 de 12 de mayo de 1958 de la notaría única de Valledupar y que fue registrada el 14 de mayo de 1958, conforme se pudo establecer en la anotación No 1 del FMI 190-21863.

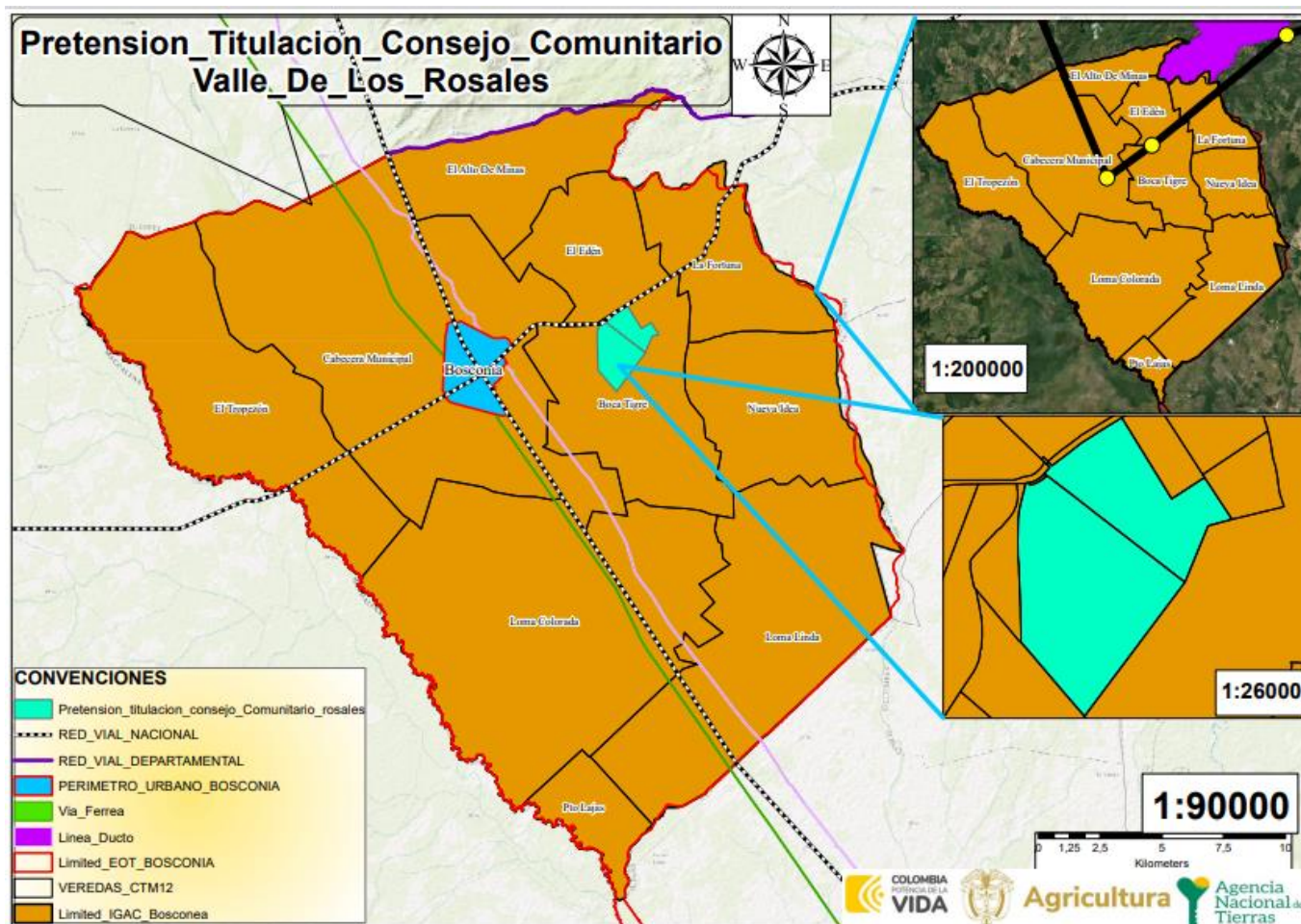
- Predios Aguas Lindas San Isidro

Se trata de un predio presuntamente de propiedad privada, identificado registralmente con FMI 190-3298, que cuenta con un área de extensión de 16.169 has, en su primera anotación se registra negocio jurídico de compraventa por parte de la señora Manuela Salvadora Carmona de Carmona, al señor Martin José Carmona Vergara, elevado a través de la E.P. No 105 del 14 de junio de 1961 en la notaría única de Fundación y registrada en la ORIP el 16 de junio de 1961. Ahora bien, el FMI 190-3298 cuenta con el FMI derivado 190-52806.

Por otra parte, en la jornada de socialización, el Consejo Comunitario Valle de Los Rosales solicitó el acompañamiento, apoyo y orientación de la ANT para acceder a la oferta institucional, así como la orientación para la titulación colectiva del Consejo Comunitario.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 26. Pretensión de titulación Colectiva del Consejo Comunitario Valle de Los Rosales



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 21 de noviembre del 2023

## 15. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde a los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos a EDP (ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO) por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o formalización distribuidos así:

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**TABLA 38. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)**


CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Sector Uno	Vereda Altos de Mina	1	1 Escuela
	Vereda El Edén	1	1 Escuela
Sector Dos	Vereda El Tropezón	1	1 Escuela
Sector Tres Corregimiento Loma Colorada	Corregimiento Loma Colorada	6	1 Cancha de fútbol 1 Escuela 1 Coliseo 2 parques 1 Puesto de salud
	Puerto Lajas - El Olivo	3	1 Escuela 1 Puesto de Salud 1 Predio para el acueducto veredal
Sector Cuatro	Vereda Nueva Idea	1	1 Escuela
	Loma Linda	1	1 Escuela
	Vereda Boca de Tigre	1	1 Escuela
Sector Cinco	Vereda Las Pavas	1	1 Escuela
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>16</b>	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 21 y 22 de noviembre del 2023. Diciembre 2023.

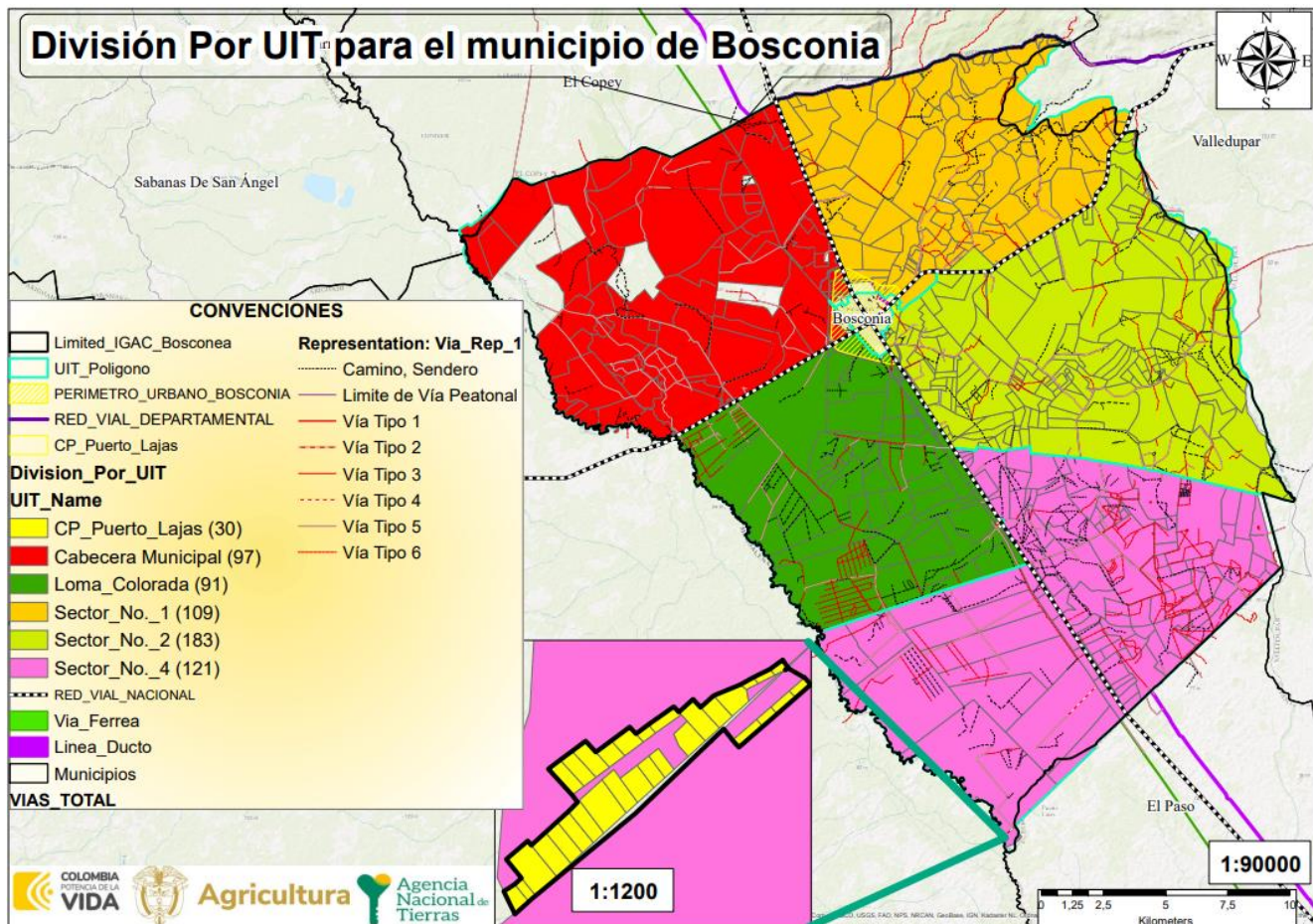
## 16. UIT

- **Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).**

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (tomando como referencia el ejercicio anterior de definición de concentración de casos objetos de OSPR y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de Bosoconia se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 27. Unidades de Intervención Territorial Del Municipio de Bosconia




FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP_Puerto_Lajas	30	0 ha + 4156,75617 m <sup>2</sup>	4,754%
Cabecera Municipal	97	11.756 ha + 3252,9 m <sup>2</sup>	15,372%
Loma_Colorada	91	9.270 ha + 2614,8 m <sup>2</sup>	14,422%
Sector_No. 1	109	8.903 ha + 724691 m <sup>2</sup>	17,274%
Sector_No. 2	183	12.635 ha + 15297 m <sup>2</sup>	29,002%
Sector_No. 4	121	14.791 ha + 6680,2 m <sup>2</sup>	19,176%
<b>TOTAL</b>	<b>631</b>	<b>57.357 ha + 5481,27 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

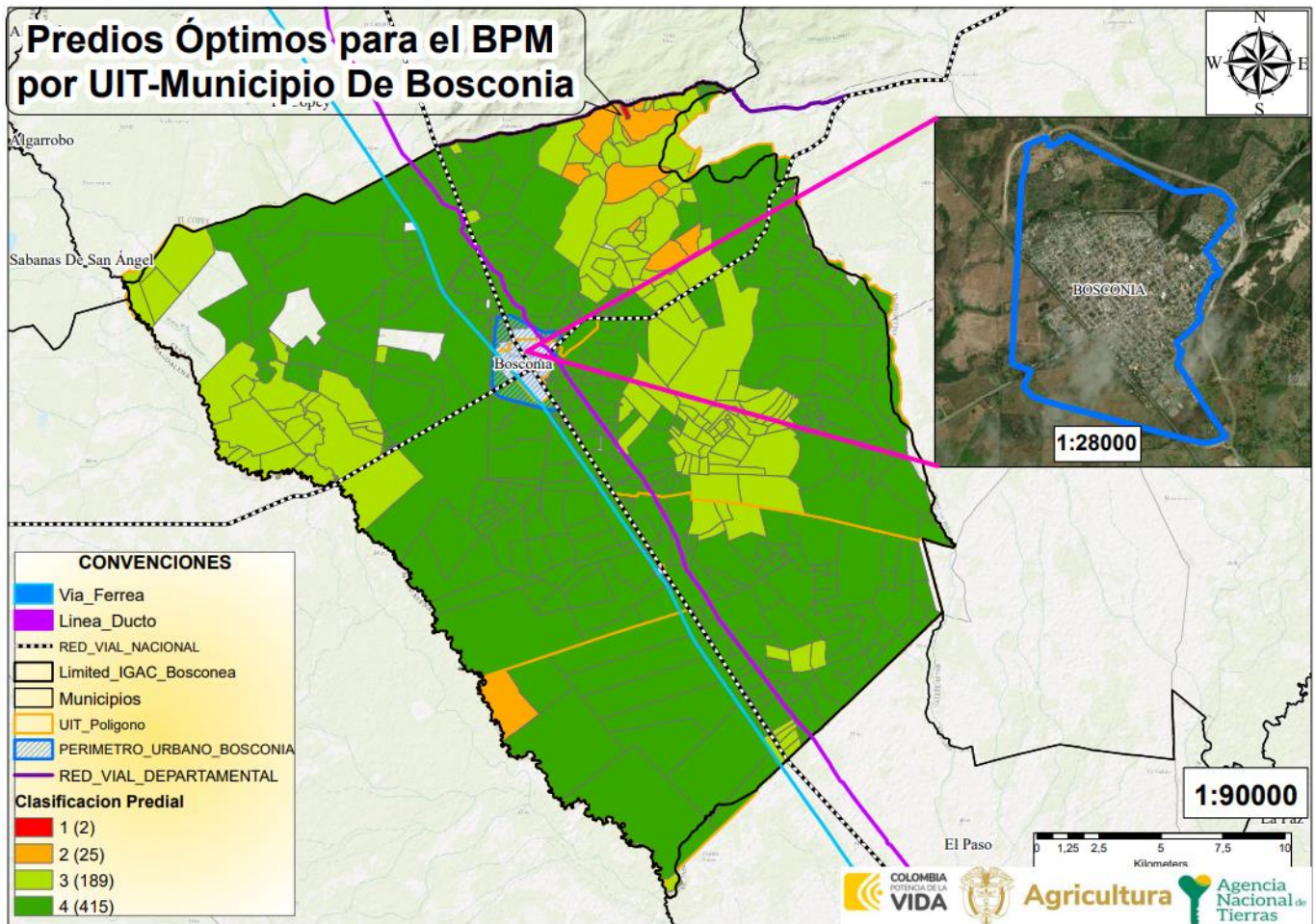
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

Para definir el orden de intervención, tomando como referencia estas UIT, se partió del análisis condensado en las síntesis espaciales de cada sección (Determinantes – Condicionantes – API – Socio Funcional y Agro productivo), se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

cinco síntesis, genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

Mapa 28. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Bosconia



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Cabecera Municipal							39	3603 ha + 4118 m <sup>2</sup>	58	8.152 ha + 9134 m <sup>2</sup>			11756 ha + 3253 m <sup>2</sup>
CP_Puerto_Lajas							30	0 ha + 4157 m <sup>2</sup>					0 ha + 4157 m <sup>2</sup>
Loma_Colarada							13	585 ha + 0073 m <sup>2</sup>	78	8.685 ha + 2542 m <sup>2</sup>			9270 ha + 2615 m <sup>2</sup>
Sector_No._1			2	14 ha + 5.673 m <sup>2</sup>	16	1081 ha + 0848 m <sup>2</sup>	40	3206 ha ,1931 m <sup>2</sup>	51	4.601 ha + 8795 m <sup>2</sup>			8903 ha + 7247 m <sup>2</sup>
Sector_No._2					1	0 ha + 7441 m <sup>2</sup>	51	4073 ha + 6244 m <sup>2</sup>	131	8.560 ha + 7844 m <sup>2</sup>			12635 ha + 1530 m <sup>2</sup>
Sector_No._4					8	367 ha + 8.545 m <sup>2</sup>	16	790 ha 2341 m <sup>2</sup>	97	13.633 ha + 5794 m <sup>2</sup>			14791 ha + 6680 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	-	-	2	14 ha + 5672,875 m <sup>2</sup>	25	1.449 ha + 6834,4 m <sup>2</sup>	189	12.258 ha + 8864 m <sup>2</sup>	415	43.634 ha + 411 m <sup>2</sup>	-	-	57.357 ha + 5481 m <sup>2</sup>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

**Nota:** El nivel 0 y 5 de la tabla no fue diligenciado por cuanto no recayó ningún predio de las 6 UIT definidas para el municipio de Bosconia.


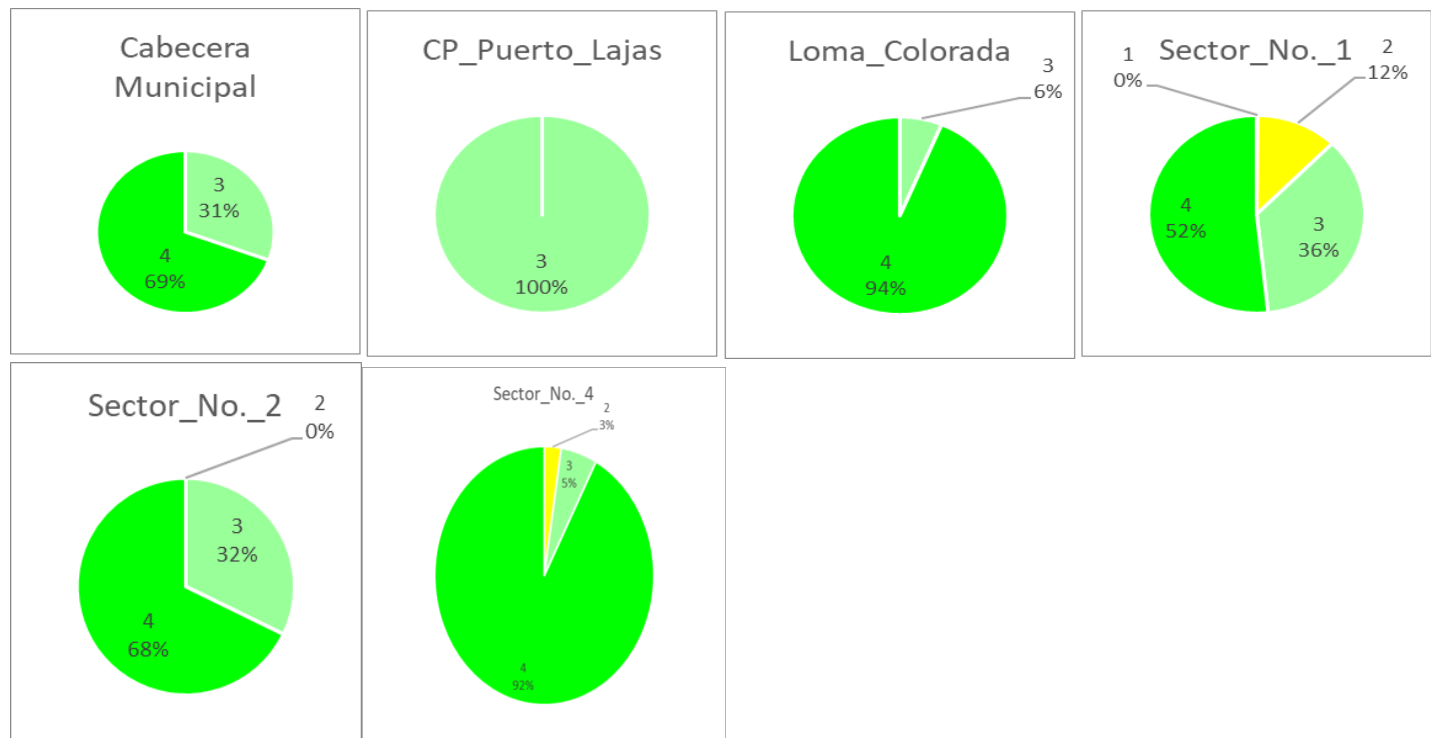
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Bosconia se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 3 Y 4) están concentrados en los Sector\_No\_2, Sector\_No\_4, Loma Colorada, Cabecera Municipal y finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 1 a 2) principalmente localizadas las UIT del Sector\_No\_1 y CP Puerto Lajas. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

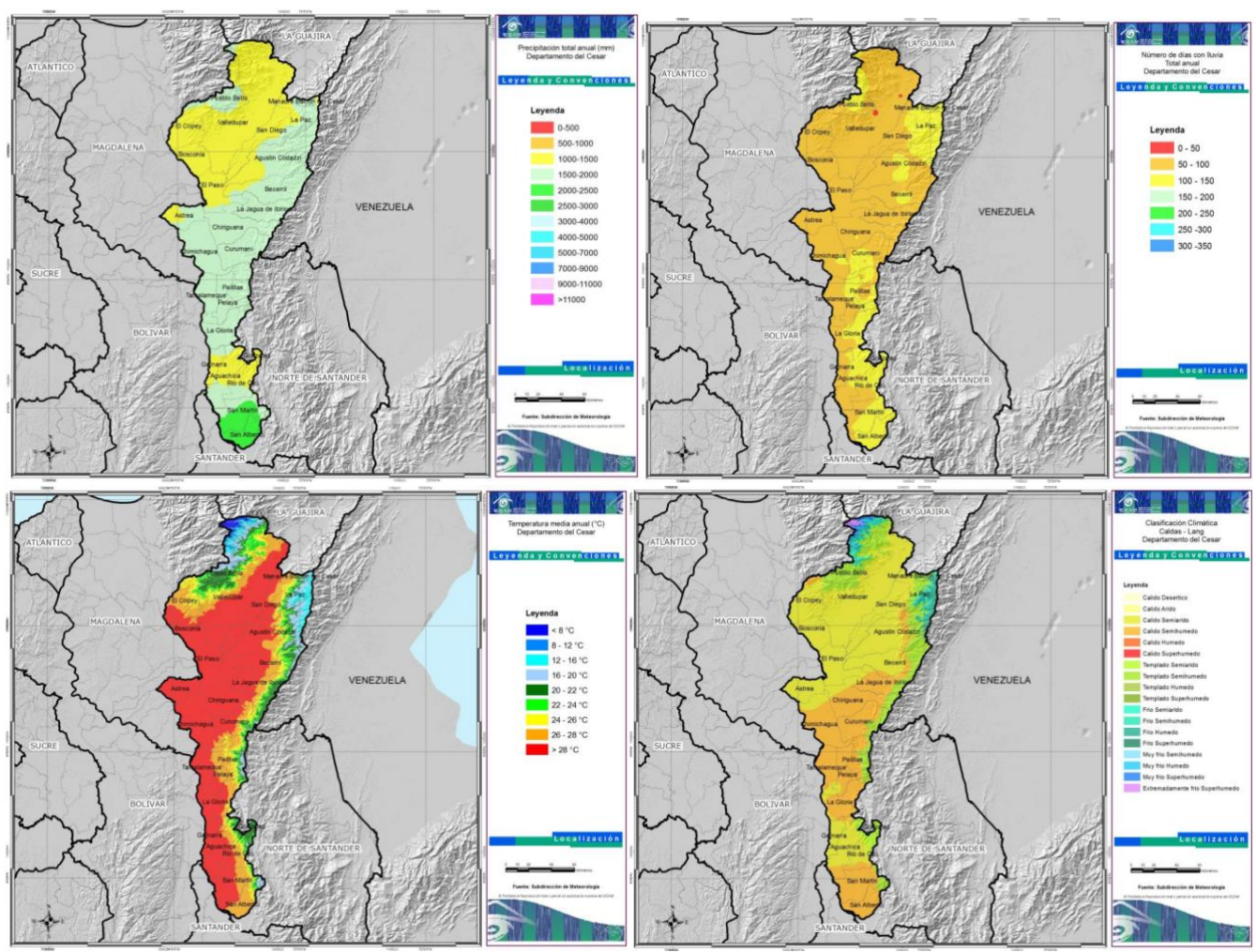
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Sector_No.2	183	12635 ha + 1530 m <sup>2</sup>
2	Sector_No.4	121	14791 ha + 6680 m <sup>2</sup>
3	CP_Puerto_Lajas	30	0 ha + 4157 m <sup>2</sup>
4	Loma_Colarada	91	9270 ha + 2615 m <sup>2</sup>
5	Cabecera Municipal	97	11756 ha + 3253 m <sup>2</sup>
6	Sector_No.1	109	8903 ha + 7247 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>631</b>	<b>57.357 ha + 5481 m<sup>2</sup></b>

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**17. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM**


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención de cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 388 de 2020 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Bosconia tienen las siguientes condiciones<sup>61</sup>:

**Ilustración 3 Factores climáticos Municipio de Bosconia.**



**FUENTE:** Elaboración propia. Con información construida a partir del IDEAM Colombia. Diciembre de 2023

<sup>61</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Presenta coberturas predominantes Planas.
- Precipitación anual de 1000 y 1500mm anuales, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 28°C y al sur de 26-28°C.
- Clima al norte del municipio es cálido semiárido y al sur cálido semihúmedo.
- Pendientes entre 1% y 75%

Por lo cual se recomienda la intervención se concentre en 993 predios (456 espacializados + 537 sin espacializar), bajo los siguientes métodos de intervención:

- **Registros espacializados – 456 predios:**


De la base predial inicial de 8827 registros espaciales, sólo 631 tienen correspondencia con el API. De los 631 predios del API se tiene que:

- No se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (192 predios).
- Se tienen en cuenta 439 registros con “objeto\_ospr” que registran en las categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 34 registros con “objeto\_ospr” que registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se toma el 50% de estos, lo cual da un total de 17 registros, que agregados a los 439 da un total de 456 predios espacializados objeto de la intervención para OSPR.

Estos 456 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica 42.838 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Cabecera Municipal	9.277 ha	9.615 ha	Método Colaborativo/Declarativo	71	75	0-12
CP_Puerto_Lajas	0 ha + 3915,08 m <sup>2</sup>	0 ha + 4029 m <sup>2</sup>	Método Directo	26	28	0-12
Loma_Colarada	6.211 ha	7.252 ha	Método Colaborativo/Declarativo	71	73	0-12
Sector_No._1	5.490 ha	5.521 ha	Método mixto (indirecto in situ)	70	71	25-50
Sector_No._2	7.918 ha	8.412 ha	Método Colaborativo/Declarativo	119	126	0-12
Sector_No._4	11.981 ha	12.038 ha	Método Colaborativo/Declarativo	82	84	0-12
<b>TOTAL</b>	<b>40.877 ha + 2615,9 m<sup>2</sup></b>	<b>42.838 ha</b>		<b>439</b>	<b>456</b>	

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Registros sin espacializar – 537 predios:

Para los predios sin espacializar se debe tener en cuenta los factores promedio en el municipio para método y para pendiente, dado que no tienen ubicación aparente.


El universo inicial es de 1462 predios sin espacializar, respecto a los cuales no se tienen en cuenta los que en la variable “objeto\_ospr” registran en las categorías *Gestión catastral* y *No objeto de OSPR* (309predios), lo que deja un universo de 1.153 predios.

- Sobre estos se toma el 50% para registros con “objeto\_ospr” diferentes a *No objeto de OSPR*, y *Gestión Catastral*, y el 25% para la categoría *Por Determinar*.
- Lo que genera un universo alfanumérico sin espacializar de 537 clasificados en el Método Colaborativo/Declarativo, con pendiente de 0-12%

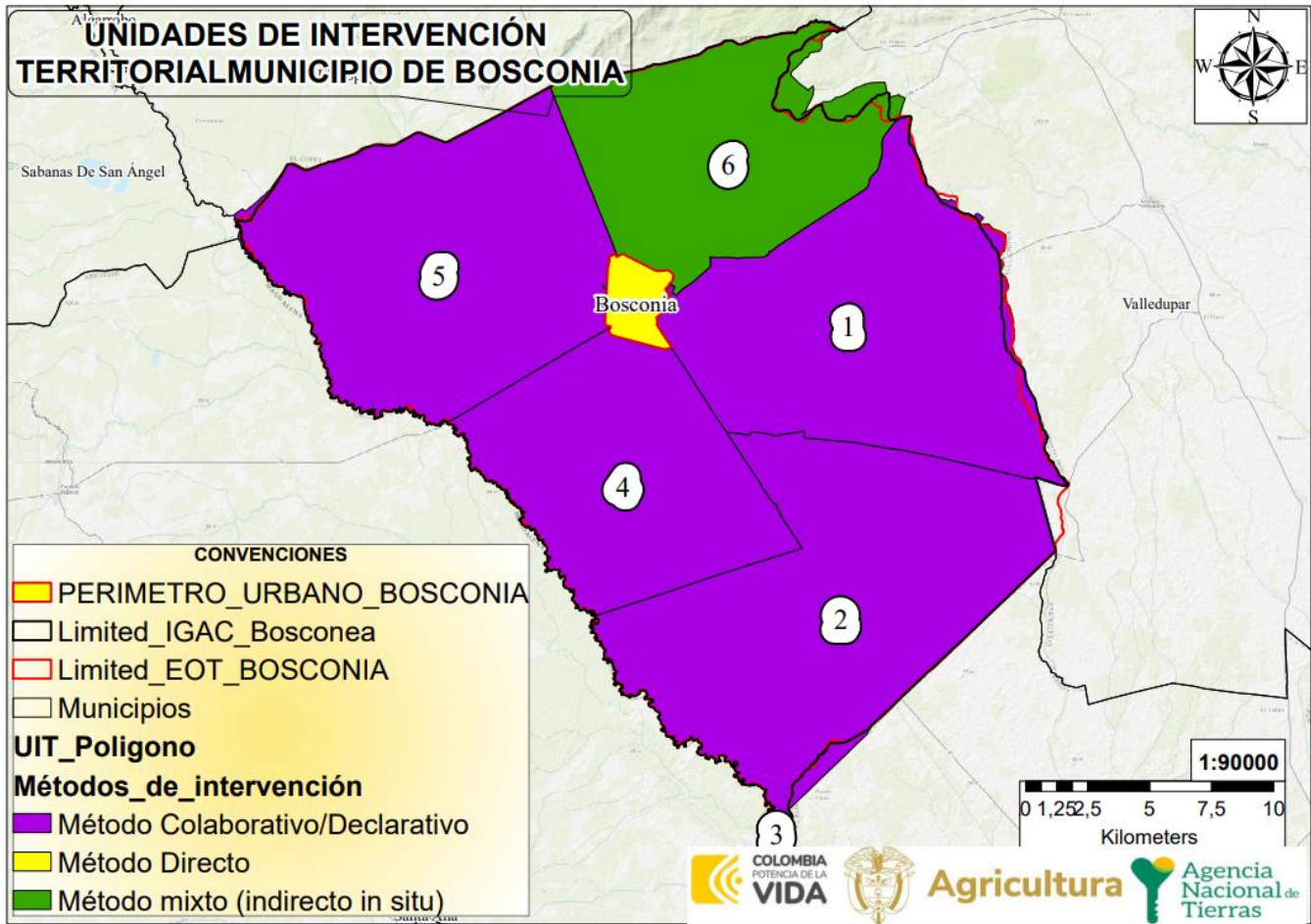
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	872	436	Método Colaborativo/Declarativo	0-12%
Administración de tierras	38	19	Método Colaborativo/Declarativo	0-12%
Formalización	83	41,5	Método Colaborativo/Declarativo	0-12%
Gestión catastral	302	-	Método Colaborativo/Declarativo	0-12%
No objeto de OSPR	7	-	Método Colaborativo/Declarativo	0-12%
Por determinar	160	40	Método Colaborativo/Declarativo	0-12%
Procesos agrarios		0	Método Colaborativo/Declarativo	0-12%
Total general	1462	<b>537</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Diciembre 2023.


A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Bosconia, es importante resaltar que el método de intervención podría variar si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

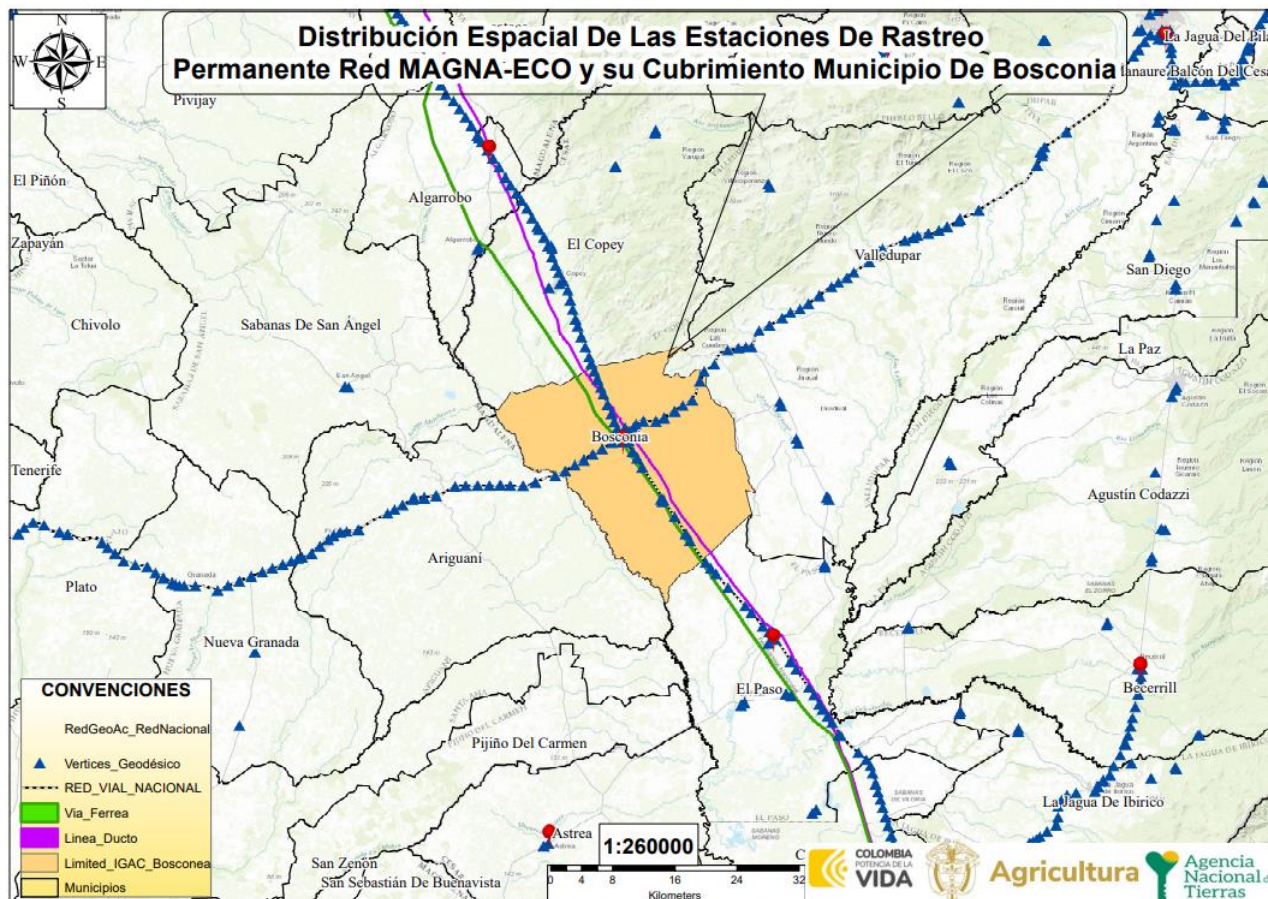
Mapa 29. Métodos de intervención por UIT Municipio de Bosconia.



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 30. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento Municipio de Bosconia




FUENTE: elaboración propia. Con información de la red Activa GNSS – IGAC (Mapas Colombia. Diciembre 2023).

Para el método directo se debe tener en cuenta que el levantamiento debe estar ligado al sistema nacional de coordenadas MAGNA SIRGAS – ORIGEN ÚNICO CTM12, teniendo en cuenta el uso de las estaciones de rastreo permanente (MAGNA-ECO, GeoRed y otras). Igualmente, para planear los levantamientos en campo se deberá verificar que la estación a emplear esté activa y consultar la Red Geodésica Pasiva para identificar los diferentes puntos geodésicos certificados de los que se pueden enlazar las coordenadas.

TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO

Insumo cartográfico disponible	Sin información
Escala	Sin información
Año	Sin información

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Cobertura	Sin información
Vigencia Catastral	2015
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	Sin información
Resolución	Sin información
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.	

## 18. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Definir ejecutar y documentar:

- Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Caracterización de actores nacionales y locales interesados y un mapa de actores construido que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Recomendaciones generales y de viabilidad a partir del Diagnóstico:

### Riesgos:


En la fase de formulación el municipio no suministró la información relacionada con áreas de amenaza y riesgo mitigable y no mitigable, por lo cual no fue posible realizar el correspondiente análisis y saber cuáles zonas del municipio tienen dicha condición. Luego entonces, se requiere que, en la fase de implementación, se solicite nuevamente al municipio realice la certificación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

### Conflictos limítrofes:

Frente a las condiciones asociadas conflictos de límites territoriales se recomienda que en la articulación con la alcaldía municipal se sugiera adelantar los procesos de deslindes sugeridos por el IGAC y la clarificación de límites municipales con sus vecinos colindantes, específicamente el identificado con el municipio de Valledupar.

### Base predial:

La base predial del IGAC presenta varias deficiencias en cuanto al trazado de los polígonos de los predios, evidenciando que aparentemente no se han llevado a cabo procesos de topología, ya que la vigencia de la malla predial es del 2015, lo que implicaría un mayor esfuerzo para la ANT, por tanto, se requiere contar con el insumo cartográfico (ortofoto,

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

modelo digital de terreno y vectorización) y tener la aprobación y validación del insumo por parte del IGAC, para emplearlo en los métodos que se apoyan en la foto identificación.

#### **Seguridad:**

Se sugiere, realizar cualquier actividad de campo con previa consulta y en compañía de los líderes comunitarios o presidentes de las JAC, con las autoridades indígenas y representante del Consejo Comunitario del municipio, además, no entrar solos a territorio veredal y/o corregimental del mismo, y que toda labor que se realice en horas de la mañana, máximo hasta las 4:00 p.m. para salir antes de que oscurezca la zona.

La confluencia de factores de inestabilidad relacionados con la incidencia de grupos multicrimen en el contexto regional del departamento del Cesar, así como las afectaciones en materia de delitos de alto impacto como homicidio, constituyen un contexto en materia de dinámica de conflictividad que debe considerarse en materia de riesgo para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Bosconia.


En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional. En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

#### **Festividades:**

En el municipio de Bosconia se celebra las fiestas patronales de San Juan Bosco la última semana de enero, por lo que se recomienda no realizar actividades en campo en estas fechas, en pro de garantizar una mayor participación de la población.

#### **Articulación Comunitaria:**

Fomentar y promover la participación comunitaria en una posible fase de implementación del POSPR, generando sinergias con los presidentes de las JAC, representantes de las diferentes asociaciones de base del municipio, autoridades étnicas indígenas y de comunidades negras, para la realización de las jornadas de socialización, las mesas colaborativas,

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

los levantamientos planimétricos, prediales, las jornadas RESO en territorio y la convocatoria de la comunidad en dichas las dichas actividades, garantizando además la participación de mujeres, población víctima, etc.

Realizar la verificación de aquellas veredas que no se lograron identificar comunitariamente (La Luna y Chimilaima) en el ejercicio de la Cartografía Social en la fase de formulación del POSPR, por lo que se requiere precisar con los líderes territoriales la asociación entre las veredas y las Unidades de Intervención Territorial –UIT-.

Considerar realizar las socializaciones comunitarias de fase de implementación del POSPR en puntos rurales más centrales, como lo son, los centros poblados de Loma Linda, Puerto Lajas – El Olivo y Loma Colorado, con el fin de facilitar la movilidad de población campesina, pueblos y comunidades étnicas a estos encuentros, permitiendo tener un mayor alcance. En el caso de la zona norte y noroccidente, se propone realizarlo en las fincas de los líderes, y para la parte central del municipio se pueden citar en la oficina de POSPR ubicada en la cabecera municipal de Bosconia.

En la cartografía social mencionaron que, en ciertos sectores los posibles titulares de los predios no residen en el municipio de Bosconia sino en otras ciudades como Barranquilla, Cali, Valledupar, Medellín, Bogotá, por lo anterior, se recomienda que en una posible fase de implementación del POSPR las convocatorias se realicen con varios días de anticipación para realizar la programación y agenda de estas personas. Además, articular estas acciones con los líderes, con el fin de realizar la convocatoria de manera conjunta, en las diferentes actividades que se programen en esa fase.


#### **Género:**

Fortalecer y promover la participación de las mujeres como sujetos de ordenamiento en el marco de POSPR, reforzando los mecanismos de atención por oferta y demanda en la zona rural dispersa. Lo anterior, porque al indagar sobre la tenencia de la tierra de las mujeres, los participantes indicaron que es aproximadamente del 20% en las veredas, situación diferente, se presenta en el centro poblado del corregimiento de Loma Colorada, en la cual informan ser de aproximadamente del 60%.

#### **Accesibilidad en vías:**

Considerar que, en época de invierno se complica el acceso a las veredas Puerto Lajas, Tropezón y Loma Colorada, debido en que en temporada de lluvias el área que se encuentra colindando con el río Ariguaní se inunda, por lo cual se sugiere programar esta intervención en época de verano (diciembre, enero, febrero, marzo, junio, julio y agosto).

Ahora bien, en las veredas Alto de Minas, El Edén, La Fortuna y Nueva Idea, al tener caminos en herradura, se recomienda que en la época de invierno se acceda a través de caballos y/o bestias. Se prevé aumento en los tiempos de traslado.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### **Pueblos y Comunidades Étnicas:**

Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Sentencia T 375 del 2023, en lo que respecta a finalizar los tramites de ampliación, saneamiento y delimitación del territorio Yukpa, bajo un enfoque Etnodiferencial, orden inicialmente impuesta en la Sentencia T-713 del 2017.


Mediante el geo proceso que reposa en el micrositio de la SPO, donde se encuentran las solicitudes y/o peticiones de la SAE, fue posible establecer que 14 predios del municipio de Bosconia traslapan con la solicitud de titulación de comunidades negras (José Agustín Almanarez Coyantes -Coconecam) solicitada inicialmente en el municipio de Valledupar. Teniendo en cuenta lo anterior, en una eventual implementación del Ordenamiento Social de La Propiedad Rural, se sugiere realizar acercamientos con los representantes de este Consejo Comunitario, con el fin de identificar los predios donde recaen esta solicitud de titulación de territorio colectivo y clarificar con el acompañamiento del componente catastral en donde se encuentran los predios objeto de traslape.

Seguir con las relaciones de articulación de la ANT con el Cabildo Mayor Gobernador del Pueblo Ette Ennaka y el Cabildo Menor del “Asentamiento Indígena San Fernando”, para adelantar las acciones relacionadas con la pretensión de ampliación del Resguardo Indígena Issa Oristuna en el municipio de Bosconia, con el fin de dar cumplimiento a la orden del La Sentencia No 004 de 2018, emitida por el Juzgado Cuarto de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta.

En una posible fase de implementación del POSPR en el municipio, se sugiere la articulación del equipo de la SPO con la DAE/SAE, para generar los acompañamientos a los sujetos colectivos étnicos en la consolidación de sus solicitudes y/o pretensiones bajo su autonomía y autodeterminación, con enfoque étnico diferencial.

Para lo anterior, la SPO en las posibles jornadas de socialización de implementación del POSPR con las autoridades étnicas, se recomienda brindar orientaciones a los cabildos indígenas y organizaciones afrodescendientes del municipio, para la presentación y/o completitud de las solicitudes colectivas ante la ANT de acuerdo con el Decreto 1066 y 1071 de 2015, respectando la autonomía y autodeterminación de las comunidades étnicas de Bosconia.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Además, de tener claro el proceso de avance a nivel administrativo de estas solicitudes y/o pretensiones para la constitución de los resguardos indígenas Yukpa y Zenú, ampliación del Resguardo Issa Oristuna del pueblo Ette Ennaka y la solicitud de titulación colectiva del Consejo Comunitario Valle de los Rosales, para apoyar en la recolección de la información faltante a nivel jurídico, catastral en el marco de la posible fase de implementación del OSPR.

Con el pueblo Yukpa, tener en cuenta que ellos resaltan autonomía y autodeterminación como comunidad indígena, por lo anterior, se recomienda que los procesos de constitución del resguardo indígena, en el predio El Zara, deben realizarse con las autoridades de la comunidad Akash Katopo que se encuentran asentadas en el municipio de Bosconia.

Además, la ANT por medio de la consolidación de esta solicitud del pueblo Yukpa, de manera implícita, también da respuesta a lo establecido en la Sentencia T – 375 de 2023 emitida por la sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional, en donde se ordenó a la ANT que se realizará el trámite de ampliación, saneamiento y *delimitación* del territorio Yukpa, con enfoque etnodiferencial<sup>62</sup>.


Por otra parte, con la finalidad de materializar el enfoque étnico, se sugiere que en las socializaciones en una posible fase de implementación del POSPR ser asistidas por personas interpretes que tengan conocimiento de la lengua Yukpa, debido que los adultos mayores, principalmente las mujeres hablan en lengua materna.

#### **CONDICIÓN JURIDICA DE LOS PREDIOS:**

Existe una cantidad considerable de predios cuya naturaleza jurídica, relación de tenencia y enrutamiento se encuentran por determinar, lo que conllevaría a un mayor esfuerzo y generación de recurso tanto humano como tecnológico y económico en la fase de implementación.

En lo que respecta al histórico de procesos en curso, se identificaron 191 expedientes asociados a procedimientos ante la ANT, de los cuales 158 figuran en curso pendientes de una decisión de fondo por parte de la Agencia y 33 cuentan con acto administrativo de cierre. Se recomienda respecto a los primeros procesos: verificar la permanencia de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos, promover el uso de herramientas informáticas en sede administrativa y judicial que

<sup>62</sup> Información que fue tomada de la Sentencia T-375 del 2023 de la Corte Constitucional.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

permita una justicia digital y verificar el cumplimiento de la igualdad real de las partes, la celeridad de los procesos, la oficiosidad, la intermediación, y el debido proceso.

Respecto a los segundos procesos, se recomienda: determinar el cumplimiento y/o la vigencia del régimen parcelario (condición resolutoria, caducidad administrativa y limitaciones a la propiedad).

### CONCLUSIÓN:

Después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, y teniendo en cuenta las recomendaciones frente al desarrollo operativo, es posible concluir que, el municipio de Bosconia presenta condiciones óptimas para la que la ANT desde su modelo de intervención por oferta, pueda levantar la realidad jurídica, social, física y catastral de los predios, ejercer su misionalidad y adelantar sus procesos, lo que se refleja preliminarmente en el posible enrutamiento de predios 456 espacializables y 537 no espacializables que representan un total de 993. En la misma lógica, preliminarmente se podrían sumar 993 predios para los procesos de regularización de la tenencia de la tierra.

## 19. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Bosconia es de \$1.857.079.360 esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recursos de inversión propias de la ANT.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	71	90%
Método directo	28	7%
Colaborativo y/o declarativo	894	3%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>993</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>43.093 ha + 93 m<sup>2</sup></b>	<b>-</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		<b>\$1.019.334.360</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		<b>\$1.857.079.360</b>
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		<b>\$1.026.520</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$713.534.052
2	Validación Catastro	\$203.866.872
3	Enrutamiento	\$101.933.436
4	PROCEDIMIENTO UNICO – Baldíos	\$763.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$73.870.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	993
Espacializados	456
No espacializados	537
Número de hectáreas	43.093 ha + 93 m <sup>2</sup>
Promedio de hectáreas por predio	43,40
Valor por hectárea	23.653,78

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2023.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


TABLA 48. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	83
Predios Baldíos	873
Por determinar	37
<b>Total general</b>	<b>993</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2023.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	894	0,99
Método Directo	10	3	71	0,12
Método Mixto	10	3	28	0,05
<b>TOTAL</b>			<b>993</b>	<b>1,16</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP, que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 50. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.

## 20. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 43.093 ha + 93 m<sup>2</sup>
- Número predios: 993
- Mínimo de expedientes a conformar: 385
- Hectáreas identificadas para regularización: 36.711 ha + 8870,9 m<sup>2</sup>


## 21. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas para trabajar en 993 predios que equivale a 43.093 ha + 93 m<sup>2</sup>. Se prevé una operación de 1,16 meses para el componente de visita predial y 7 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de foto-interpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN		1	2	3	4	5	6	7
Alistamiento	Capacitaciones	■						
	Alistamiento		■	■	■			
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■			
Avanzada social	Avanzada social étnica		■	■	■	■		
Recolección LPP y FLCM y convocatorias	LPP /RP			■	■	■		
Estructuración	Postproceso					■	■	




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa		
Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: No Aplica Firma:	Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
Revisado por:		
Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:

## BIBLIOGRAFÍA

- Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. [https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#\\_ftnref20](https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20)
- (OWYBT), O. W., (OIK), O. I., (CIT), C. I., & (OGT), O. G. (1999). *Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional*. Valledupar.
- Banco de la República. (2017). Documentos de Trabajo sobre Economía Regional. *La Línea Negra y otras áreas de protección de la Sierra Nevada de Santa Marta: ¿han funcionado?*(253), 1-24. Obtenido de [https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser\\_253.pdf](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_253.pdf)
- BOSCONIA, A. D. (2019). ESQUEMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOSCONIA - CESAR. *ACUERDO 004 DE 2019*. BOSCONIA, COLOMBIA.
- BOSCONIA, A. M. (2023). Obtenido de <https://www.bosconia-cesar.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Pasado-Presente-y-Futuro.aspx>
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


### TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	5
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	6
3.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	9
4.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	22
5.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT).....	25
6.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	33
7.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	38
8.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	45
9.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .	51
10.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	53
	..... CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	59
12.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....	63
13.	IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT.....	68
14.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS .....	70
15.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) .....	87
16.	UIT.....	88
17.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM .....	93
18.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	98
19.	COSTEO.....	103
20.	METAS E INDICADORES .....	105
21.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	105
	BIBLIOGRAFÍA .....	107
	TABLA DE CONTENIDO.....	108

### INDICE DE MAPAS

MAPA 1.	LOCALIZACIÓN DE BOSCONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.....	8
MAPA 2.	DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES .....	11
MAPA 3.	DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO .....	13
MAPA 4.	ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN DETERMINANTES RESTRICTIVAS AL OSPR PRESENTES EN BOSCONIA. ....	15



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

MAPA 5. PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR DETERMINANTES RESTRICTIVOS EN BOSCONIA.....	16
MAPA 6. CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL OSPR EN BOSCONIA.....	20
MAPA 7. PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR CONDICIONANTES AL OSPR EN BOSCONIA.....	21
MAPA 8. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PEDIALES EN BOSCONIA.....	25
MAPA 10. CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – RURAL DE BOSCONIA.....	29
MAPA 11. CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL EN BOSCONIA.....	31
MAPA 12. ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL DE BOSCONIA.....	33
MAPA 13. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SEGÚN EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN BOSCONIA.....	35
MAPA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA BOSCONIA, SEGÚN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL MUNICIPAL.	37
MAPA 15. UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS DE BOSCONIA, UFH, POLÍGONOS.....	40
MAPA 16. UNIDADES DE TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA LA LEYENDA NACIONAL, ESCALA 1:100.000 EN BOSCONIA, CESAR.....	43
MAPA 17. PRINCIPALES FIGURAS DE OSP PRESENTES EN BOSCONIA (CESAR).....	53
MAPA 18. LOCALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS, ACCESIBILIDAD Y PENDIENTES EN BOSCONIA.....	54
MAPA 19. ZONIFICACIÓN SOCIO – FUNCIONAL DE BOSCONIA.....	55
MAPA 20. CONDICIONES DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE BOSCONIA.....	62
MAPA 21. MAPA DE CALOR AUTOCORRELACIÓN ESPACIAL EN PREDIOS OBJETO DE OSPR DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA.....	67
MAPA 22. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	77
MAPA 23. TRASLAPE SOLICITUD TITULACIÓN CONSEJO COMUNITARIO JOSÉ AGUSTÍN ALMANZARES COYANTES – COCONECAM-.....	79
MAPA 24. PRETENSIONES/EXPECTATIVAS TERRITORIALES PUEBLOS ETE ENNAKA Y ZENÚ ARIGUANÍ IDENTIFICADAS EN LA CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	82
MAPA 25. TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA.....	84
MAPA 26. PRETENSIÓN DE TITULACIÓN COLECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO VALLE DE LOS ROSALES.....	87
MAPA 27. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA.....	89
MAPA 28. PREDIOS ÓPTIMOS PARA EL BPM POR UIT EN BOSCONIA.....	90
MAPA 29. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN POR UIT MUNICIPIO DE BOSCONIA.....	96
MAPA 30. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LAS ESTACIONES DE RASTREO PERMANENTE RED MAGNA-ECO Y SU CUBRIMIENTO MUNICIPIO DE BOSCONIA.....	97

#### INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.....	5
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.....	5
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	6
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	9
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES.....	12
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	18
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	22
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	24




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 10. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	26
TABLA 11. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 .....	27
TABLA 12. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	28
TABLA 13. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	30
TABLA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO .....	32
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	34
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	36
TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	38
TABLA 18. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA .....	41
TABLA 19. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR) A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	44
TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, BOSCONIA (CESAR) .....	45
TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES .....	47
TABLA 22. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	50
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR) .....	52
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA.....	55
TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	56
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES .....	58
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD BOSCONIA .....	59
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL .....	63
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	65
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS .....	65
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	66
TABLA 32. PROCESOS EN CURSO.....	68
TABLA 33. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	70
TABLA 34. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS .....	74
TABLA 35. PREDIOS DE BOSCONIA QUE TRASLAPAN CON SOLICITUD DEL CONSEJO COMUNITARIO JOSÉ AGUSTÍN ALMANZAREZ COYANTES – COCONECAM.....	78
TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	80
TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	85
TABLA 38. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	88
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	89
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	91
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT .....	92
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES .....	94
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	95
TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO.....	97




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 45. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....	103
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	104
TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) .....	104
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	104
TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	104
TABLA 50. COSTO PROMEDIO .....	105
TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	105


### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE BOSCONIA.....	57
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA .....	92
LLUSTRACIÓN 3 FACTORES CLIMÁTICOS MUNICIPIO DE BOSCONIA.....	93

HISTORIAL DE CAMBIOS PLANTILLA POSPR		
Fecha	Versión	Descripción
17/10/2023	02	

<b>Elaboró:</b> María Alejandra Espinosa Montes	<b>Revisó:</b> Andrea Silva Porras	<b>Aprobó:</b>
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Planeación Operativa		
<b>Firma:</b>	<b>Cargo:</b> Subdirectora de Planeación Operativa	
<b>Elaboró:</b>		



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

	<b>Cargo:</b> Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.	
<b>Cargo:</b>		
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>

